

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELECRÁTICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

La necesidad inaplazable de insertar las vacantes, que en plazo de veinte días han de solicitar las cursillistas-Maestras de 1931, nos obliga a retirar el artículo editorial que habitualmente ocupa este lugar y a sustituirlo con estas notas de información. Igualmente nos vemos precisados a retrasar la publicación de "La Escuela en Acción", que ya teníamos preparada y ajustada; la daremos el jueves próximo.

—Las Maestras cursillistas de 1931 deben solicitar plazas en el plazo señalado, que termina el día 19 de marzo, y hay que advertir que para ese día han de estar las peticiones ya en el registro general del Ministerio. Las que residan en provincias y las envíen por correo lo harán certificado y por lo menos con dos o tres días de antelación, aunque es preferible que lo hagan antes todavía, puesto que hay tiempo. Las instancias que no hayan ingresado en el ministerio para el mencionado día 19, se considerarán nulas.

—Las peticiones han de hacerse con el modelo oficial de instancia que hemos publicado y que tenemos editadas, a disposición de nuestros lectores. Esa instancia se reintegra con póliza del Estado de 1,50 pesetas y además con un sello de huérfanos de 0,50 pesetas. Si se piden más escuelas que las autorizadas, hay que añadir un sello de huérfanos de 0,50 pesetas por cada escuela o plaza más. Las instancias que se nos envíen antes del día 15 serán presentadas oportunamente; de las posteriores no podemos responder. Han de venir certificadas.

—El número de escuelas que pueden pedir depende del de orden que cada aspirante tiene en la lista de cursillistas, en esta forma:

Las que ocupan en esa lista nú-

meros del 1 al 50 pueden pedir hasta 10 plazas solamente.

Del 51 al 100, hasta 25 plazas.

Del 101 al 200, hasta 40.

Del 201 al 300, hasta 60.

Del 301 al 500, hasta 85.

Del 501 al 1.000, hasta 115.

Del 1.001 al 1.500, hasta 150.

Del 1.501 al 2.000, hasta 190.

Del 2.001 en adelante, hasta 250.

En otros tiempos, cuando el número de plazas no era tan numeroso ni tampoco el de cursillistas, se autorizaba para que cada aspirante pidiera tantas plazas como indicaba su número de orden. Ejemplo: quien tenía el número 300 podía pedir por orden de preferencia otras 300 plazas, de suerte que tenía la seguridad de que le alcanzara una de ellas. Ahora no hay esa seguridad, pues la que tenga el número 300 sólo puede solicitar sesenta plazas, y es lo más probable que ya estén adjudicadas entre los 299 aspirantes de mejor número.

Para no quedarse sin plaza, porque es propósito firme nombrar a todos los de las listas, después de escribir las que les correspondan, según la regla anterior, se añade en la instancia este párrafo:

"El peticionario se acoge a lo dispuesto en el apartado noveno de la orden de convocatoria, prefiriendo vacantes de las provincias de... (y en el hueco que para eso lleva, escribirá cada aspirante las provincias en que prefiera plaza; así en los andaluces probablemente designarán en primer lugar a Andalucía, etc., etcétera.)."

Pudiera suceder que no hubiese tampoco vacantes en las provincias que designen, y en ese caso serán nombrados para las plazas que hayan quedado sobrantes, elegidas por el ministerio. Es propósito firme—lo

repetimos—que no quede ninguna de las aspirantes sin ser nombrada en esta convocatoria, y no hay derecho a reclamación.

Aconsejamos, pues, que se soliciten las vacantes que se han señalado como máximo en las reglas anteriores y además que se indiquen las provincias en el cuerpo de la instancia, como medida suplementaria, para no ser destinadas arbitrariamente y casi a ciegas.

—El número limitado de plazas antes asignado puede aumentarse, sin limitación alguna, pero a condición de adherir a la instancia una póliza o sello de huérfanos de 0,50 pesetas por cada plaza más. Así, quien ocupe el número 300, que antes hemos citado, podrá pedir 300 plazas, 60 por el derecho que concede la convocatoria y 240 más con el impuesto suplementario, y le costará lo siguiente: 1,50 de póliza del Estado; 0,50 del sello de huérfanos que corresponde a la instancia y, además, 120 pesetas por las 240 plazas suplementarias: en total, 122 pesetas. Si en lugar del número 300 hacemos el cálculo para la aspirante que ocupa el número 2.000, vendremos a la consecuencia de que el solicitar, con seguridad de plaza determinada entre las 2.000 elegidas, cuesta un capital. En general, creemos que hay que aceptar la convocatoria en las condiciones en que se plantea y reducirse al número de plazas asignadas. Debemos repetir que las plazas que se adjudiquen, ya de entre las poidas, ya de las sobrantes, hay que aceptarlas, a menos de perder toda clase de derechos. Queda el recurso de ar el primer concurso para trasladarse o de obtener la excedencia para pedir más tarde el reingreso en mejores condiciones.

—Hay que solicitar con el modelo oficial, que no creemos que ofrece dificultades, tanto más cuanto que en el mismo modelo impreso van instruc-

ciones. Lo que en los cursillistas de 1928 ha suscitado algunas dudas es la lista de vacantes pedidas. Téngase en cuenta esto: las vacantes han de escribirse en el margen izquierdo de la instancia, y se designan exclusivamente por el número que llevan en la "Gaceta". Ejemplo: Queremos licitar la Escuela de Aliaguilla, en la provincia de Cuenca; esa escuela lleva en la lista de la "Gaceta" el número 907, y citaremos solamente este número, sin citar nombre del pueblo ni siquiera provincia. Así es fácil poner en el margen de la instancia muchas plazas. Deberá señalarse también un orden de preferencia, escribiendo dos columnas paralelas: la primera o de la izquierda, será de números correlativos: 1, 2, 3, etc., etc.; la segunda, enfrente de ella, será la de las plazas que se eligen. Ejemplo. Imaginemos que entre las plazas anunciadas queremos las señaladas con los números 907, 78, 104, 435, 13, 97, 580, 1.254, 987 y 278; escribiremos las columnas en la siguiente forma:

1	Escuela	núm.	907
2	"	"	78
3	"	"	104
4	"	"	435
5	"	"	13
6	"	"	97
7	"	"	580
8	"	"	1.254
9	"	"	987
10	"	"	278

y así podemos continuar hasta el número de plazas que cada un aspirante tenga permitido como máximo.

La columna de la izquierda designa el orden de preferencia; la de la derecha, señala las vacantes solicitadas.

Un detalle muy interesante: esta segunda columna, que indica las vacantes, debe escribirse en tinta roja, para evitar confusiones. Creemos que con esto desaparecerán las dudas que se han suscitado al solicitar los cursillistas del 1928, y por eso hemos descendido a estos detalles. Continuaremos en otros números.

Las vacantes para Maestros han aparecido en la "Gaceta" del día 28 y las publicaremos en el próximo número.

22 febrero.—O. Convocatoria para adjudicar plaza a las Maestras cursillistas.—Relación de Escuelas vacantes que por todos conceptos resultaron desiertas en el Concurso general de traslado voluntario anunciado el 7 de julio de 1932, y de las de menor censo producidas du-

rante el mismo año, segregadas de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 2 de diciembre de 1933 ("Gaceta" del 5), que han de ser provistas en propiedad, entre los Maestros que se hallan en expectación de destino con tal carácter procedentes de los Cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional, convocados en el año de 1931, dándose al efecto a los interesados el plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que se publique la aludida relación de vacantes en la "Gaceta de Madrid", para que puedan ser solicitadas con la antelación bastante para que las peticiones tengan entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo que se señala, con sujeción al modelo inserto en la "Gaceta de Madrid" del 30 de enero próximo pasado.

Maestras. (1)

ALAVA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 1.—Localidad, Santa Cruz de Campezo; Ayuntamiento, Santa Cruz de Campezo; Escuela, u. número 2; h., 1.146. 2.—Bartrón; Rivera-Alta; m.; 83. 3.—Fresnedo; Valdagovia; m.; 103 h.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—4.—Echevarri; Cuartango; m.; 49. 5.—Ocariz; San Millán; m.; 119. 6.—Zalzuendo; id.; u.; 273. 7.—Respaldiza; Ayala; u.; 304. 8.—Bernedo; id.; u.; 310. 9.—Luyando; id.; u.; 326. 10.—Salinillas; Salinillas de Biradón; u.; 452. 11.—Lezama; Lezama; u.; 460. 12.—Lagrán; u.; 465. 13.—Elvillar; u.; 599. 14.—Murguia; Zuya; u.; 662. 15.—Murguia; Zuya; pár.; 662. 16.—Alegria; pár.; 682. 17.—Villarreal; pár.; 777. 18.—La Puebla de la Barca; id.; pár.; 865. 19.—Labastida; pár.; 1.124. 20.—Oyón; id.; pár. número 1; 1.132. 21.—Oyón; id.; pár. número 2. 22.—Santa Cruz de Campezo; id.; pár.; 1.146. 23.—Santa Cruz de Campezo; u. 24.—Araya; Asparrena; pár.; 1.336. 25.—Elciego; id.; pár. número 1; 1.427. 26.—Elciego; id.; pár.; 1.427. 26.—Elciego; id.; pár. 1.978.

ALBACETE

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 28.—Localidad, Barrio Cañicas; Ayuntamiento, Albacete; Escuela, unitaria; 41.889 habitantes. 29.—Alcaraz, u.; 5.310. 30.—Borras; u.; 3.022. 31.—Bienservida; u.; 2.310. 32.—Bogarra; u.; 3.147. 33.—Casa de Juan Núñez; idem; u.; 1.731. 34.—Cordovilla; Tobarra; u.; 818. 35.—Corral Rubio; u.; 1.282. 36.—El Bonillo; s. g.; 5.473. 37.—Fontanar; Alcarizo; m.; 6. 38.—Fuenteálamo; u.; 3.180. 39.—Fuentealbilla; u.; 2.778. 40.—Larroda; u.; 10.147. 41.—La Solana; Peñas de San Pedro; u.; 629. 42.—Pétrola; u.; 2.208. 43.—Santa Ana Alcadizo; m.; 10. 44.—Tarazona de la Mancha; Tarazona u.;

6.330. 45.—Valdeganga; u.; 2.687. 46.—Vianos; u.; 2.114.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—47.—Marimínguez; Alcalá del Júcar; m.; 43. 48.—Noguera-Navazuela; Ayna; m.; 56. 49.—Prado del Caño; Bogarra; m.; 67. 50.—La Sarguilla; Ayna; m.; 106. 51.—La Rambla; Peñas de San Pedro; m.; 129. 52.—La Higuera; Corral Rubio; m.; 211. 53.—Los Nardos; Tobarra; m.; 245. 54.—Solanilla; Alcaraz; m.; 408. 55.—Peñarrubia; Elche de la Sierra; u.; 507. 56.—Riopar F. de San Juan; idem; u.; 772. 57.—Villar de Chinchilla; id.; u.; 828. 58.—Agramont; Hellín; u.; 1.229. 59.—Balazote; u.; 1.747. 60.—Alboreal; pár.; 2.042. 61.—Pozo-Cofiada; Albacete; u.; 2.186. 62.—Mahora; pár.; 2.472. 63.—Alpera; pár.; 2.751. 64.—Casas Ibáñez; S. g.; 3.432. 65.—Casas Ibáñez; S. g.; 3.432. 66.—Casas Ibáñez; S. g. 67.—Munera; u.; 4.463. 68.—Munera; u. 69.—Munera; pár. 70.—Caudete; u.; 6.737. 71.—Caudete; pár.; 6.737. 72.—Tobarra; S. g.; pár. número 2; 7.252. 73.—Tobarra; id.; S. g.; pár. número 1.

ALICANTE

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 74.—Localidad, Aspe; Ayuntamiento, idem; Escuela, párculos número 1; 7.558 habitantes. 75.—Benejuzar; u. número 3; 3.114. 76.—Benisa; u. número 4; 6.226. 77.—Campo de Mirra; idem; u.; 677. 78.—Denia; S. g.; 13.286. 79.—Denia; S. g. 80.—Elche; pár. número 2; 36.995. 81.—Jávea; u. número 4; 5.822. 82.—Patró; Vall de Gallinera; u.; 512. 83.—Pedreguer; S. g.; 4.894. 84.—Pego; pár. número 2; 8.507. 85.—Petrel; S. g.; 5.333. 86.—Tárrega; u.; 1.140. 87.—Torremendo; Orihuela; u.; 897. 88.—Villena; S. g.; 17.250.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—89.—Colonia de Santa Eulalia; Sax; m.; 39. 90.—Los Dolores; Callosa de Segura; m.; 52. 91.—Jesús Pobre; Denia; u.; 80. 92.—Derramador Bajo; Monóvar; m.; 86. 93.—Alcaná; La Romana; m.; 98. 94.—Ares; Benasau; m.; 116. 95.—Forna; Achubia; m.; 127. 96.—La Canalosa; Hondón de las Nieves; u.; 131. 97.—Algallat; La Romana; m.; 150. 98.—Fabraquel; San Juan de Alicante; m.; 150. 99.—Boquera; La Romana; m.; 185. 100.—Siete Casas; Orihuela; m.; 201. 101.—Alquería de Aznar; id.; u.; 258. 102.—Balones; id.; u.; 341. 103.—Horadada; Orihuela; u.; 353. 104.—Torregroses; San Vicente del Raspeig; m.; 376. 105.—Vistahermosa de la Cruz; Alicante; m.; 600. 106.—Rafal; pár.; 870. 107.—Alcolecha; idem; u.; 918. 108.—La Baya; Elche; u.; 971. 109.—Benilloba; pár.; 1.338. 110.—Hondón de las Nieves; idem; u. número 2; 1.582. 111.—Benia-

(1) La u., significa escuela unitaria; m., mixta; par., párculos; S. g., sección de graduada.

rres; u. número 1; 1.824. 112.—Fines-trat; pár.; 2.186.
113.—Ondarra; u. número 2; 2.294.
114.—Ondarra; u. número 3; 2.294.
115.—Nucia; u. número 1; 2.492. 116.—Redován; u. número 2; 2.597; 117.—Redován; pár. 2.597. 118.—Almoradí pár.; 2.671. 119.—Guadamar del Segura; pár.; 2.671. 120.—Muchamiel; Sección graduada; 2.926. 121.—Muro de Alcoy; pár.; 3.073. 122.—Albáterea; unitaria número 2; 3.785. 123.—Albáterea; u. número 3. 124.—Albáterea; pár. 125. Sax; u. número 4; 3.880. 126.—Sax; párvulos. 127.—Gata de Gorgos; u. número 3; 3.959. 128.—Pinoso; u. número 2; 4.117.

129.—Callosa de Ensarriá; u. número 3; 4.423. 130.—Callosa de Ensarriá; u. número 4. 131.—Callosa de Ensarriá; u. número 5. 132.—Callosa de Ensarriá; pár. 133.—Jávea; pár.; 4.662. 134. Callosa de Segura; S. g.; 5.715. 135.—Callosa de Segura; S. g. 136.—Callosa de Segura; S. g. 137.—Cocentaina; u. número 6; 7.127. 138.—Cocentaina; párvulos número 2. 139.—Elda; u. número 1; 8.016. 140.—Elda; u. número 2. 141.—Elda; u. número 3. 142.—Elda; pár. 143.—Elda; S. g. 144.—Elda; S. g. 145.—Elda; S. g. 146.—Orihuela; S. g.; 11.083. 147.—Orihuela; S. g. 148.—Orihuela (Beneficencia); u. 149.—Orihuela; S. g.

ALMERIA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 150.—Localidad, Dalias; Ayuntamiento, idem; Escuela, Sección graduada; 11.039 habitantes. 151.—Dalias; S. g. 152.—Gádor; u. número 2; 2.894. 153.—Gallardos (Los); u. número 1; 2.178. 154.—Garrucha; S. g.; 4.325. 155.—Huecija; u. 1.139. 156.—Macael; S. g.; 3.363. 157.—Macael; S. g. 158.—Nacimiento; u. 2.435. 159.—Somontín; u. número 2; 1.100. 160.—Sorbas; S. g.; 6.330. 161.—Turre; S. g.; 3.368. 162.—Turre; S. g. 163.—Uleila del Campo; u.; 1.858.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—164.—Alfoquia; Zúrgena; u. (1). 165.—Barrio de San Francisco; Albox; u. 166.—Pueblo de San Francisco; Albox; u. 167.—Los Ruedos; Huércal Overa; u. 168.—Alfaix; Los Gallardos; u. 93. 169.—La Jara; Vera; m.; 112. 170.—Almocaiza; Los Gallardos; m.; 126. 171.—Urcal; Huércal Overa; u. 217. 172.—Arroyo Aceituno; Cantoria; u. 253. 173.—Arroyo Medina; Oria; m.; 253. 174.—Llanos; Taberno; u. 286. 175.—Santopetar; Taberno; u. 358. 176.—Higueral; Picola; u. 394. 177.—Cuevas de los Medinas; Almería; u. 475. 178.—Cariatiz; Sorbas; u. 477. 179.—La Carrasca; Albánchez; m.; 482. 180.—Los Utreras; Albánchez; m.; 482. 181.—Armuña; idem; u. 626. 182.—Aguadulce; Roquetas de Mar; u. 662.

183.—Pocico; Lubrín; u.; 704. 184.—Rambla Albánchez; Cantoria; u.; 726. 186.—Beires; u.; 796. 187.—Guianos; Adra; u.; 843. 188.—Bédar; u. número 2; 895. 189.—Arboleas; u. pár.; 1.014. 190.—Los Gallardos; u. número 2; 1.036.

191.—Padules; u. pár.; 1.071. 192.—Los Guirao; Cuevas del Almanzora; m.; 1.121. 193.—Rincón de Grazamara; Cuevas del Almanzora; m.; 1.121. 194.—Fines; u. número 2; 1.234. 195.—Chirivel; u.; 1.253. 196.—Cabo de Gata; (Almería); u.; 1.276. 197.—Herreras; Cuevas del Almanzora; u.; 1.299. 198.—Galachar; Alhabia; m.; 1.455. 199.—Benahadux; u. número 2; 1.461. 200.—Paterna del Río; u. número 2; 1.488. 201.—Albánchez; u. número 2; 1.699. 202.—Lucainena de las Torres; u. pár.; 1.823. 203.—Olula del Río; u. número 2; 1.969. 204.—Rascador; Serón; u.; 2.095. 205.—Pechina; u. número 2; 2.168. 206.—Bacares; u. número 2; 2.245.

207.—Níjar; u. número 3; 2.461. 208.—Níjar; u. pár.; 209.—Tijola; u. párvulos; 2.506. 210.—Cela; Tijola; m.; 2.506. 211.—Abrucena; u. número 2; 2.532. 212.—Mojacar; S. g.; 2.571. 213.—Canjáyar; u. pár.; 2.661. 214.—Canjáyar; u. número 2. 215.—Canjáyar; u. número 3. 216.—Laujar; u. número 2; 3.652. 217.—Laujar; u. número 3. 218.—Laujar; u. número 4. 219.—Vélez-Rubio; S. g.; 3.971. 220.—Vélez Rubio; S. g. 221.—Vélez-Rubio; S. g. 222.—Huércal-Overa; S. g.; 4.135. 223.—Huércal-Overa; S. g. 224.—Garrucha; u. pár.; 4.325. 225.—Vera; u. pár.; 4.409. 226.—Adra; S. g.; 5.589. 227.—Adra; S. g. 228.—Adra; S. g. 229.—Cuevas del Almanzora; S. g.; 5.772. 230.—Berja; u. número 2; 8.252.

AVILA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—231.—Avila; S. g.; número 1; 14.565. 232.—Arenas de San Pedro; S. g.; 4.692. Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—233.—Canales; m.; 123. 234.—Muñomer del Peco; m.; 172. 235.—Hontanares; Arenas de San Pedro; m.; 229. 236.—Santiago del Collado; u.; 424. 237.—San Juan de la Encinilla; u.; 511. 238.—Navalosa; u.; 1.097. 239.—Cardeñosa; u. número 2; 1.169. 240.—Mingorría; u. número 2; 1.175. 241.—Medinilla; u. número 2; 1.207. 242.—Cabezas del Villar; u. número 2; 1.358. 243.—Navalperal de Pinares; u. número 2; 1.539. 244.—La Adrada; u.; 1.790. 245.—Navaluenga; S. g.; 2.793. 246.—Sotillo de la Adrada; S. g.; 2.817. 247.—Casavieja; pár. número 1; 2.894. 248.—Casavieja; pár. número 2; 2.894. 249.—Hoyo de Pinares; u. número 2; 3.137. 250.—Madrigal de las Torres; u. número 1; 3.391. 251.—El Tiemblo; S. g.; 4.012. 252.—El Tiemblo; S. g.

BADAJOZ

Vacantes resultas por todos conceptos de concurso de traslado.—Número 253.—Localidad, Alange; Ayuntamiento, idem; Escuela, unitaria número 2; 2.706 habitantes. 254.—Arroyo de San Serbás; u. número 2; 2.662. 255.—Almendral; pár.; 3.821. 256.—Baquerencia de la Serena; u.; 3.443. 257.—Bienvenida; u. número 5; 6.135. 258.—Cabeza de Vaca; u. número 3; 3.813. 259.—Cabeza de Vaca; pár.; 3.813. 260.—Don Benito; S. g.; 21.095. 261.—Don Benito; S. g. 262.—Feria; pár.; 4.199. 263.—Fregenal de la Sierra; S. g.; 10.299. 264.—Fuente de Cantos; u. número 6; 10.974. 265.—Guareña; S. g. número 2; 8.686. 266.—Cuareña; S. g. número 2. 267.—Higuera de Vargas; pár.; 4.611. 268.—Hornachos; u. número 4; 6.604. 269.—Magacela; u. número 1; 2.336. 270.—Monasterio; pár.; 7.037. 271.—Montemolín; u.; 2.780. 272.—Monterrubio de la Serena; u. número 2; 5.086. 273.—Oliva de la Frontera; pár.; 11.509. 274.—Olivenza; S. g. número 1; 11.810. 275.—Quintana de la Serena; u. número 3; 8.047. 276.—Santa Marta; u. número 4; 5.750. 277.—San Vicente de Alcántara; S. g.; 10.806. 278.—Valdecaballeros; u.; 1.424. 279.—Valencia del Mombuey; u. número 2; 2.030. 280.—Valverde de Leganés; pár.; 4.113. 281.—Villanueva del Fresno; pár.; 5.690. 282.—Villarta de los Montes; u.; 2.151. 283.—Villar del Rey; u. número 2; 4.015. 284.—Zafra; pár. número 1; 7.366. 285.—Zahinos; u. número 2; 3.153. 286.—Zahinos; u. número 3. 287.—Zalamea de la Serena; u. número 2; 8.433. 288.—Zarza de Alange; u. número 4; 4.410.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—289.—Rena; id.; m.; 343. 290.—La Cardenchosa; Azuaga; u.; 387. 291.—San Jorge; Olivenza; u.; 823. 292.—Entrín Bajo; u.; 971. 293.—Reina; u.; 1.032. 294.—Lobón; u. número 2; 1.564. 295.—Peraleda del Zaucejo; u. número 2; 1.610. 296.—Peraleda del Zaucejo; pár.; 297.—Retamal; u. número 2; 1.654. 298.—Retamal; pár.; 299.—Esparagosa de Lares; u. número 2; 300.—Zahinos; u. número 1; 3.153. 301.—Bodonal; u. número 3; 3.157. 302.—Villalba de los Barros; u. número 3; 3.206. 303.—Villagarcía de la Torre; u.; 3.542. 304.—Ahillones; pár.; 3.720. 305.—Salvaleón; u. número 2; 3.769. 306.—Valverde de Leganés; u. número 1; 4.113. 307.—Valverde de Leganés; u. número 2; 308.—Salvaterra de los Barros; u. número 2; 4.176. 309.—Alconchel; pár.; 4.493. 310.—Alconchel; u. número 1; 311.—Campillo de Llerena; u. número 3; 4.733. 312.—Orellana la Vieja; u. número 1; 4.897. 313.—Monterrubio de la Serena; u. número 3; 5.086. 314.—Acebuchal; u. número 3; 5.219. 315.—Puebla de la Calzada; u. número 2; 316.—Ribera del Fresno; u. número 3; 5.309. 317.—Navalvillar de Pe-

la, u. número 4, 5.460; 318, Bienvenida, u. número 6, 6.135; 319, Valencia del Ventoso, u. número 3, 6.303; 320, Valencia del Ventoso, u. número 4; 321, Burguillos del Cerro, u. número 3, 6.717; 322, Berlanga, u. número 3, 6.797; 323, Berlanga, u. número 1; 324, Llerena S. g., 7.751; 325, Quintana de la Serena, u. número 1, 8.047; 326, Granja de Torrehermosa, S. g., 8.171; 327, Zalamea de la Serena, u. número 3, 8.433; 328, Zalamea de la Serena, u. número 4; 329, Zalamea de la Serena, u. número 5; 330, Castuera, u. número 5, 9.251; 331, Castuera, u. número 6; 332, Castuera, pár.; 333, Campanario, u. número 4, 10.074; 334, Montijo, S. g. número 1, 10.165; 335, Montijo, pár.; 336, Alburquerque, u. número 7, 10.261; 337, Alburquerque, pár. número 2; 338, Cabezas del Buey, u. número 2, 10.398; 339, Cabezas del Buey, pár.

BALEARES

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 340; localidad, Alaró; Ayuntamiento, Alaró; Escuela, Sección graduada pár. vulos; 4.407 habitantes; 341, Alaro, S. g.; 342, Alayor, u., 5.057; 343, Ibiza, pár. número 2, 7.766; 344, Ibiza, S. g.; 345, Lluchmayor, pár. número 2, 9.895.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—346, Fornells, Mercadal; u.; 440. 347.—Benicalaf; Mahón; m.; 512. 348.—Trui D en Vich; Santa Eulalia del Río; m.; 700. 349.—Llorent de Vita Alegre; idem; u.; 756. 350.—San Agustín; San José; u.; 844. 351.—Manacor del Valle, pár., 1.150; 352, San Carlos; Santa Eulalia del Río; u.; 1.312. 353, Búger, pár., 1.557; 354, San Jorge; San José; u.; 1.625. 355.—Villa-Carlos; pár.; 2.508. 356.—María de la Salud, S. g., 2.513.

Número 357.—Maria de la Salud; S. graduada. 358.—Santa Margarita; S. g.; 4.160. 359.—Santa Margarita; S. g. 360. Santa Margarita; S. g. 361.—Muro; u.; 4.969. 362.—Porreras; idem; u.; 4.969. 363, Ibiza, u. número 1, 6.751; 364, Ibiza, u. número 2, 365; Ibiza, u. número 3, 366; Ibiza, pár. número 3; 367, Ibiza, pár. número 4, 368; Ibiza, pár. número 5; 369, Ibiza, pár. número 6. 370.—Pollensa; S. g.; 8.383. 371.—Pollensa; S. g. 372.—Pollensa; Sección graduada. 373.—Lluchmayor; u. número 4; 9.868. 374.—Lluchmayor; u. número 5. 375.—Inca; S. g.; 9.894. 376.—Inca; S. g. 377.—Sécarde la Real; Palma; S. pár., Escuela de niños; 11.097. 378.—Manacor; u. número 4; 13.113. 379.—Manacor; pár.

BARCELONA

Vacantes resultas por todos conceptos del curso de traslado.—Número 380. Localidad, Argensola; Ayuntamiento, idem; Escuela, unitaria; 623 habitantes. 381.—Berga; pár. número 2; 6328. 382.

Esparraguera; S. g.; 5.282. 383.—Gisclarén; m.; 175. 384.—Hospitalet de Llobregat; u.; 33.567. 385.—Hospitalet de Llobregat; u. 386.—Igualada; pár.; 13.438. 387.—Llinás; pár.; 1.769. 388.—Mediona; u.; 1.848. 389.—Molins de Rey; S. g.; 6.051. 390.—S. Cugat del Vallés; S. g.; 4.641. 391.—S. Pedro de Torelló; u.; 1.933. 392.—S. Pedro de Torelló; pár. vulos; 1.933. 393.—Tarrasa; S. g.; 37.470. 394.—Torelló; S. g.; 4.596.

Vacantes segregadas en las producidas en el año 1932.—395.—Las Llombardas; Torrellas de Foix; m. (no indica censo). 396.—S. Juan; Subirats; u.; 59; 397.—Carrei de Cal Via; Torrellas de Foix; m.; 63. 398.—Segur; Veciana; m.; 72. 399.—Porquerisas; Argensola; m.; 79. 400.—Saderra; Oris; m.; 84. 401. Mas d'en Gall; Esparraguera; m.; 91. 402.—Espenalvet; Castellar del Riu; m.; 109. 403.—Mojalt; Castelladral; m.; 141. 404.—Puigmoltó; S. Pedro de Ribas; m.; 147. 405.—Can Roser; Torrelavit; m.; 168. 406.—Can Cartró; Subirat; m.; 170. 407.—Vilanova de la Roca; u.; 182. 408. El Guix; Manresa, m.; 266. 409.—Mambla; Oris; u.; 337. 410.—Polynia; u.; 477. 411.—Espinola; m.; 573. 412.—Valgoruina; u.; 640. 413.—Setorias; u.; 730. 414.—Fogas de Monciús; u.; 740. 415.—S. Esteban de Saroviras; u.; 933. 416.—Santa Eulalia de Ronsana; idem; u.; 1.009. 417.—Bagà; pár.; 1.052. 418.—Gruch; u.; 1.056. 419.—Callús; pár.; 1.098. 420.—La Granada; pár.; 1.135. 421.—S. Clemente de Llobregat; idem; pár.; 1.143. 422.—Pueblo Nuevo; Manresa; u.; 1.204. 423.—S. Fausto de Capcentellas; idem; m.; 1.328. 424.—Teyá; u.; 1.391. 425.—S. Andrés de Llavanelles; u.; 1.435. 426.—Torrellas de Foix; pár.; 1.495. 427.—San Quintín de Mediona; pár.; 1.556. 428.—San Quintín de Mediona; pár.; 1.556. 429.—San Pedro de Torelló; S. g.; 1.933. 430.—San Pedro de Torelló; S. g. 431.—San Juan Despi; S. g.; 2.007. 432.—San Juan Despi; S. g. 433.—San Justo Desvern; u.; 2.288. 434. Argentona; S. g.; 2.571. 435.—Argentona; S. g. 436.—Centellas; S. g.; 2.681. 437.—Centellas; S. g. 438.—Centellas; S. g.; 2.681. 439.—La Pobla de Lillet; idem; S. g.; 2.716. 440.—La Pobla de Lillet; S. g. 441.—La Pobla de Lillet; S. g. 442.—San Vicente dels Horts; id.; u.; 2.890. 443.—San Vicente dels Horts; u. 444.—San Vicente dels Horts; u.

Número 445.—Roda; id.; S. g.; 2.938. 446.—Roda; S. g. 447.—Viladecáns; id.; S. g.; 2.936. 448.—San Quirico Besora; idem; S. g.; 3.050. 449.—San Quirico Besora; S. g. 450.—Monistrol de Montserrat; idem; u.; 3.199. 451.—Monistrol de Montserrat; pár. 452.—Ripollet; id.; S. g.; 3.250. 453.—Ripollet; idem. Sección g. 454.—San Cugat del Vallés; id.; pár.; 4.641. 455.—Martorell; idem; u.; 4.905. 456.—Martorell; u. 457.—Martorell; u. 458.—Martorell; u. 459.—Martorell; pár. 460.—Martorell; pár. 461.—

Martorell; pár. 462.—Martorell; idem; pár. 463.—Martorell; pár. 464.—Esparraguera; idem; pár.; 5.284. 465.—Mollate; idem; S. g.; 5.300. 466.—Puigreig; idem; S. g.; 5.589. 467.—Olesa de Montserrat; idem; S. g.; 5.640. 468.—San Feliú de Llobregat; idem; u.; 6.008. 469.—Rubí; idem; pár.; 6.589. 470.—Rubí; pár. vulos; 471.—Rubí; u. 472.—Cornellá; idem; S. g.; 6.826. 473.—Villafranca del Panadés; idem; S. g.; 9.327. 474.—Villafranca del Panadés; S. g. 475.—Villafranca del Panadés; idem; S. g. 476.—Villafranca del Panadés; pár. 477.—Villafranca del Panadés; id.; pár. 478.—Granollers; pár.; 11.998. 479.—Granollers; pár. 480.—Granollers; S. g. 481.—Igualada; u.; 13.438. 482.—Igualada; u.

BURGOS

Vacantes resultas por todos conceptos de concurso de traslado.—Número 483. Localidad, Pradilla de Belorado; Ayuntamiento, Fresneda de la Sierra; Escuela, mixta; 74 habitantes. 484.—Sotillo de la Ribera; u.; 1.648. 485.—Torresandino; u.; 1.184. 486.—Villadiego; id.; u.; 1.496.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 487.—Báscones de Zamancas; Valle de Zamancas; m.; 63. 488.—Villanueva de los Montes, Tovalina; m.; 69. 489.—Villalmondar; Valle de Oca; m.; 74. 490.—Valderías; Alfoz de Bricia; m.; 77. 491.—Barrio de los Corrales; Miranda de Ebro; m.; 80. 492.—Riba de Valdelucio; Valle de Valdelucio; m.; 83. 493.—Quintanilla de Pedro Abarca; idem; m.; 88. 494.—Galbárros; m.; 101. 495.—Revillagodos; Briales; m.; 122. 496.—Ircio; Miranda de Ebro; m.; 130. 497.—Gete; Pinilla de Barruecos; 142. 498.—Pedrosa de Muñó; Mazuelo de Muñó; m.; 154. 499.—Quintanilla de Valdevodres; Merindad Sotoscuevas; m.; 157. 500.—Bricia; Alfoz de Bricia; m.; 157. 501.—Eterna; idem; m.; 158. 502.—Castroceniza; Quintanilla del Coco; m.; 158. 503.—Villavés; Merindad de Valdeporres; m.; 172. 504.—Redecilla del Campo; idem; m.; 177. 505.—Cardenuelas de Riopico; idem; m.; 189. 506.—Vileña; idem; m.; 197. 507.—Las Vegas; idem; m.; 221. 508.—Criales; Junta de La Cerca; m.; 255. 509.—Retuerta; u.; 279. 510.—Carcedo de Burgos; idem; u.; 287. 511.—Atapuerca; u.; 346. 512.—Fresneda de la Sierra; u.; 368. 513.—Rabanera del Pinar; u.; 381. 514.—Quintanadueñas; idem; u.; 381. 515.—Santo Domingo de Silos; idem; u.; 505. 516.—Villalba de Duero; u.; 544. 517.—Tuvilla del Lago; u.; 574. 518.—Peral de Arlanza; u.; 607. 519.—Santa María Rivarredonda; idem, u.; 621. 520.—Villamanzo; u.; 789. 521.—Tardajos; pár.; 839. 522.—Villasandino; u. número 2; 1.042. 523.—Palacios Sierra; u. número 1; 1.375. 524.—Castrojeriz; S. g.; 1.872. 525.—Lerma; pár.; 2.077.

CACERES

Resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 526.—Localidad, Coria; Ayuntamiento; Escuela, Sección graduada; 3.385 habitantes. 527. Hervás; S. g.; 4.808. 528.—Madrigalejo; u.; 3.897. 529.—Madroñera; S. g.; 5.383. 530.—Malpartida de Plasencia; id.; pár.; 4.845. 531.—Navas del Madroño; S. g.; 3.138. 532.—Plasencia; S. g.; 11.805. 533. Plasenzuela; u.; 1.482. 534.—Riolobos; u. número 1; 1.489. 535.—Talaván; pár.; 2.785. 536.—Torrejoncillo; u.; 4.417. 537. Torrequemada; u.; 1.677. 538.—Valdefuentes; u. número 2; 2.534. 539.—Villanueva de la Sierra; idem; u.; 1.425. 540.—Zorita; u.; 5.353.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 541.—Villarreal de San Carlos; Serradilla; m.; 43. 542.—Berzalejo; Torrejón de Rubio; m.; 61. 543.—Cabañas del Castillo; m.; 171. 544.—Solana; Cabañas del Castillo; m.; 380. 545.—Aceitunas; u.; 656. 546.—Viandar de la Vera; pár.; 680. 547.—Granadilla; u.; 903. 548.—Guijo de Granadilla; u. número 2; 1.161. 549.—Campo-Lugar; u.; 1.237. 550.—Portaje; u.; 1.322. 551.—Serrejón; u.; 1.329. 552.—Bohonal de Ibor; u. número 2; 1.341. 553.—Talavera la Vieja; u. número 2; 1.373. 554.—San Martín de Trevejos; u.; 1.559. 555.—Navaconcejo; u. númer. 1; 1.758. 556.—Navaconcejo; u. número 2. 557.—Garganta de Olla; S. g.; 1.821. 558.—Garganta de Olla; S. g. 559.—Pasarón de la Vera; u. número 2; 1.827. 560.—Baños de Montemayor; S. g.; 1.864. 561.—Berzocana; idem; u. número 2; 1.871. 562. Casatejada; S. g.; 2.009. 563.—Casatejada; S. g.; 2.009. 564.—Casatejada; S. g.; 2.009. 565.—Casatejada; pár. 566.—Aldea del Caño; u.; 2.218. 567.—Hinojal; u. número 2; 2.357. 568.—Jarandilla; S. g.; 2.429. 569.—Losar de la Vera; S. g.; 2.435. 570.—Membrio; u.; número 2; 2.447. 571.—Moraleja; S. g.; pár.; 2.480. 572.—Morlaiza; S. g.; pár. 573.—Moraleja; S. g.; pár. 574.—Cabeza de Valle; S. g.; 2.503. 575.—Cabeza de Valle; S. g. 576.—Acebo; u. número 2; 2.537. 577.—Acebo; u. número 3. 578.—Salorino; S. g.; 2.618. 579.—Salorino; S. g. 580.—Valdeanueva de la Vera; S. g.; 2.788. 581.—Cilleros; S. g.; 3.189. 582.—Cilleros; S. g. 583.—Valverde del Fresno; S. g.; 3.227. 584.—Valverde del Fresno; S. g. 585.—Valverde del Fresno; pár. 586.—Coria; idem; S. g.; 3.385. 587.—Alcuescar; u. número 1; 3.799. 588.—Madrigalejo; u. número 3; 3.897. 589.—Serradilla; S. g.; 4.112. 590.—Serradilla; S. g.; 4.112. 591.—Montánchez; u. número 1; 4.626. 592.—Ceclavín; S. g.; 4.627. 593.—Ceclavín; S. g.; 4.627. 594.—Malpartida de Plasencia; S. g.; 4.845. 595.—Malpartida de Plasencia; S. g.; 4.845. 596.—Casar de Cáceres; S. g.; 4.942. 597.—Zorita; S. g.; 5.353. 598.—

Zorita; S. g.; 5.353. 599.—Zorita; S. g.; 5.353. 600.—Madroñera; S. g.; 5.383. 601.—Madroñera; S. g.; 5.383. 602.—Navalmoral de la Mata; S. g.; 5.508. 603. valmoral de la Mata; S. g.; 5.508. 603.—Navalmoral de la Mata; S. g.; 5.508. 604.—Navalmoral de la Mata; S. g.; 5.508. 605.—Logrosán; S. g.; 5.751. 606. Logrosán; S. g.; 5.751. 607.—Majadas; S. g.; 7.607. 608.—Majadas; u.; 7.607. 609.—Majadas; S. g.; 7.607. 610.—Majadas; S. g.; 7.607. 611.—Majadas; S. g.; 7.607. 612.—Plasencia; S. g.; 11.805. 613.—Plasencia; S. g.; 11.805. 614.—Plasencia; S. g.; 11.805. 615.—Plasencia; S. g.; 11.805. 616.—Plasencia; S. g.; 11.805. 617.—Plasencia; S. g.; 11.805. 618.—Plasencia; S. g.; 11.805.

CADIZ

Vacantes resultas, por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 619.—Localidad, Barbate; Ayuntamiento, Vejer de la Frontera; Escuela, párvulos; 3.859 habitantes. 620.—Cádiz; idem; S. g. Joaquín Costa; 74.367. 621. Cádiz; u. Puntales; 622.—Ceuta; u.; 32.219. 623.—Ceuta; u. 624.—Jerez de la Frontera; u. Terry, número 9; 71.549. 625.—Línea de la Concepción; idem; u. númer. 13; 34.782. 626.—Línea de la Concepción; u.; 16. 627.—Línea de la Concepción; pár. número 4. 628.—Sanlúcar de Barrameda; pár. número 8; 26.926. 629.—Setenil; u.; 4.206. 630.—Setenil; pár.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 631.—Localidad, Banda del Río; Ayuntamiento, Algeciras; Escuela, mixta. 632.—El Cobre; Algeciras; m.; 40 habitantes. 633.—San Martín; Jimena; u.; 1.147. 634.—Algar; u.; 2.309. 635.—Chipiona; pár.; 4.947. 636.—Ubrique; u. númer. 3; 6.495. 637.—Ubrique; pár. númer. 1. 638.—Algodonales; u. númer. 2; 6.613. 639.—Los Barrios; u. númer. 1; 6.982. 640.—Los Barrios; Auxiliaría u. númer. 1. 641.—Olvera; u. númer. 2; 11.426.

CASTELLON

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 642.—Localidad, Artana; Ayuntamiento; Escuela, párvulos; 2.808 habitantes. 643.—Rosell; S. g.; 2.043. 644.—Villafamés; u. pár.; 4.380. 645.—Villahermosa; u. pár.; 2.521. 646.—Zorita; unitaria; 1.130.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 647.—Localidad, Barrio del Molinar; Ayuntamiento, El Toro; Escuela, m.; 71 habitantes. 648.—Masía de Brusca; Albacácer; m.; 124. 649.—Fredes; m.; 146. 650.—Más de Flors; Villafamés; mixta; 230. 651.—Higueras; m.; 293. 652.—Torralba del Pinar; u.; 306. 653.—Torrenostra; Torreblanca; u.; 573. 654.—San Juan de Moró; Villafamés; u.; 613. 655.—Ayodar; u.; 886. 656.—Costur;

unitaria; 896. 657.—Montán; pár.; 1.002. 658.—Algimia de Almonacid; u.; 1.046. 659.—Chilches; u.; 1.252. 660.—San Jorge; u.; 1.256. 661.—Gátova; u.; 1.326. 662.—Caudiel; pár.; 1.536. 663.—Salsabella; pár.; 1.627. 664.—La Jana; u.; 2.079. 665.—Vivel; pár.; 2.113. 666.—Almenara; pár.; 2.142. 667.—Almenara; u.; 2.142. 668.—Bechi; S. g.; 2.310. 669.—Bechi; S. g. 670.—Traiguera; párvulos; 2.440. 671.—Jérica; párvulos; 2.952. 672.—Altura; pár.; 3.030. 673.—Borriol; u.; 3.190. 674.—Torreblanca; párvulos; 3.722. 675.—Torreblanca; unitaria. 676.—San Mateo; u. número 1; 3.599. 677.—San Mateo; u. número 2. 678.—San San Mateo; u. número 3. 679.—Cabanes; pár.; 5.711. 680.—Cabanes; u. 681.—Segorbe; S. g.; 6.523. 682.—Segorbe; S. g. 683.—Segorbe; S. g. 684.—Benicarló; S. g.; 7.476. 685.—Onda; pár. númer. 2; 7.722.

Número 686.—Onda; pár. númer. 3. 687.—Onda; pár. númer. 4. 688.—Onda; unitaria númer. 7. 689.—Onda; u. 690.—Onda; u. 691.—Onda; u. 692.—Onda; u. 693.—Onda; u. 694.—Vinaroz; S. g.; 8.278. 695.—Vinaroz; S. g. 696.—Vinaroz; S. g. 697.—Vinaroz; S. g. 698.—Vall de Uxó; pár.; 9.244. 699.—Vall de Uxó; pár. 700.—Vall de Uxó; pár. 701. Vall de Uxó; u.

CIUDAD REAL

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 702.—Localidad, Argamasilla de Alba; Ayuntamiento, idem; Escuela, unitaria númer. 2; 6.340 habitantes. 703.—Fuente el Fresno; u. númer. 2; 5.948. 704.—Porzuna; u. númer. 2; 5.020. 705.—Puertollano; u. númer. 8; 19.487. 706.—Torralba de Calatrava; u.; 5.120. 707.—Torralba de Calatrava; auxiliaría.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—708.—Las Labores; u.; 1.041. 709.—Puebla del Príncipe; 1.703. 710.—Valenzuela; u.; 1.776. 711.—Fernáncaballero; u. númer. 2; 2.258. 712.—Mestanza; u. númer. 2; 4.785. 713.—Porzuna; u. númer. 3; 5.020. 714.—Viso del Marqués; u.; 5.101. 715.—Piedrabuena; u. númer. 1; 5.236. 716.—Pedro Muñoz; u.; 6.159. 717.—Bolaños; u. númer. 2; 6.478. 718.—Membrilla; u. númer. 4; 7.305. 719.—Almagro; párvulos; 8.580. 720.—Almagro; u. númer. 5. 721.—Calzada de Calatrava; u. númer. 3; 8.766. 722.—Santa Cruz de Mudela; unitaria númer. 2; 8.850. 723.—La Solana; u. númer. 4; 12.808. 724.—Almodóvar del Campo; u. númer. 1; 12.894. 725.—Almodóvar del Campo; u. númer. 2.

CORDOBA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 726.—Localidad, Alcornocal; Ayuntamiento, Fuenteovejuna; Escuela, unitaria; 632 habitantes. 727.—Córdoba; Sección práctica númer. 12; 101.701.

728.—Fuente Carreteros; Fuente Palmera; u.; 1.228. 729.—Iznajar; auxiliaria; 10.644. 730.—Peñarroya-Pueblo Nuevo; u. n.º 11; 24.691. 731.—La Rambla; pár. n.º 3; 7.628.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—732.—Mirabuenos; Villaviciosa; m.; 141. 733.—La Concepción; Priego; m.; 359. 734.—Doña Rama; Belmer; u.; 509. 735.—Argallón; Fuenteovejuna; u.; 529. 736.—Piconcillo; Fuenteovejuna; u.; 638. 737.—Guadalcázar; pár.; 833. 738.—Guadalcázar; u. 739.—Fuencubierta; La Carlota; u.; 934. 740.—Cardenchosa; Fuenteovejuna; pár.; 918. 741.—Cerro Muriano; Córdoba; pár.; 922. 742.—Posadilla; Fuenteovejuna; pár.; 1057. 743.—El Barrio (estación Peñarroya); Pueblonuevo; pár.; 1.071. 744.—Ojuelos Altos; Fuenteovejuna; pár.; 1.095.

Número 745.—Azuel; Cardeña; pár.; 1.084. 746.—Coronada; Fuenteovejuna; pár.; 1.257. 741.—Cuenca; Fuenteovejuna; pár.; 1.265. 748.—Zamoranos; Priego; u.; 1.303. 749.—Zamoranos; Priego; pár. 750.—Grajuela; pár.; 1.286. 751.—Barrio de Occidente; Córdoba; pár.; 1.418. 752.—Conquista; pár.; 1.435. 753.—Obejo; pár.; 1.522. 754.—Fuente Palmera; u. n.º 2; 1.601. 755.—Valsequillo; pár.; 1.606. 756.—Alcolea; Córdoba; pár.; 1.643. 757.—Fuente Tojar; pár.; 1.746. 758.—Los Blázquez; pár.; 1.750. 759.—Cardeña; pár.; 1.771. 760.—Monturque; pár.; 7.766. 761.—Albendín; Baena; pár.; 1.875. 762.—Santa Eufemia; pár.; 2.253. 763.—La Carlota; pár. vulos; 2.300. 764.—Alcaracejos; pár.; 2.426. 765.—Santaella; u. n.º 2; 2.647. 766.—Encinas Reales; u. n.º 3; 2.898. 767.—Encinas Reales; pár.; 2.898. 768.—Los Moriles; pár.; 2.910. 769.—Añora; u. n.º 2; 3.314. 770.—Añora; pár. 771.—Valenzuela; pár.; 2.521.

Número 772.—Villanueva del Rey; pár.; 3.547. 773.—Villanueva del Rey; unitaria n.º 1. 774.—Hornachuelos; unitaria n.º 3; 3.607. 775.—Hornachuelos; pár. 776.—Almodóvar del Río; unitaria n.º 2; 3.638. 777.—Almodóvar del Río; pár.; 778.—Espiel; pár.; 3.676. 779.—Pedroche; pár.; 3.725. 780.—Montalbán; pár.; 3.900. 781.—Torrecampo; pár.; 3.907. 782.—Villafranca; unitaria n.º 2; 4.270. 783.—Villafranca; pár. 784.—Pedro Abad; pár.; 4.265. 785.—Villaralto; u.; 4.551. 786.—Villaralto; pár. 787.—El Viso; pár.; 4.636. 788.—El Carpio; pár.; 4.684. 789.—Dos Torres; pár.; 4.953. 790.—Nueva Carteya; pár.; 4.953. 791.—Cañete de las Torres; pár.; 5.157. 792.—Fuenteovejuna; unitaria; 5.563. 793.—Fuenteovejuna; S. g. n.º 1. 794.—Villaviciosa; pár.; 5.679. 795.—Posadas; u. n.º 2; 6.641. 796.—Posadas; pár. 797.—Palma del Río; u. n.º 4; 8.019. 798.—Palma del Río; pár. 799.—Bélmez; u. n.º 5; 8.219. 800.—Bélmez; pár. 801.—Belalcázar; u. n.º 3; 9.865. 802.—Belalcázar; pár. 803.—Montoro; u. n.º 4;

9.911. 804.—Montoro; pár. 805.—Priego; u. n.º 5; 10.489. 806.—Priego; pár. n.º 3. 807.—Cabra; u. n.º 8; 12.014. 808.—Cabra; pár. n.º 3. 809.—Bujalance; u. n.º 4; 12.923. 810.—Bujalance; pár. 811.—Bujalance; unitaria n.º 1. 812.—Hinojosa del Duque; pár. n.º 1; 13.444. 813.—Hinojosa del Duque; pár. n.º 2. 814.—Castro del Río; u. n.º 3; 13.742. 815.—Castro del Río; pár. 816.—Pozoblanco; u. n.º 6; 13.862. 817.—Pozoblanco; u. n.º 7; 13.862. 818.—Pozoblanco; pár. n.º 2; 13.862.

CORUÑA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 819.—Localidad, Ferreiros; Ayuntamiento, Boiro; Escuela, mixta; 1.817 habitantes. 820.—Lago; Valdoviño; u.; 1.209. 821.—Meiras; Valdoviño; unitaria; 1.171. 822.—Outeiro-Roo, Outes; unitaria; 2.497. 823.—Pastor; Pino; m.; 305. 824.—Regua; Cedeira; u.; 1.174.

Vacantes segregadas de las producidas en 1932.—Número 825.—Localidad, Esperela; Ayuntamiento, Paderne; Escuela, mixta; 161 habitantes. 826.—Grobas; Mellid; m.; 198. 827.—Veiga; Culleredo; m.; 275. 828.—Vista Alegre; Narón; u.; 336. 829.—Ponto; Narón; unitaria; 336. 830.—Santa Marina de Taboada; Monfero; u.; 345. 831.—Villamorel; Paderne; m.; 365. 832.—Melguelras Lage; m.; 365. 833.—Camboño; Louzame; u.; 417. 834.—Trajeito; Dodro; m.; 433. 835.—Arcos; Mazaricos; m.; 431. 836.—Barral; Casanova; Mañón; mixta; 441. 837.—Luaña; Brión; m.; 448. 838.—Leiro; Rianjo; u.; 451. 839.—Mosteirón; Sada; m.; 452. 840.—Ous; Brión; u.; 463. 841.—Mozono Padrón; m.; 489. 842.—Campo-Molinos; Puebla del Caminal; m.; 489. 843.—Rúa; Padrón; m.; 493. 844.—Peruleiro; Coruña; u.; 501. 845.—Palavea; Coruña; m.; 501. 846.—Dordal; Cesuras; m.; 502. 847.—Rivasar; Rois; u.; 511. 848.—Araño; Rianjo; u.; 512. 849.—San José Coruña; u.; 515. 850.—Castelo; Culleredo; u.; 523. 851.—Sorribas; Rois; u.; 543. 852.—Soñiero Sada; u.; 545. 853.—Carral; unitaria n.º 2; 557. 854.—Peans; Coruña; u.; 558. 855.—Casares; Cerdido; u.; 567. 856.—Campo; Pino; m.; 585. 857.—Montiño; Coruña; u.; 588. 858.—Conchido; Puebla; m.; 589. 859.—Runes; Boiro; m.; 597. 860.—Perbes; Miño; u.; 600. 861.—Lage-Castro; Culleredo; m.; 630. 862.—La Grela; Coruña; u.; 634. 863.—Silva de Abajo; Coruña; u.; 639. 864.—Vilachá; Monfero; u.; 642.

865.—Andrade; Puentedeume; u.; 654. 866.—Ameijenda; Cée; u.; 653. 867.—Castro-Elviña; Coruña; m.; 659. 868.—Faisca; Narón; u.; 673. 869.—Lestedo; Boqueijón; u.; 678. 870.—Sarandones; Abegondo; u.; 680. 871.—Castro; Miño; unitaria; 683. 872.—Colums; Mazaricos; m.; 715. 873.—Río; Coruña; m.; 717.

874.—Burés; Rianjo; m.; 743. 875.—Oca; Coristanco; u.; 755. 876.—Insúa; Cortigueira; m.; 767. 877.—Herbón; Padrón; m.; 775. 878.—Vilaboa Valdoviño; u.; 817. 880.—San Salvador; Brión; m.; 821. 881.—Coruña-La Gaitera; Coruña; u.; 823. 882.—Ordenes; u. número 2; 828. 883.—Ois; Coirós; u.; 837. 884.—Figueiro; Abegondo; m.; 841. 885.—Oines; Azúa u.; 863. 886.—San; Boiro; m.; 865. 887.—Ourolo Rianjo; m.; 868. 888.—Meijonfrio; Santiago; m.; 892. 889.—Piñeiro; Cedeira; u.; 903. 890.—Coiro; Nazzaricos; m.; 917. 891.—Ardaña; Carballo; m.; 930. 892.—Mugía; u.; 1.016. 893.—Abegondo; u.; 1.194. 894.—Cobas Serantes; u. número 2; 1.210. 895.—Entines; Outes; m.; 1.406. 896.—Chanteiro; Ares; u.; 1.475. 897.—Doyo; Finisterre; m.; 1.580. 898.—Valdovino; u.; 1.597. 899.—Souto-Angeles; Brión; m.; 1.599. 900.—Rebordelo; Boiro; m.; 1.729. 901.—Puente del Puerto; Camariñas; u.; 1.758. 902.—Lage u.; 1.787; 903.—Padrón; u. número 2; 1.816. 904.—La Graña; El Ferrrol; u.; 2.080. 905.—Lubre; Ares; m.; 2.336. 906.—Rianjo; u. número 2; 2.681.

CUENCA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 907.—Localidad, Aliaguilla; Ayuntamiento, ídem; Escuela, unitaria; 1.591 habitantes. 908.—Casas de Haro; u. número 1; 1.428. 909.—Mota del Cuervo; u. número 2; 4.182. 910.—Mota del Cuervo; pár.; 4.182. 911.—Pedroñeras; pár.; 4.481. 912.—Piego; u. número 2; 2.737. 913.—Saelices; pár.; 2.047. 914.—Sisante; u. número 2; 4.058. 915.—Villamayor de Santiago; u. número 1; 4.258. 916.—Villora; u.; 972.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—917.—Casa de Juan Fernández; Iniesta; m.; 165. 918.—El Simarillo; Vera del Rey; m.; 228. 919.—Vindel; m.; 232. 920.—Casas de Garcimolina; u.; 932. 921.—Alcohujate; u.; 454. 922.—El Cañavate; u.; 679. 923.—Puebla del Salvador; u.; 878. 924.—Villar de Olalla; pár.; 1.100. 925.—Gascueña; u. número 2; 1.271. 926.—Cañaveras; u. número 2; 1.384. 927.—Casas de Haro; u. número 2; 1.428. 928.—Salvacañete; u.; 1.524. 929.—Aleaguilla; u. número 2; 1.591. 930.—El Picazo; u.; 1.674. 931.—Honrubia; u.; 1.831. 932.—Santa Cruz de Moya; u.; 2.078. 933.—Los Hinojosos; u.; 2.112. 934.—Landete; pár.; 2.144. 935.—Villarejos de Fuentes; u. número 2; 2.175. 936.—Villarejo de Fuentes; u. número 3. 937.—Vara del Rey; pár.; 2.243. 938.—Ledaña; u. número 2; 2.562. 939.—Mira; u.; 2.567. 940.—El Provencio; u. número 2; 3.526. 941.—Horcajo de Santiago; u. número 2; 3.686. 942.—Villamayor de Santiago; u. número 2; 4.258. 943.—Villamayor de Santiago; u. número 3. 944.—Tarancón; u. número 3; 6.872. 945.—Tarancón; u. número 4.

GERONA

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 946.—Localidad, Bescano; Ayuntamiento, idem; Escuela unitaria; 2.370 habitantes.—947.—Caldas de Malavella; pár.; 2.194. 948.—Figueras; S. g.; 14.106. 949.—Port-Bou; S. g.; 4.047. 950.—Ribas de Freser; S. g.; 3.009. 951.—San Feliú de Pallerols; u.; 1.675.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—952.—San Pedro Cerca da; Santa Coloma de Farnés; m.; 100. 953.—San Feliú de Boada; Palau Sator; m.; 143. 954.—Bier; Canet de Adri; m.; 154. 955.—San Clemente Peralta; Pertallada; m.; 162. 956.—Casavells; m.; 299. 957.—Castañet; Santa Coloma de Farnés; m.; 311. 958.—San Miguel Clavel; m.; 341. 959.—San Martín Vell; u.; 357. 960.—Colomes; u.; 362. 961.—Rupiá; u.; 427. 962.—Fuente Mayor; Gerona; u.; 456. 963.—San Julián de Ranes; u.; 465. 964.—Bommatí; Amer; u.; 484. 965.—Fontcuberta; m.; 584. 966.—Vilafant; u.; 612. 967.—Albóns; u.; 676. 968.—Garriguella; u.; 885. 969.—Vilajuiga; u.; 917. 970.—Vilovi de Oñar; u. p.; 952. 971.—San Antonio Calonge; Calonge; u.; 958. 972.—Puertoselva; u.; 989. 973.—Palau Sabardera; u. p.; 1.012. 974.—Seriñá; u. p.; 1.024. 975.—Bordils; u.; 1.073. 976.—Hostalrich; u.; 1.200. 977.—Castellfullit Roca; u.; 1.203. 978.—Cadaqués; u.; 1.281. 979.—Massanet Selva; u.; 1.463. 980.—Breda; u.; 1.539. 981.—San Privat de Bas; u.; 1.614. 982.—Llansá; S. g.; 2.102. 983.—La Escala; u. p.; 2.499. 984.—Puigcerdá; S. g.; 2.779. 985.—Torroella Montgrí; S. g.; 3.667. 986.—Llagostera; u.; 4.220. 987.—Cassá de la Selva; S. g.; 5.188. 988.—Casa de la Selva; S. g. 989.—Bañolas; S. g.; 5.945. 990.—Ripoll; u.; 6.880. 991.—Ripoll; u. 992.—Olof; S. g.; 11.519.

GRANADA

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 993.—Localidad, Alfacar; Ayuntamiento, idem; Escuela unitaria número 2; 2.030 habitantes. 994.—Bendúa de las Villas; pár.; 1.649. 995.—Cúllar Baza; u. número 2; 8.625. 996.—Dehesa de Guadix; u.; 1.336. 997.—Estación de Guadix; u. número 1; 1.036. 998.—Granada; u. número 11; 117.577. 999.—Granada; pár. número 6. 1.000.—HuéLAGO; u.; 1.302. 1.001.—Huéneja; u. número 1; 3.222. 1.002.—Jayena; u.; 1.471.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.003.—Localidad, Puerto de Jubiley; Ayuntamiento de Alcázar; Escuela mixta; 39 habitantes. 1.004.—Oliar; Rubite; m.; 66. 1.005.—Mecina; Tedel; m.; 176. 1.006.—Almonasteras; Castril; m.; 229. 1.007.—Velerda; Guadix; u.; 280. 1.008.—Lagos; Vélez Benaudalla; m.; 280. 1.009.—La Teja; Cortes de Baza; m.; 304. 1.010.—Du-

dar; u.; 380. 1.011.—Calicasas; m.; 380. 1.012.—Pozuelo; Albuñol; u.; 117. 1.013.—Chite; u.; 483. 1.014.—Tajarja; Chimeñas; u.; 533. 1.015.—Conchar; u.; 566. 1.016.—Rubite; u.; 656. 1.017.—Agrón; pár.; 868. 1.018.—Quéntar; u. número 2; 1.134. 1.019.—Purullena; u. número 2; 1.173. 1.020.—Asquerosa; Pinos Puente; u.; 1.285. 1.021.—Ferreira; u.; 1.326. 1.022.—Jayena; u.; 1.401. 1.023.—Chimeneas; u. número 2; 1.456. 1.024.—Areñas del Rey; u. número 2; 1.492. 1.025.—Alquife; u. número 2; 1.564. 1.026.—Alo martes; Illora; u. número 2; 1.788. 1.027.—Benalúa de Guadix; u.; 1.793. 1.028.—Benalúa de Guadix; u. 1.029.—Armilla; pár.; 1.888. 1.030.—Itrabo; u. número 2; 1.947. 1.031.—Otura; u.; 2.011. 1.032.—Algarinejo; u. número 2; 2.403. 1.033.—Iznalloz; pár.; 3.073. 1.034.—Iznalloz; u. 1.035.—Maracena; u. número 2; 3.604. 1.036.—Dúrcal; u.; 3.805. 1.037.—Atarfe; S. g.; 3.838. 1.038.—Caniles; u.; 3.873. 1.039.—Lanjarón; u.; 4.680. 1.040.—Huéscar; u.; 4.956. 1.041.—Pinos-Puente; u.; 5.160. 1.042.—Baza; u.; 5.802. 1.043.—Guadix; u.; 12.760. 1.044.—Guadix; u. 1.045.—Guadix, u.

GUADALAJARA

Vacantes, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número de orden, 1.046.—Localidad, Molina de Aragón; Ayuntamiento, Molina de Aragón; Escuela, unitaria número 2; habitantes 2.629.—1.047.—Setiles; u. número 2; 1.125. 1.048.—Yebra; u. número 2; 1.435.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1.049.—La Ventosa; Terraza; m.; 118. 1.050.—Valdegrudas; m.; 240. 1.051.—Cubillejo del Sitio; u.; 302. 1.052.—Turmiel; u.; 350. 1.053.—Taravilla; u.; 383. 1.054.—Cubillejo de la Sierra; u.; 430. 1.055.—Ruguilla; u.; 439. 1.056.—Rueda de la Sierra; u.; 447. 1.057.—Cendejas de Enmedio; u.; 470. 1.058.—Alcolea del Pinar; u.; 536. 1.059.—La Toba; u.; 598. 1.060.—La Yunta; u.; 614. 1.061.—Moratilla de los Meleros; u.; 634. 1.062.—Hiendelaencina; u.; 680. 1.063.—Alhondiga; u.; 761. 1.064.—Azueca; pár.; 765. 1.065.—Milmarcos; pár.; 787. 1.066.—Anguita; pár.; 835. 1.067.—Orea; u. número 2; 1.025. 1.068.—Jadraque; pár.; 1.744. 1.069.—Horche; u. número 1; 1.807. 1.070.—Maranchón; u. número 1; 1.858. 1.071.—Sacedón; pár.; 2.450. 1.072.—Brihuega; pár.; 2.621. 1.073.—Sigüenza; u. número 4; 4.825. 1.074.—Sigüenza; u. número 5. 1.075.—Sigüenza; pár.

GUIPUZCOA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 1.076.—Localidad, Ancho-Pasajes; Ayuntamiento, Pasajes; Escuela, unitaria; 1.814 habitantes.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.077.—Localidad, San Gregorio; Ayuntamiento,

Ataún; Escuela, unitaria; 180 habitantes.—1.078.—La Florida; Hernani; m.; 646. 1.079.—Lastaola; Irún; m.; 685. 1.080.—Alegria; u.; 11.119. 1.081.—San Juan; Pasajes; u. número 2; 1.483. 1.082.—Orio; S. g.; 2.006. 1.083.—Orio; S. g. número 2. 1.084.—Ancho; Pasajes; S. g. número 1; 2.195. 1.085.—San Pedro; Pasajes; u. número 3; 2.718. 1.086.—Deva; u.; 3.666. 1.087.—Elgóibar; S. g.; 4.764. 1.088.—Elgóibar; S. g. número 1. 1.089.—Elgóibar; S. g. número 2; 1.090.—Hernani; S. g. número 3; 4.842. 1.091.—Oñate; u.; 6.057. 1.092.—Eibar; S. g. número 2; 12.984. 1.093.—Eibar; S. 1, g. número 2. 1.094.—Eibar; S. 2, g. número 2.

HUELVA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.095.—Localidad, Beas; Ayuntamiento, idem; Auxiliaría; 4.085 habitantes.—1.096.—Calañas; u. número 3; 11.684. 1.097.—El Cerro de Andévalo; u. número 1; 5.347.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.098.—Localidad, Peguerillas; Ayuntamiento, Huelva; Escuela, mixta; 116 habitantes.—1.099.—Escalada; Almonaster la Real; m.; 149. 1.100.—Isla Canela; Ayamonte; m.; 183. 1.101.—Isla Moral; Ayamonte; m.; 265. 1.102.—Las Cefiñas Aroche; m.; 335. 1.103.—Viaplana; Huelva; u. número 1; 522. 1.104.—Villa Rosa; Huelva; pár.; 525. 1.105.—Sanlúcar de Guadiana; u. número 1; 940. 1.106.—Santa Ana la Real; u. número 1; 1.139. 1.107.—Higuera de la Sierra; u. número 2; 2.288. 1.108.—Manzanilla; u. número 2; 3.267. 1.109.—Santa Olalla del Cala; u. número 3; 3.360. 1.110.—Cumbres Mayores; u. número 3; 3.407. 1.111.—Bonares; u. número 4; 4.888. 1.112.—Puebla de Guzmán; u. número 3; 5.310. 1.113.—Aroche; u. número 2; 6.070. 1.114.—Aroche; u. número 3.

1.115.—Trigueros; id.; S. g.; 6.139. 1.116.—Trigueros; id.; S. g.; 6.139. 1.117.—Trigueros; id.; S. g.; 6.139. 1.118.—Gibraleón; id.; u. número 3; 6.849. 1.119.—Moguer; id.; u. número 2; 7.098. 1.120.—Cortegana; id.; u. número 4; 7.548. 1.121.—Cartaya; id.; S. g.; 7.703. 1.122.—Cartaya; id.; S. g.; 7.703. 1.123.—Palma del Condado; id.; S. g.; 7.728. 1.124.—Palma del Condado; id.; S. g.; 7.728. 1.125.—Palma del Condado; id.; S. g.; 7.720. 1.126.—Lepe; id.; S. g.; 8.209. 1.127.—Bollullos; Bollullos del Condado; u. número 5; 9.024. 1.128.—Bollullos; u. número 3; 9.024. 1.129.—Valverde del Camino, id.; u. número 4; 9.803. 1.130.—Valverde del Camino; id.; u. número 5; 9.803.

1.131.—Riotinto; id.; Auxiliaría número 1; 10.320. 1.132.—Isla Cristina; id.; S. g.; 10.562. 1.133.—Isla Cristina; id.; S. g.; 10.562. 1.134.—Isla Cristina;

id.; S. g.; 10.562. 1.135.—Isla Cristina; id.; S. g.; 10.562. 1.136.—Calafías; id.; u. número 4; 11.684. 1.137.—Ayamonte; id.; S. g.; 13.848. 1.138.—Ayamonte; id.; S. g.; 13.848. 1.139.—Ayamonte; id.; S. g.; 13.848. 1.140.—Ayamonte; id.; S. g.; 13.848.

HUESCA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.141.—Localidad, Alcampel; Ayuntamiento, id.; Escuela, u. número 2; 2.250 habitantes.

1.142.—Alcubierre; id.; u. número 1; 1.298. 1.143.—Almunia de San Juan; id.; u. número 2; 1.240. 1.144.—Arasanz; Mediano; m.; 45. 1.145.—Ayerbe; id.; u. número 1; 2.625. 1.146.—Ayerbe; id.; u. número 3; 2.625. 1.147.—Fonz; id.; u. número 2; 2.126. 1.148.—Jaca; id.; u. número 4; 6.517.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1.149.—Localidad, San Lorenzo; Ayuntamiento, Castigaleú; Escuela, m.; 37. 1.150.—Pompenillo; Lascasas; m.; 42. 1.151.—Torre de Obate; Grau; m.; 46. 1.152.—La Pardina; Castejón de Sobrarbe; m.; 50. 1.153.—Las Carreteras; Aínsa; m.; 52. 1.154.—Valle de Bardají; id.; m.; 57. 1.155.—Ramastrué; Castejón de Sos; m.; 62. 1.156.—Santa Engracia; Loarre; m.; 69. 1.157.—Sagarras Bajas; Tolvas; m.; 124. 1.158.—Acín; id.; m.; 138. 1.159.—Esposa; id.; m.; 139. 1.160 Osia; id.; m.; 147.

1.161.—Bonansa; id.; u.; 148. 1.162. Betesa; id.; u.; 155. 1.163.—Puertolas; id.; u.; 162. 1.164.—Liri; Castejón de Sos; u.; 170. 1.165.—Sesué; Sos y Sesué; u.; 175. 1.166.—Lecina; Barcabo; u.; 186. 1.167.—Panzano; id.; u.; 188. 1.168. Bescos de la Garcipollera; id.; m.; 192. 1.169.—Albero Bajo; Albero; m.; 200. 1.170.—Villanova; id.; mixta; 211. 1.171. Aras; id.; m.; 219. 1.172.—Barriada de la Estación (Sariñena); Sariñena; u.; 288. 1.173.—Bisaurri; id.; m.; 259. 1.174. Sopeira; id.; m.; 264. 1.175.—Sin; Sin y Salinas; u.; 299. 1.176.—Aguas; id.; m.; 306.

1.177.—San Juan de Plan; id.; u.; 301. 1.178.—Pallaruelo de Monegros; id.; u.; 365. 1.179.—Lascellas; id.; u.; 385. 1.180. Barbuñales; id.; m.; 390. 1.181.—Javerrregay; id.; u.; 412. 1.182.—Antillón; id.; u.; 418. 1.183.—Alcalá del Obispo; id.; u.; 424. 1.184.—Santa Cilia de Jacea; id.; m.; 437. 1.185.—Plasencia de Monte; id.; u.; 468. 1.186.—Pueyo de Santa Cruz; id.; u.; 468. 1.187.—Villanua; id.; u.; 514. 1.188.—Sangarren; id.; 619. 1.189.—El Grado; id.; u.; 736. 1.190.—Biscarrues; id.; u.; 754. 1.191.—Boltaña; id.; u. número 3; 907. 1.192.—Candasnos; Candasnos; u.; número 2; 907. 1.193.—Hecho; id.; párvalos; 913. 1.194.—Berbegal; id.; u. número 2; 1.059. 1.195.—Esglús; id.; u. número 2; 1.099. 1.196.—Robres; id.;

u. número 2; 1.217. 1.197.—Ansó; id.; u. número 2; 1.240.

1.198.—Gurrea de Gállego; id.; u. número 2; 1.243. 1.199.—Albenda; id.; u. número 2; 1.271. 1.200.—Alcubierre; id.; u. número 2; 1.298. 1.201.—Torrente de Cinca; id.; u.; 1.369. 1.202.—Estadilla; id.; u. número 2; 1.489. 1.203.—Bolea; id.; u. número 2; 1.539. 1.204.—Alcalá de Gurrea; id.; u., número 2; 1.733. 1.205.—Belver de Cinca; id.; u. número 2; 1.899. 1.206.—Tardienta; id.; pár., número 1; 2.243. 1.207.—Tardienta; id.; pár. número 2; 2.243. 1.208.—Sariñena; id.; pár.; 2.857. 1.209.—Barbastro; id.; pár. número 1; 5.924. 1.210. Barbastro; u. número 5; 5.924.

JAEN

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número de orden, 1.211.—Localidad, Alcaudete; Ayuntamiento, Alcaudete; Escuela, unitaria número 3; 15.713 habitantes.

1.212.—Beas de Segura; u. número 4. 12.427. 1.213.—Begíjar; u. número 5; 4.239. 1.214.—Cabra de Santo Cristo; u. número 4; 6.560. 1.215.—Carchelejo; u. número 2; 3.005.

1.216.—Chilluévar; La Iruela; u. número 2; 1.096. 1.217.—Génave; u. número 1; 2.027. 1.218.—Iznatoraf; u. número 3; 5.380. 1.219.—Linares; S. g. número 2; 41.525. 1.220.—Peal de Becerro; u. número 1; 6.357. 1.221.—Pe galajar; u. número 4; 5.249. 1.222.—Quesada; u. número 3; 10.350. 1.223.—Quesada; u. número 4; 10.350. 1.224.—Santisteban del Puerto; u. número 4; 8.460. 1.225.—Santisteban del Puerto; u. número 5; 8.460. 1.226.—Siles; u. número 2; 5.023. 1.227.—Siles; u. número 3; 5.023. 1.228.—Villanueva del Arzobispo; u. número 4; 13.255.

Vacantes segregadas de las producidas en el año de 1932.—1.229.—Las Infantas; Jaén; m.; 115. 1.230.—Cortijos Nuevos; Segura de la Sierra; u.; 260. 1.231.—Sabariegos; Alcaudete; m.; 288. 1.232.—Monte Lope-Alvarez; Martos; u.; 355. 1.233.—La Herrera; Villacarriollo; m.; 398. 1.234.—Miller; Santiago La Espada; u.; 505. 1.235.—Mármol; Rus; u.; 515. 1.236.—Benatae; u.; 1.433. 1.237.—Torres de Albánchez; u. número 2; 2.154. 1.238.—Santa Elena; u. número 2; 2.195. 1.239.—Canena; u. número 1; 2.363.

1.240.—Albánchez de Ubeda; u. número 3; 2.404. 1.241.—Villadompardo u. número 2; 2.726. 1.242.—La Guardia; u. número 1; 3.044. 1.243.—Santiago de Calatrava; u. número 1; 3.110. 1.244.—Higuera de Arjona; u. número 1; 3.152. 1.245.—Santo Tomé; u. número 2; 3.448. 1.246.—Jabalquinto; u. número 1; 3.470. 1.247.—Guarrromán; u. número 2; 3.258. 1.248.—Jimena; u. número 3; 3.897. 1.249.—Jimena; u. número 4; 4.387. 1.250.—Bedmar; u. número 4; 4.387. 1.251.—Bedmar; u. número 5; 4.387.

1.252.—Bedmar; u. número 2; 4.387. 1.253.—Bedmar; u. número 2; 4.387. 1.254.—Torres; S. g. número 1; 4.942. 1.255.—Mengíbar; u. número 2; 5.377. 1.256.—Baños de la Encina; pár. número 4; 6.541. 1.257.—La Puerta de Segura; u. número 3; 6.703.

1.258.—Lopera; u. número 3; 7.040. 1.259.—Marmolejos; u. número 4; 7.113. 1.260.—Castillo de Locubín; u. número 4; 8.106. 1.261.—Bailén; u. número 5; 9.573. 1.262.—Bailén; u. número 6; 9.573. 1.263.—Arjona; u. número 2; 10.063. 1.264.—Arjona; u. número 3; 10.063. 1.265.—Arjona; u. número 4; 10.063. 1.266.—Quesada; u. número 2; 10.350. 1.267.—Jódar; pár. número 5; 10.746. 1.268.—Beas de Segura; u. número 3; 12.427. 1.269.—Porcuna; u. número 4; 13.816.

LEON

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—1.270.—Destriana; u. número 2; 1.831. 1.271.—La Bañeza; S. g.; 4.737. 1.272.—Laguna de Ne grillos; u.; 1.868. 1.273.—Villarejo de Orbigo; u.; 911. 1.274.—Villaseca de Leceana; u. número 2; 1.158.

Vacantes segregados de las producidas en 1932.—1.275.—Balbuena; Salomón; m.; 96. 1.276.—Veguellina de Paradaseca; Paradaseca; m.; 110. 1.277.—Portela de Aguiar; Sobrado; m.; 177. 1.278.—Piedrahita; Cármenes; m.; 191. 1.279.—Fresno del Camino; Valverde de la Virgen; u.; 206. 1.280.—Cantejeiras; Balboa; m.; 217. 1.281.—Castrillo de los Polvazares; u.; 277. 1.282.—Salee; Riello; u.; 291. 1.283.—Quintanilla de Yusso; Truchas; m.; 292. 1.284.—San Esteban de Valdueza; u.; 304. 1.285.—Sali entes; Palacios del Sil; u.; 318. 1.286. Robledo de la Valdoncina; Valverde de la Virgen; m.; 330. 1.287.—Torneros de la Valdería; Castrocontrigo; u.; 363. 1.288.—Veguellina de Fondo; San Cristóbal de la Polantera; u.; 371. 1.289.—Posada y Torre; Villamontán; u.; 375. 1.290.—Huerga de Frailes; Villazala; u.; 378. 1.291.—Castilfalé; u.; 379. 1.292.—Villaturien; u.; 389. 1.293.—Valdefuentes del Páramo; u.; 391. 1.294.—Villabante; Santa Marina del Rey; u.; 396. 1.295.—Barrillos de Corueño; Santa Colomba de Corueño; u.; 424. 1.296.—Urdiales del Páramo; u.; 426. 1.297.—Cimanes de Tejar; u.; 429. 1.298.—Santibáñez de la Isla; Santa María de la Isla; u.; 434. 1.299.—Mansilla del Páramo; Urdiales del Páramo; u.; 459. 1.300.—Villaverde de Arcayos; u.; 459. 1.301.—Villanueva de Valdueza; San Esteban de Valdueza; u.; 463. 1.302.—Valcavado; Roperuelos del Páramo; u.; 476. 1.303.—Miñambres; Villamontán; u.; 493. 1.304. Falechares; Castrocalbón; u.; 495. 1.305. San Martín del Camino; Santa Marina del Rey; u.; 495. 1.306.—San Feliz de Orbigo; Villares de Orbigo; u.; 502. 1.307.

Otero de Villadecanes; Villadecanes; u.; 568. 1.308.—Villablino; u. número 2; 582. 1.309.—Quintanilla del Monte; Benavides; u.; 608. 1.310.—Cuadros; u.; 626. 1.311.—Caboalles de Arriba; Villablino; u.; 732. 1.312.—Llamas de la Ribera; m.; 758. 1.313.—Palacios de la Valduerma; u.; 769. 1.314.—Sar Román de la Vega; San Justo de la Vega; u. número 2; 889. 1.315.—Castrocontrigo; u. número 1; 902. 1.316.—Castrocontrigo; u. número 2. 1.317.—Armellada; Turcia; m.; 908. 1.318.—Prioro; u. número 2; 909. 1.319.—Carrizo de la Ribera; m.; 983. 1.320.—San Justo de la Vega; u. número 2; 1.005. 1.321.—Santa Marina del Rey; u. número 2; 1.038. 1.322.—Fresno de la Vega; u. número 2; 1.109. 1.323.—Jiménez de Jamuz; Santa Elena de Jamuz; u.; 1.200. 1.324.—Hospital de Orbigo; u. número 2; 1.224. 1.325.—Grajal de Campo; u. númer. 2; 1.298. 1.326.—Laguna de Negrillos; m.; 1.438. 1.327.—Santa María del Páramo; m.; 1.540. 1.328.—Cistierna; S. g.; 2.116. 1.329.—Cacabelos; S. g.; 2.183. 1.330.—Villafranca del Bierzo; u. númer. 3; 2.930. 1.331.—La Bañeza; u. número 1; 4.265. 1.332.—Astorga; u. número 2; 8.041. 1.333.—Astorga; u. número 3. 1.334.—Astorga; u. número 4. 1.335.—Astorga; u. número 5. 1.336.—Astorga; S. g.

LERIDA

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 1.337.—Localidad, Agramunt; Ayuntamiento, idem; Escuela, Sección graduada; 2.679 habitantes.—1.338.—Aytona; S. g.; 2.523. 1.339.—Aytona; S. g. 1.340.—Camarasa; u.; 2.282. 1.341.—Espluga Calva; u.; 1.275. 1.342.—Ibars de Urgel; u.; 1.803. 1.343.—Juneda; S. g.; 3.546. 1.344.—Lérida; Lérida; S. g.; 38.423. 1.354.—Liñola; S. g.; 2.034. 1.346.—Mayals; S. g.; 2.506. 1.347.—Mayals; S. g. 1.348.—Mayals; S. g. 1.349.—Menarguens; u.; 1.305. 1.350.—Pobla de Segur; S. g.; 2.014. 1.351.—Pons; S. g.; 1.774. 1.352.—Serós; S. g.; 3.033. 1.353.—Serós; S. g. 1.354.—Torres de Segre; u.; 2.024. 1.355.—Vilanova Alpicat; u.; 1.297.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.356.—Localidad, La Selva; Ayuntamiento, Navés; Escuela, mixta; 2 habitantes.—1.357.—Linyá; Navés; m.; 8. 1.358.—Las Heras; Aramunt; m.; 12. 1.359.—Navés; m.; 23. 1.360.—La Gingueta Moncortés; m.; 39. 1.361.—Orden; Talltendre y Orden; m.; 80. 1.362.—Garsola; Baronia de la Vansa; m.; 89. 1.363.—Anchs; Moncortés; m.; 92. 1.364.—Sauri; Llesuy; m.; 110. 1.365.—Eilar; m.; 117. 1.366.—Moncortés; m.; 123. 1.367.—Torre de Fluviá; Cubells; m.; 129. 1.368.—Freixanet; Freixanet y Altadill; u.; 141. 1.369.—Olp; Enviny; m.; 151. 1.370.—Altrón; m.; 267. 1.371.—Ventosas; Preixens; u.; 290. 1.372.—Llavorsí; u.; 305.

1.373.—Fulleda; u.; 352. 1.374.—Cogul; u.; 451. 1.375.—Llobera; m.; 451. 1.376.—Sufié; u.; 467. 1.377.—Artesa de Lérida; u.; 1.065. 1.378.—Torá; u.; 1.080. 1.379.—Juncosa; u.; 1.100. 1.380.—Almatret; u.; 1.326. 1.381.—Casteldáns; u.; 1.502. 1.382.—Bell-lloch; S. g.; 1.518. 1.383.—Bell-lloch; S. g.; 1.548. 1.384.—Termens; u.; 1.593. 1.385.—Termens; pár.; 1.593. 1.386.—Albesa; u.; 1.614. 1.387.—Cerviá; u.; 1.780. 1.388.—Alguaire; u.; 2.404. 1.389.—Bellpuig; u.; 2.940. 1.390.—Bellpuig; u.; 2.940. 1.391.—Arbeca; u.; 3.167. 1.392.—Seo de Urgel; S. g.; 4.116. 1.394.—Seo de Urgel; S. g.; 4.116. 1.395.—Seo de Urgel; S. g.; 4.116. 1.396.—Seo de Urgel. S. g.; 4.116.

LOGROÑO

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—1.397.—Aldeanueva de Ebro; u. número 2; 2.804. 1.398.—Ausejo; u. número 2; 1.327. 1.399.—Briones; u. número 2; 2.026. 1.400.—Cervera del Río Alhama; S. g.; 6.992. 1.401.—Cornago; u. número 2; 1.882. 1.402.—Navarrete; u. número 2; 1.847. 1.403.—Nieve de Cameros; m.; 546. 1.404.—Rincón de Soto; u. número 2; 2.263. 1.405.—Torrecilla de Cameros; u. número 2; 1.346

Vacantes segregadas de las producidas en 1932.—1.406.—Gimileo; m.; 124. 1.407.—Ventosa; u.; 321. 1.408.—Estollo; u.; 381. 1.409.—Villalobar; u.; 422. 1.410.—Villar de Torres; u.; 434. 1.411.—Galilea; u.; 558. 1.412.—Corera; u.; 673. 1.413.—Azofra; u.; 716. 1.414.—Ojacastro; u.; 791. 1.415.—San Millán de la Cogolla; u.; 813. 1.416.—Treviana; u. u. número 2; 1.192. 1.417.—Tudelilla; u. número 2; 1.294. 1.418.—Agoncillo; u. u. número 2; 1.370. 1.419.—Igea; u. número 2; 1.621. 1.420.—Navarrete; u. número 3; 1.847. 1.421.—San Vicente de la Sonsierra; u. número 2; 1.847. 1.422.—Aguilar del Río Alhama; u. número 2; 2.235. 1.423.—Aguilar del Río Alhama; pár.; 2.235. 1.424.—Quel; pár.; 2.567.

LUGO

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—1.425.—Campo de Arriba; Begante; m.; 560. 1.426.—Canday; Otero de Rey; m.; 365. 1.427.—Carballo de Lor; Quiroga; m.; 682. 1.428.—Carpacide; Foz; m.; 633. 1.429.—Castelo; Taboada; u.; 1.304. 1.430.—Santa Eulalia Alfoz; Triacastela; u.; 1.102. 1.407.—Ventosa; u.; 321. 1.408.—Estollo 1.088. 1.432.—Todón; Becerrea; u.; 373. 1.433.—Tremeado; Sarria; u.; 977. 1.434.—Tribas; Pantón; m.; 644. 1.435.—Vidal; Trabada; m.; 264. 1.436.—Vieiro; Muras; m.; 477. 1.437.—Vilaicha; Paradela; m.; 533. 1.438.—Vilaicha; Orel; m.; 356. 1.439.—Vilaicha Pedrosa; Becerrea; m.; 457. 1.440.—Vilar; Triacastela; m.; 226. 1.441.—Viloira de Bordaos; Incio; m.; 245. 1.442.—Villamor de Moo; Incio; m.;

340. 1.443.—Villarbacú; Caurel; m.; 134. 1.444.—Visuña; Caurel; m.; 363.

Vacantes segregadas de las producidas en 1932.—Número 1.445.—Localidad, Vilaleo; Ayuntamiento, Láncara; Escuela, mixta; 149. 1.446.—Barcia; Navia de Suarna; m.; 180. 1.447.—Uriz; Begonte; 213. 1.448.—Arcos; Pol; m.; 242. 1.449.—Pacios-Remedios; Mondoñedo; m.; 257. 1.450.—San Esteban; Chantada; m.; 260. 1.451.—Paredes de Abajo; Paradela; m.; 326. 1.452.—Bariz; Paradela; m.; 333. 1.453.—Sobredo; Taboada; m.; 352. 1.454.—Ferreiros; Paradela; m.; 377. 1.455.—Bouzoa; Taboada; m.; 380. 1.456.—Monjoeira; Riotoro; m.; 383. 1.457.—Peites; Rivas del Sil; m.; 396. 1.458.—Allán; Samos; m.; 406. 1.459.—Barán; Paradela; m.; 410. 1.460.—Couto; Taboada; m.; 423. 1.461.—Saá; Páramo; m.; 493. 1.462.—Fabal; Cervantes; m.; 538. 1.463.—Campos; Taboada; m.; 558. 1.464.—Oleiros; Villalba; u.; 563. 1.465.—Jove; u.; 565. 1.466.—Constantina; Neira de Jusá; m.; 568. 1.467.—Buciños-Outeiro; Carballedo; u.; 579. 1.468.—Peibás; Antas de Ulla; m.; 594. 1.469.—Santa Cristina Areas; Antas de Ulla; m.; 692. 1.470.—San Adriano Lorenzana; 790. 1.471.—Lagoa Corbelles; Pastoriza; m.; 795. 1.472.—Aguada; Carballedo; u.; 821. 1.473.—Ferradal; Palas de Rey; m.; 926. 1.474.—Fonsagrada; pár.; 1.000. 1.475.—Lanzos; Villalba; m.; 1.268. 1.476.—Palas de Rey; u.; 1.306. 1.477.—Villamije-Rivadeneira; Neira de Jusá; m.; 1.504. 1.478.—Cerdeiras; Begonte; m.; 2.217.

MADRID

Vacantes por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 1.479.—Localidad, Canillas; Ayuntamiento, Canillas; Escuela, unitaria número 4; 10.833. 1.480.—Canillas; u. número 5; 10.833. 1.481.—Carabanchel Bajo; u. número 13; 26.942. 1.482.—Carabanchel Bajo; u. número 15; 26.942. 1.483.—Chinchón; u. número 1; 5.044. 1.484.—Valdeavero; u.; 635. 1.485.—Villaverde, barrio Orcasitas; Villaverde; m.; 7.551.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1.486.—Moraleja de Enmedio; u.; 198. 1.487.—Hoyo de Manzanares; u.; 530. 1.488.—Villar del Olmo; u.; 582. 1.489.—Lozoya del Valle; u.; 619. 1.490.—Valdeavero; Lozoya del Valle; u.; 635. 1.491.—Villalvilla; u.; 639. 1.492.—Torrelodones; u.; 859. 1.493.—Rascafría; u.; 959. 1.494.—Villanueva de la Cañada; u.; 1.084. 1.495.—Santa María de la Alameda; u.; 1.250. 1.496.—Barajas de Madrid; Alameda de Osuna; m.; 1.751. 1.497.—Fuenlabrada; pár.; 2.362. 1.498.—Cadaiso de los Vidrios pár.; 2.385. 1.499.—Barrio de Estación; Collado-Villalba; u. número 8; 2.789. 1.500.—Villa del Prado; u. número 3; 2.793. 1.501.—Villa del Prado; pár.; 2.793. 1.502.—Cenicientos; S. g. número 3; 3.209. 1.503.—Valdemoro; pár.; 3.587.

1.504.—Pozuelo de Alarcón; u.; 4.003.
1.505.—Barrio de Estación; Pozuelo de Alarcón; pár.; 4.003. 1.506.—Barrio de Estación; Pozuelo de Alarcón; u.; 4.003.
1.507.—Pozuelo de Alarcón; pár.; 4.003.
1.508.—Villarejo de Salvanés; u. número 3; 4.069. 1.509.—Chinchón; u. número 1; 5.044.

1.510.—San Lorenzo; grupo Pablo Iglesias, S. p.; 5.936. 1.511.—San Lorenzo, grupo Pablo Iglesias, S. s.; 5.936.
1.512.—San Lorenzo, grupo Pablo Iglesias; S. tercera; 5.936. 1.513.—Fuencarral; S. g. número 2; 7.104. 1.514.—Barrio Orcasitas; Villaverde; m.; 7.551.
1.515.—Getafe; u. número 3; 8.154. 1.516.—Getafe; u. número 4; 8.154. 1.517.—Carabanchel Alto; u.; 9.065. 1.518.—Canillas; u.; 10.833. 1.519.—Barrio de San Pascual; Canillas; u.; 10.833. 1.520.—Barrio Ventas; Canillas; u.; 10.833.
1.521.—Alcalá de Henares; pár. número 2; 13.001.

MALAGA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.522.—Localidad, Almachán; Ayuntamiento, ídem; Escuela unitaria; 2.606.
1.523.—Almayate Alto; Vélez-Málaga; u.; 1.069. 1.524.—Almogía; u. número 2; 8.100. 1.525.—Antequera; u. número 5; 32.910. 1.526.—Canillas de Aceituno; u. número 2; 3.278. 1.527.—Casares; u. número 1; 5.514. 1.528.—Málaga; "Giner de los Ríos"; 180.105. 1.529.—Manilva; u.; 3.200. 1.530.—Ronda; u. número 9; 33.123. 1.531.—Torrox; u. número 3; 7.004. 1.532.—Venta Adolfo; Villanueva del Rosario; m.; 509. 1.533.—Vélez-Málaga; pár. número 1; 27.662. 1.534.—Villanueva del Trabuco; u.; 3.346.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.535.—Localidad, Estación de Jimera de Libar; Ayuntamiento, ídem; Escuela, mixta; 38 habitantes. 1.536.—C. Aguilas; Antequera; m.; 61. 1.537.—La Fresneda; Málaga; m.; 941. 1.538.—La Carihuella; Málaga; u.; 1.106. 1.539.—Ojén; u. 2.045. 1.540.—Alcaucín; u.; 2.260. 1.541.—Humilladero; u.; 2.358. 1.542.—Alozaina; u. número 1; 2.959. 1.543.—Monda; u. número 2; 3.138. 1.544.—Arriate; u.; 3.421. 1.545.—Pizarra; u. número 2; 4.173. 1.546.—Casabermeja; u. número 2; 4.220. 1.547.—Periana; u. número 3; 4.634. 1.548.—Cuevas de San Marcos; pár.; 5.056. 1.549.—Cuevas de San Marcos; u. número 3; 5.056. 1.550.—Cafete la Real; u. número 4; 5.160. 1.551.—Marbella; u. número 2; 8.863. 1.552.—Estepona; u. número 2; 10.457.

MURCIA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.553.—Localidad, Abanilla; Ayuntamiento, Abanilla; Escuela, unitaria número 2; 8.452 habitantes. 1.554.—Abarán; u. número 3; 6.647. 1.555.—Abarán;

u. número 4; 6.647. 1.556.—Aguilas; u. número 6; 15.903. 1.557.—Aguilas; u. número 7; 15.903. 1.558.—Alhama; pár. número 6; 10.042. 1.559.—Alhama; u. número 4; 10.042. 1.560.—Archena; S. g.; 7.071. 1.561.—Barrio de las Maravillas; Cehegín; u. número 2; 2.259. 1.562.—Barrio de las Maravillas; Cehegín; u. número 1; 2.259. 1.563.—Beniel; S. g.; 3.058. 1.564.—Beniel; S. g.; 3.058. 1.565.—Bullas; u.; 9.182. 1.566.—Canara; Cehegín; u.; 662.

1.567.—Cehegín; u. número 6; 15.258. 1.568.—Cieza; S. g.; 17.667. 1.569.—Algar; Cartagena; u. número 2; 4.244. 1.570.—Espinardo; Murcia; u. número 3; 5.298. 1.571.—Esparragal; Lorca; u.; 2.072. 1.572.—Estrecho; Cartagena; u. número 1; 2.691. 1.573.—Jumilla; u. número 9; 20.564. 1.574.—La Egesa; Librilla; u.; 1.012. 1.575.—Lorquí; u. número 3; 2.734. 1.576.—Marfagones; Cartagena; u. número 2; 635. 1.577.—Mazarrón; u. número 2; 14.120. 1.578.—Morata; Lorca; u.; 1.349. 1.579.—Moratalla; pár.; 13.815. 1.580.—Morotalla; u. número 6; 13.815. 1.581.—Moratalla; u. número 7; 13.815. 1.582.—Murcia, barrio de San Benito; u. número 4; 159.825. 1.583.—Pliego; u. número 2; 2.535. 1.584.—Puente Tocinos; Murcia; u. número 4; 5.246. 1.585.—Puerto de Mazarrón; Mazarrón; u. número 2; 3.097. 1.586.—Tercia; Lorca; u. número 2; 2.361. 1.577.—Tercia; Lorca; u. número 3; 2.361.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.588.—Localidad, Díaz (Los); Ayuntamiento, Cartagena; Escuela, mixta; 27 habitantes. 1.589.—Balanzas (Los); Cartagena; m.; 35. 1.590.—Pérez (Los); Cartagena; m.; 39. 1.591.—Pozo Aledo; San Javier; u.; 55. 1.592.—Rincón de Tallente; Cartagena; m.; 58. 1.593.—Manchica; Cartagena; m.; 74. 1.594.—Campillo de Debtrio; Cartagena; u.; 97. 1.595.—Serrata; Lorca; m.; 106. 1.596.—Rocas (Las); Torre Pacheco; u.; 118. 1.597.—Aparecida (La); Cartagena; u.; 130. 1.598.—Isla Plana; Cartagena; u.; 146. 1.599.—Torre de Nicolás Pérez; Cartagena; m.; 152. 1.600.—Albardinal; Torre Pacheco; u.; 160. 1.601.—Tentegorra; Cartagena; m.; 176. 1.602.—Camachos (Los); u.; 189. 1.603.—San Diego; Lorca; m.; 190. 1.604.—Camino del Badel; Murcia; u.; 204. 1.605.—Santa Rosalía; Torre Pacheco; 204. 1.606.—Patiño; Murcia; u.; 208. 1.607.—Mingrano (El); Fuente Alamo; u.; 217.

1.608.—Murta (La); Murcia; u.; 246. 1.609.—Avileses; u.; 271. 1.610.—Cantón; Abanilla; u.; 320. 1.611.—Quijero (El); Lorca; m.; 321. 1.612.—Cabo de Palos; Cartagena; u.; 336. 1.613.—Llano; Molina Segura; u.; 395. 1.614.—Camino de Alcantarilla; Murcia; u.; 403. 1.615.—Atamaria; Cartagena; u.; 534. 1.616.—Zeneta; u. número 2; 730. 1.617.—Fuente Alamo; u. número 3; 798. 1.618.—Beal; Cartagena; u.; 866. 1.619.—Coy;

Lorca; u.; 861. 1.620.—Dolores; Cartagena; u. número 2; 1.066. 1.621.—Dolores; u. número 3; 1.066. 1.622.—Miranda; u. número 1; 1.116. 1.623.—Miranda; u. número 2. 1.624.—Albudeite; u. número 2; 1.604. 1.625.—Jabalí Viejo; Murcia; u. 2; 1.718. 1.626.—Arboleja; u. número 2; 1.736. 1.627.—Llano del Beal; Cartagena; u. número 3; 2.024. 1.628.—Llano del Beal; u. número 4. 1.629.—Lorqui; u.; 2.206. 1.630.—Pozo Estrecho; Cartagena; u. número 2; 2.271. 1.631.—Pozo Estrecho; u. número 3. 1.632.—Monteagudo; Murcia; u. número 2; 2.779. 1.633.—Albatalia; u. número 2; 3.058. 1.634.—Campillo; Lorea; u. número 3; 3.182. 1.635.—Algar (El); Cartagena; u. número 3; 4.244. 1.636.—Aljucer; Murcia; u. número 2; 4.787. 1.637.—Alcantarilla; pár. número 5; 6.399. 1.638.—Caravaca; Caravaca; S. g. número 1; 8.474. 1.639.—Caravaca; S. g. número 2. 1.640.—Caravaca; S. g. número 1. 1.641.—Caravaca S. g. número 2. 1.642.—Aguilas; u. número 3; 12.243.

ORENSE

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.643.—Localidad, Enjames; Ayuntamiento, Villardevós; Escuela, unitaria; 384 habitantes. 1.644.—Entrimo; u. número 2; 4.457. 1.645.—Fabeiros; Irijo; m.; 418. 1.646.—Feas (segundo distrito); Boborás; u.; 580. 1.647.—Feces de Cima; Verín; m.; 188. 1.648.—Feilas; Villardevós; m.; 199. 1.649.—Figueiroa; Paderne; u.; 600. 1.650.—Garabelos; Bande; m.; 262. 1.651.—Guimarey; Monterrey; m.; 167. 1.652.—Girazga Beariz; u.; 519. 1.653.—Grou; Lobios; u.; 61. 1.654.—Illa; Entrino; u.; 624. 1.655.—Jacebanes; Quintela Leirado; m.; 324. 1.656.—Lobas; Calvos de Randín; m.; 612. 1.657.—Loña; Nigueira de Ramoín; u.; 893. 1.658.—Melón; u.; 726. 1.659.—Paraños Irijo; m.; 139. 1.660.—Penelas Rairiz de Viegas; m.; 198. 1.661.—Paradela; Manzaneda; m.; 258. 1.662.—Rebordechao; Villar de Barrio; m.; 310. 1.663.—Santa Cruz; Bollo; u.; 438. 1.664.—Santa Cruz; San Ciprián; u.; 636. 1.665.—San Román Viana; m.; 215. 1.666.—Salgueira; Monterrey; m.; 163. 1.667.—San Lorenzo; Porquera; m.; 498. 1.668.—Santa Marina Puente; Viana; m.; 460. 1.669.—Santa María Monte; Barco; m.; 153. 1.670.—Salón; Boborás; m.; 282. 1.671.—Servoy; Castrelo Valle; m.; 587. 1.672.—Sobradelo; Junquera; Ambia; m.; 532. 1.673.—Soutadoiro; Carballeda Valdeorras; m.; 122. 1.674.—Vales Cea; m.; 557. 1.675.—Viana; u. número 2; 1.033. 1.676.—Villa; Lobios; m.; 123. 1.677.—Verín; u.; 7.132. 1.678.—Vilela Cuadradro; m.; 281. 1.679.—Zarracos; La Merca; m.; 432.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.680.—Santa María; Petin; m.; 99. 1.681.—Mercedes;

Cualedro; m.; 104. 1.682.—Cuitelo; Nogueira Ramoín; 112. 1.683.—Lajas; La Peroja; m.; 138. 1.684.—Estivadas; Cualedro; m.; 152. 1.685.—Robledo; Villamartín; m.; 162. 1.686.—Paradellas; Parada del Sil; m.; 172. 1.687.—Castro; Barco; m.; 175. 1.688.—El Vifoao; Fungín; m.; 191. 1.689.—Vilar; Parada del Sil; m.; 196. 1.690.—Fontao; Teijeira; m.; 212. 1.691.—Salgueiros; Junquera de Ambía; m.; 214. 1.692.—Requejíño; Junquera de Ambía; m.; 217. 1.693.—Coutiño; Parada del Sil; m.; 217. 1.694.—Ella de Arriba; Cartelle; m.; 221. 1.695. Villarnaz; Coles; m.; 224. 1.696.—Ordelles; Pereiro de Aguiar; m.; 228. 1.697. Manzalvos; Mezquita; u.; 241. 1.698.—La Mela; Pereiro de Aguiar; m.; 244. 1.699. Paredes; Montederramo; m.; 256. 1.700. Regueiro; San Juan del Río; m.; 261. 1.701.—Chandoiro; Bollo; m.; 272. 1.702. Sabariz; Rairiz de Veiga; m.; 278. 1.703. Matamá; Plaza; m.; 279. 1.704.—Penabaqueira; Melón; m.; 288. 1.705.—La Silva; Coles; m.; 290. 1.706.—Loureiro; Nogueira Ramoín; m.; 298. 1.707.—Ribadas; San Juan del Río; m.; 307. 1.708. San Miguel; Manzaneda; u.; 311. 1.709. Santigoso; Mezquita; u.; 328. 1.710.—Pardeconde; Esgos; m.; 347. 1.711.—Castifeira; San Juan de Río; m.; 349. 1.712. Rocas de Abajo; Esgos; m.; 362. 1.713. Vega Molinos; Barco; u.; 369. 1.714.—Cambeo; Coles; m.; 383. 1.715.—Ermitas; Bollo; m.; 390. 1.716.—Mandín; Verín; u.; 394. 1.717.—Villamayor; Verín; u.; 408. 1.718.—Jagoaza; Barco; u.; 425. 1.719.—Mouruas; San Juan del Río; u.; 434. 1.720.—Sobrado; Trives; u.; 465. 1.721.—Navea; Trives; u.; 465. 1.722.—Rouzos; Amoeiro; u.; 470. 1.723.—Tintores; Verín; u.; 473. 1.724.—Tameirón; Gudiña; u.; 476. 1.725.—Blancos; Blancos; u.; 488. 1.726.—Villavieja; Mezquita; u.; 504. 1.727.—Navallo; Ríos; m.; 527. 1.728.—Encomienda; Trives; u.; 535. 1.729.—Forcas; Parada del Sil; u.; 535. 1.730.—La Lofa; Orense; u.; 573. 1.731. Rubias; Ramiranes; u.; 615. 1.732.—Ribela; Coles; u.; 623. 1.733.—Rubiacos; Nogueira Ramoín; u.; 751. 1.734.—Gustey; Coles; u.; 767. 1.735.—Maside; u.; 776. 1.736.—Villameá; Ramiranes; u.; 780. 1.737.—Santiago Cerreda; Nogueira Ramoín; u.; 834. 1.738.—San Jorge Touza; Taboadela; u.; 1.164. 1.739.—Carracedo; Peroja; u.; 1.167. 1.740.—Junquera de Ambía; u. número 2; 1.288. 1.741.—Barco; pár.; 1.385. 1.742.—Trives; S. g.; 1.409. 1.743.—Trives; S. g. 1.744.—Trives; S. g. 1.745.—Trives; pár.; 1.746.—Celanova; u. número 2; 1.792. 1.747.—Orense-Curros Enriquez; S. g.; 11.716. 1.748.—Orense-Curros Enriquez; S. g. 1.749.—Orense-Curros Enriquez; S. g.

OVIEDO

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado—Número 1.750.

Localidad, Foz (La); Ayuntamiento, Morcín; Escuela, unitaria; 713 habitantes.—1.751.—Fresno-Ribera; Castropol; u.; 619. 1.752.—Guinar; Vegadeo; m.; 196. 1.753.—Herias; Lena; u.; 406. 1.754.—Ibojo Allande; m.; 192. 1.755.—Jomezana; Lena; u.; 513. 1.756.—Lada; Langreo; S. g.; 1.311. 1.757.—Lavares; Santo Adriano; m.; 289. 1.758.—Labiana; u.; 11.750. 1.759.—Leitariagos; Cangas del Narcea; m.; 187. 1.760.—Linariaga; Parres; m.; 162. 1.761.—Lindes; Quirós; m.; 161. 1.762.—Lineras; Santa Eulalia-Oscos; m.; 103. 1.763.—Los Artos; San Martín del Rey Aurelio; u.; 465. 1.764.—Luarca; pár.; 25.482. 1.765.—Llerandi; Parres; m.; 667. 1.766.—Misiegos; Mieres; u.; 595. 1.767.—Moreda; Aller; S. g.; 4.669. 1.768.—Muñón-Cimero; Lena; u.; 539. 1.769.—Obanza; Castropol; m.; 127. 1.770.—Oceño; Peñamellera Alta; m.; 193. 1.771.—Oviedo; Cudillero; u.; 570. 1.772.—Parana; Lena; 395. 1.773.—Pravia; S. g.; 11.447.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1.774.—Morente; Oviedo; m.; 65. 1.775.—Paniceres; San Martín del Rey Aurelio; m.; 99. 1.776.—Pastur; Illano; m.; 100. 1.777.—Loredo; Villayón; m.; 101. 1.778.—Llananzanes; Aller; m.; 108. 1.779.—Collado Andrín; Parres; m.; 112. 1.780.—Los Artos; San Martín del Rey Aurelio; u.; 465. 1.781.—Dinariega; Aller; m.; 159. 1.782.—Viñona Sotielo; Aller; m.; 188. 1.783.—Castañedo; Miranda; m.; 216. 1.784.—La Franca; Ribadedeva; m.; 230. 1.785.—Llano de Con; Cangas de Onís; u.; 238. 1.786.—Misiego-Piñeres; Aller; m.; 256. 1.787.—Saliencia; Somiedo; u.; 300. 1.788.—Villanueva-Castro; Aller; m.; 312. 1.789.—Onao; Cangas de Onís; m.; 364. 1.790.—Santa Eulalia Carranzo; Llanes; u.; 375. 1.791.—Villar Vildes; Somiedo; u.; 382. 1.792.—Valle de Lago; Belmonte; u.; 387. 1.793.—Caeas; Oviedo; u.; 423. 1.794.—Santa Comba; Ibias; u.; 437. 1.795.—Ventosa; Candamo; u.; 441. 1.796.—Pruvia; Llanera; m.; 469. 1.797.—Viego; Ponga; u.; 473. 1.798.—Llenín; Cangas de Onís; u.; 501. 1.800.—Llameiro; Candamo; u.; 515. 1.801.—San Tirso; Mieres; u.; 515. 1.802.—Agones; Pravia; u.; 522. 1.803.—Barredos; Labiana; u.; 551. 1.804.—San Roque Acebal; Llanes; 557. 1.805.—Carrandi; Colunga; u.; 594. 1.806.—Veriña; Gijón; u.; 597. 1.807. Los Valles-Turón; Mieres; u.; 611. 1.808. Telledo; Lena; u.; 633. 1.809.—Castañedo; Grado; u.; 643. 1.810.—Cué; Llanes; n.; 669. 1.811.—Santiago; Sariego; u.; 704. 1.812.—Lantero; San Martín del Rey Aurelio; u.; 705. 1.813.—La Magdalena; San Martín del Rey Aurelio; u.; 710. 1.814.—San Vicente; San Martín del Rey Aurelio; u.; 720. 1.815.—La Corrada; Soto del Barco; u.; 747. 1.816.—Quintueles; Villaviciosa; u.; 756. 1.817. Piñera; Castropol; m.; 886. 1.818.—Pilofeta; Naya; u.; 915. 1.819.—Pilofeta;

Nava; u.; 915. 1.819.—Tuilla; Langreo; u.; 936. 1.820.—Blimea; San Martín del Rey Aurelio; u.; 961. 1.821.—Olloniego; Oviedo; u.; 974. 1.822.—Hontoria; Llanes; u.; 1.003. 1.823.—Boo-Palacio; Aller; m.; 1.050. 1.824.—San Esteban; Muros Nalón; u.; 1.072. 1.825.—Navia; pár.; 1.242. 1.826.—Pola de Lena; Lena; S. g.; 1.312. 1.827.—Selorio; Villaviciosa; u.; 1.366. 1.828.—Puerto de Vega; Navia; pár.; 1.543. 1.829.—Arriondas; Barres; S. g.; 1.544. 1.830.—Cangas de Onís; S. g.; 2.015. 1.831.—Cangas de Onís; pár. 1.832.—San Esteban de las Cruces; Oviedo; pár.; 2.216. 1.833.—Villaviciosa; S. g.; 2.306. 1.834.—Cudillero; u.; 2.309. 1.835.—Pola de Siero; S. g.; 2.558. 1.836.—Candás; Carreño; S. g.; 4.230.

PALENCIA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 1.837.—Localidad, Barrio de San Pedro; Ayuntamiento, idem; Escuela, mixta; 669 habitantes.—1.838.—Castrillejo de la Olma; Villoldo; m.; 139. 1.839.—Celadilla del Río; Pino del Río; m.; 392. 1.840. Cervera de Pisuerga; u. número 2; 1.463.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 1.841.—Localidad, Villaescusa de Ecla; Ayuntamiento, Santibáñez de Ecla; Escuela, mixta; 109 habitantes.—1.842.—Valcabadillo; Villafruel; m.; 113. 1.843.—Vallespinoso de Aguilar; Barrio de San Pedro; m.; 136. 1.844.—Barcenilla, Quintanaluengos, m.; 165. 1.845.—Revilla de Campos; m.; 172. 1.846.—Villallano; Pomar de Valdivia; m.; 204. 1.847.—Belmonte de Campos; m.; 21. 1.848.—Tarilonte; Respunda de la Peña; m.; 230. 1.849.—Villanueva de la Cueza; m.; 247. 1.850.—Perales; u.; 288. 1.851.—Villasabariego de Ucieda; m.; 316. 1.852.—Capillas; u.; 368. 1.853.—Villovieco; m.; 418. 1.854.—San Mamés de Campos; u.; 433. 1.855.—Valdespina; u.; 467. 1.856.—Meneses; u.; 618. 1.857.—Villaumbrales; u.; 673. 1.858. Santoyo; u.; 708. 1.859.—Villamediana; u.; 851. 1.860.—Alar del Rey; u. número 2; 887. 1.861.—Castrillo de Don Juan; u.; 922. 1.862.—Villamuriel de Cerrato; u. número 2; 982. 1.863.—Ampudia; u. número 1; 1.768. 1.864.—Venta de Baños; Baños de Cerrato; u. número 3; 1.900. 1.865.—Venta de Baños; Baños de Cerrato; pár. número 1. 1.866.—Venta de Baños; Baños de Cerrato; pár. número 2; 1.867.—Torquemada; u. 3; 2.651. 1.868.—Torquemada; u. 4; 2.651. 1.869.—Torquemada; u. 4; 2.651. 1.869. Baltanás; S. g.; 3.097.

PALMAS (LAS)

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado. Número 1.870.—Localidad, Agua de Bueyes; Ayuntamiento, Antigua; Escuela, mixta; 233. 1.871.—Arinaga; Aguimes; m.;

61. 1.872.—Ayaguares; San Bartolomé de Tirajana; m.; 212. 1.873.—Barrio de Costa; Ingenio; m.; sin censo. 1.874.—Caidero; Galdar; u.; 1.318. 1.875.—Casco; Aguimes; S. A. g.; 1.999. 1.876.—Casco; Galdar; S. E g.; 4.502; 1.877.—Casco; Galdar; S. B. 1.878.—Casco; Galdar; S. F g.; 1.879.—Casillas del Angel; Puerto de Cabras; u.; 1.191. 1.880.—Casco; Haria; u. número 2; 1.944. 1.881.—Casco; la Oliva; u.; 2.377. 1.882.—Casco; Puerto de Cabras; u. núm. 2; 1.016. 1.883.—Casco; Tías; u.; 1.067. 1.884.—Casa de Venegueras; Mogán; m.; 61. 1.885.—Casco; San Mateo; u. número 3; 1.198. 1.866.—Casco; Artenara; u.; 1.299. 1.887.—Cercado de Espino; San Bartolomé de Tirajana; m.; 133. 1.888.—Corralejo; La Oliva; m.; 192. 1.889.—Dragos; Moya; m.; 144. 1.890.—El Tablero; Moya; 359. 1.891.—Fagagosto; Galdar; m.; 85. 1.392.—Frontón; Moya; m.; 266. 1.893.—Hoya de Pineda; Galdar; m.; 166. 1.894.—Juncalillo; Galdar; u.; 397. 1.895.—La Graciosa; Teguise; m.; 180. 1.896.—La Lechusilla; San Mateo; m.; 297. 1.897.—Los Lajares; La Oliva; m.; 258. 1.898.—Los Espinos; San Nicolás; m.; 377. 1.899.—Los Valles; Teguise; m.; 262. 1.900.—Moya-Casco; Moya; u. número 2; 1.362. 1.901.—Montaña Cardones; Arucas; u. número 2; 1.922. 1.902.—Ojo de Galza; Pelde; m.; sin censo.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1.903.—Lomo de los Santos; Tejeda; m.; 38. 1.904.—Castillejo; Arucas; m.; 76. 1.905.—Guanarteme; San Lorenzo; u.; 78. 1.906.—El Tosón; San Lorenzo; u.; 101. 1.907.—Los Lomos; San Lorenzo; u.; 101. 1.908.—Arrieta; Haria; m.; 101. 1.909.—Hornillo; Agaete; m.; 103. 1.910.—Juan Gómez; Tejeda; m.; 104. 1.911.—Barranco de Montaña; Firgos; m.; 105. 1.912.—Asomada; Puerto de Cabras; m.; 126. 1.913.—Guisguez; Puerto de Cabras; m.; 130. 1.914.—Lomo de la Concepción; Puerto de Cabras; m.; 160. 1.915.—El Risco; Agaete; m.; 166. 1.916.—Tefi Matilla; Puerto de Cabras; m.; 167. 1.917.—Las Cuevas; Artenara; m.; 170. 1.918.—El Tosón; Tejeda; m.; habitantes 175. 1.919.—El Dragonal; San Lorenzo; u.; 176. 1.920.—Ampullenta; Puerto de Cabras; m.; 183. 1.921.—Toto; Pájara; m.; 189. 1.922.—Gran Tarajal; Tuineje; u.; 215. 1.923.—Puertillo; Arucas; m.; 246. 1.924.—Ye; Haria; m.; 290. 1.925.—Casas de Ayala; San Lorenzo; u.; 344. 1.926.—Las Llanetes asequillo; m.; 385. 1.927.—Siete Puertas; San Lorenzo; u.; 426. 1.928.—Maspaloma; San Bartolomé de Tirajana; m.; 431. 1.929.—Las Rehoyas; San Lorenzo; u.; 431. 1.930.—Santidad de Arriba; Arucas; m.; 432. 1.931.—Mala; Aria; u.; 536. 1.932.—Tabaibal; Telde; u.; 683. 1.933.—Lomo del Pino; Guía; m.; 864. 1.934.—El Valle; Agaete; u. número 2; 1.034. 1.935.—El Valle; Agaete; u. número 3;

1.034. 1.936.—Puerto Cabras; u. núm. 2; zo; u. número 2; 1.555. 1.938.—Galdar; S. g.; 4.502. 1.939.—Arrecife; u.; núga; Arrecife; u.; 5.003. 1.941.—Barrio de Lomo; Arrecife; u.; 5.003.

PONTEVEDRA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 1.942.—Localidad, Cabral; Ayuntamiento, Lavadores; Escuela, unitaria número 1; 2.007. 1.943.—Froján; Lalín; m.; 209. 1.944.—Grove; u. número 2; 6.349. 1.945.—Grove; u. número 3. 1.946.—Grove; u. número 4.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—1947.—Cadabo; Cotovad; m.; 76. 1.948.—Acebedo; Forcarey; m.; 179. 1.949.—Orrera; Golada m.; 250. 1.950.—Ventojo; Forcarey; u.; 258. 1.951.—Figueroa; Estrada; m.; 259. 1.952.—Almofrey; Cotovad; m.; 276. 1.953.—Villagarcía de Arosa; m.; 283. 1.955.—Gandra; Lavadores; m.; 306. 1.956.—Moreira; Sotomayor; m.; 314. 1.957.—Playa de Beluso; Bueu; m.; 326. 1.958.—Piñeiro; Villagarcía de Arosa; 328. 1.959.—Cruces; Carbia; u.; 346. 1.960.—Villamayor; Villanueva de Arosa m.; 364. 1.961.—Ferreiroa; Golada; u.; 377. 1.962.—Santa Comba; Golada; m.; 384. 1.963.—San José de Ribarteme; Nieves; u.; 405. 1.964.—Loureiro; Cotovad; u.; 411. 1.965.—Budiño; Salceda de Caselas; u.; 412. 1.966.—Artoño; Golada; u.; 419. 1.967.—Fiolledo; Salvatierra de Miño; u.; 425. 1.968.—Soutelo; Salceda de Caselas; u.; 441. 1.969.—Donsión; Lalín; u.; 455. 1.970.—Uma; Salvatierra de Miño; u.; 458. 1.971.—Corzanes; Salvatierra de Miño; u.; 489. 1.972.—Guillán; Villagarcía de Arosa; u.; 491. 1.973.—Guizán; Mos; u.; 502. 1.974.—Porto; Salvatierra de Miño; u.; 518. 1.975.—Gajate; La Lama; u.; 533. 1.976.—Brocos; Golada; u.; 533. 1.977.—Silvoso; Puente Caldelas; u.; 547. 1.978.—Zamanes; Lavadores; u.; 547. 1.979.—Renxa; Villagarcía de Arosa; u.; 579. 1.980.—Nespereira; Pazos de Borbén; u.; 582. 1.981.—Sisán; Ribadumia; u.; 591. 1.982.—Torre Campaña; Valga; u.; 601. 1.983.—Graña; Covelo; u.; 608. 1.984.—Corpiño; Lalín; u.; 629. 1.985.—Parada; Estrada; u.; 644. 1.986.—Sanguineda; Mos; u.; 645. 1.987.—Bon; Bueu; m.; 646. 1.988.—Novás; Rosal; u.; 617. 1.989.—Castrelo; Bueu; m.; 647. 1.990.—La Iglesia; Lavadores; m.; 718. 1.991.—Trabancas-Sardiñeira; Villagarcía de Arosa; m.; 740. 1.992.—La Lama; u.; 743. 1.993.—Torre; Villagarcía de Arosa; u.; 762. 1.994.—Gil; Meaño; u.; 777. 1.995.—Angoares; Puente-áreas; u.; 778. 1.996.—Belesar, Bayona; u.; 821 h. 1997. Ribadeiro; Ribadumia; m.; 833 h. 1998. Fornelos; Rosal; u.; 865. 1.999.—Dozón; id.; u.; 882. 2.000.—Caleiro; Villanueva de Arosa; u.; 886. 2.001.—Insúa; Puen-

te Caldelas; u.; 943. 2.002.—Barreiras; Salvatierra de Miño; u.; 1.023. 2.003.—Barrantes; Tomiño; u.; 1.076 ho. 2.004. Armenter; Meis; m.; 1.128. 2.005.—Bayón; Villanueva de Arosa; u.; 1.142. 2.006.—Camposancos; La Guardia; u.; núm. 2; 1.194. 2.007.—Gondomar; id.; S. g.; 1.268. 2.008.—Gondomar; idem; S. g.; 2.009.—Villanueva de Arosa; id.; u. núm. 2; 1.276. 2.010.—Quintas-Godeseda; Estrada; u.; 1.333. 2.011.—Sayans; Moraña; u.; 1.345. 2.012.—Valladares; Lavadores; u. núm. 2; 1.380. 2.013.—Guillarey; Tuy; u. núm. 2; 1.420. 2.014.—Candeán; Lavadores; u. núm. 2; 1.578. 2.015.—Villajuán; Villagarcía de Arosa; u. núm. 2; 1.607. 2.016.—Chapeira; Redondela; u.; 1.661.

2.017.—Coya; Vigo; u. núm. 2; 1.071. 2.018.—Beade; Lavadores; u. núm. 2; 2.002. 2.019.—Ramallosa; Nigrán; u.; 2.010 n. 2.020.—Salcedos; La Guardia; u. número 2; 2.201. 2.021.—Meira; Cuntis; u.; 2.319 h. 2.022.—Marín; idem; S. g.; s.595. 2.023.—Marín; idem; S. g. 2.024.—La Guardia; idem; u. núm. 2; 3.722. 2.025.—Moaña; id.; S. g. 2.027.—Lavadores; id.; u. núm. 4; 6.601. 2.028.—Teis; Teis; u. núm. 4; 7.021. 2.029.—Pontevedra; id.; S. g.; 10.470. 2.030.—Pontevedra; id.; S. g. 2.031.—Pontevedra; id.; S. g. 2.032.—Pontevedra; pár. núm. 2.

SALAMANCA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 2.033; Localidad, Gallegos de Argañán; Ayuntamiento, id.; Escuela, unitaria número 2; habitantes, 1.300; 2.034; Herquijuela de la Sierra, id., u., 702; 2.035; Ledrada, u. 2, 1.186 h.; 2.036; Los Santos, id., u., 1.697 h.; 2.037; San Esteban de la Sierra, id., u., 1.206; 2.038; Santibáñez de Béjar, id., S. g., 2.145; 2.039; Villalba de los Llanos, id., u., 559.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.040.—Cabeza de Diego Gómez, Santa María de Sando, m., 80; 2.041; Galleguillos, Gajates, m., 129 h.; 2.042; Tremedal de Tormes, id., m., 197; 2.043; Buenavista, id., m., 279 h.; 2.044; Ejeme, id., m., 318; 2.045; Mata de Armuña, u., 349; 2.046; Navalmoral de Béjar, m., 386; 2.047; Tenebrón, u., 451 h.; 2.048; San Cristóbal de la Cuesta, u., 460; 2.049; Muñoz, u., 514; 2.050; Berrocal de Huebra, u., 549; 2051; Beleña, u., 618; 2.052; Alberguería de Argañán, u., 835; 2.053; Yecla de Yeltes, u., 1.074; 2.054; Sepulcro Hilario, u. 2, 1.091; 2.055; San Pedro de Rozados, u. 2; 1.095.

2.056; Sotoserrano, u., 1.168 h.; 2.057; Pedrosillo de los Aires, u., 1.191; 2.058; Salamanca (Arrabal del Puente), u. 2, 1.270 h.; 2.059; Babila fuente, u., 1.387; 2.060; Candelario, u. 2, 1.545; 2.061; Gailinduste, u. 2, 1.701; 2.062; Cespedosa de Tormes, u. 2, 1.732; 2.063; Fuentes de

San Esteban, s. g., 1.734; 2.064; Támanes, u. 2, 1.739; 2.065; Cantaípino, u. 2. 2.065; 2.066; Cantaípiedra, S. g., 2.271; 2.067; aCantalapiedra, S. g.; 2.668; Cantalapiedra, S. g.; 2.069; Villavieja de Yeltes, S. g., 2.553; 2.070; Guijuelo, S. g., 2.699; 2.071, Guijuelo, S. g.; 2.072. Lumbrales, S. g., 3.243; 2.073, Lumbrales, S. g.; 2.074, Féjar, S. g., "El Salvador", 8.928.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado. — Número 2.075; Localidad, Argual; Ayuntamiento, Los Llanos; Escuela u., 1.255 h.; 2.076; Cardal, San Andrés y Sauces, u., 137; 2.077; Casco, Buenavista, u. 1, 1.045; 2.078; Casco, Adeje, u. 2, 2.882; 2.079, Casco, Fuencaliente, u., 2.053; 2.080; Casco, Guancha, u. 2, 2.294; 2.081; Casco, Guía de Isora, u. 2, 3.402; 2.082; Casco, Guía de Isora, u. 2, 3.402; 2.082, Casco, San Andrés y Sauces, u. 3, 1.745; 2.083, Casco, Tazacorte, u. 3, 2.022; 2.084, Casco, Tazacorte, u. 4; 2.085 Casco, Vallehermoso, u. 3, 9.57; 2.086. Cajita de Agua, El Paso, u. 4.359; 2.087. Caserío Abrigos, Grandilla, m., 70; 2.088, Cisneras, Arico, m., 356; 2.089; Cruz Grande, El Paso, u., 753; 2.090; Cueva del Agua, Garafía, u., 1.146; 2.091, Chio, Guía de Isora, u., 1.146; Chiquerque Guía de Isora, m., 359; 2.093; Chirones-Aripe Guía de Isora, m., 260; 2.094; Decomodá, Vallehermoso, m., 240; 2.095; Don Pedro Garafía, m., 26; 2.096; El Golfo, Frontera, u., 365; 2.097; El Medano, Granadilla, m., 112; 2.098; El Mudo, Garafía, m., 20; 2.099; El Río, Arico, u., 577.

2.100; Escobonal, Guimara, u. 2, 1.398; 2.101; El Tablado, Garafía, u., 260; 2.102. Guarasoca, Valverde, u., 424; 2.103; Isora, Valverde, u., 270; 2.104; 2.104 Jaral Acojega, Guía de Isora, m. 125; 2.105, La Caleta, Los Silos, m., 620; 2.106; Las Casas, Frontera, m., 164; 2.107; Las Cañas, Icod, m. 1, 2.714; 2.108; Las Cañas, Icod, m. 2; 2.109; Las Canalitas, Icod, m., 74; 2.110; Las Indias, Fuencaliente, u. 2, 472; 2.111; Las Hayas, Arure, m., 110; 2.112; Las Nieves, Santa Cruz de la Palma, u., 1.216; 2.113; Las Vueltas, Arure, m., 345; 2.114, Las Rosas, Agulo, m., 538; 2.115; Lomo Arico, u. 1, 806; 2.116; Lomito Perera, Icod, m., 75; 2.117; Lodero, Mazo, u., 162; 2.118; Lomo de Valo, Arure, u., 520. 2.119; Los Canarios, Fuencaliente, m., 648; 2.120; Los Campillos, Los Llanos, u., 265; 2.121; Los Franceses, Garafía, u., 353; 2.122; Los Silos, u. 2, 3.567 2.123; Llano del Negro, Garafía, m., 44; 2.124; Monte Luna, Mazo, u., 23; 2.125; San Pedro, Hermigua, u., 1.472; 2.126; Zarza, Fasnia, u. 2, 1.053.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932. — 2.127. — El Charcón; La Laguna; m.; 72. 2.128. — Los Blanquitos; Granadilla; m.; 95. 2.129.

El Frontón; San Miguel; m.; 104. 2.130. San Isidro; Granadilla; m.; 123. 2.131. Guanimiar; Alajeró; m.; 140. 2.133.— Las Socas; San Miguel; m.; 158. 2.134. San Borondón; Fazacorte; u. núm. 1; 163. 2.135.— Los Campitos; Santa Cruz de Tenerife; m.; 170. 2.136.— Masca; Buenavista; m.; 200. 2.137.— Los Asientos; Guimar; u.; 214. 2.138.— Las Canteras, La Laguna; m.; 233. 2.139.— Valle Tabares; La Laguna; m.; 275. 2.140.— La Rambla; Realejo Bajo; m.; 289. 2.141.— Agua García; Tacoronte; unitaria; 301. 2.142.— Tosca Ana María; Santa Ursula; m., 335. 2.143—Tauch, Adeje, u.; 398. 2.144.— Ibo Alfaro; Hermigua, u., 605. 2.145.— La Cuesta; La Laguna, u.; 560. 2.146.— Puntagorda; u. núm. 3; 728. 2.147.— Guamaza; La Laguna; u.; 749. 2.148.— Punta Hidalgo; La Laguna; m.; 859. 2.149.— Realejo Bajo; unitaria número 2; 1.074. 2.150.— Casco; Garachico; Sección graduada; 1.299. 2.151.— Vilaflor; unitaria número 2; 1.432. 2.152.— San Andrés y Sauces; u. núm. 1; 1.745. 2.153. Igüete; Santa Cruz de Tenerife; u.; 2.004. 2.154.— Casco; Tacoronte; S. g.; 2.387. 2.155.— Victoria de Acentejo; unitaria núm. 1; 3.376.

SANTANDER

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado. — Número 2.156. — Localidad Castro-Urdiales; Ayuntamiento, idem, Escuela, Sección graduada número 2; 12.588 habitantes. 2.157. Reinosa; S. g.; 8.686. 2.158.— Reinosa; S. g. 2.159.— Santander; pár. (Barrio obrero), 79.226. 2.160.— Santander (Barriada de Peñacastillo); S. g. 2.161. Santander (Barriada de San Román); S. g. 2.162.— Selaya; u.; 2.063. 2.163.— Ontón; Castro-Urdiales; u.; 403. 2.164. Sobrelapeña; Lamason; u.; 584. 2.165. Torrelavega; S. g. núm. 1; 15.566. —

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932. — 2.166.— Ongallo; Suances; m.; 103. 2.167.— Gornazo; Miengo; m.; 103. 2.168.— Tojo (El); Los Tojos; m.; 107. 2.169.— Somo-Laredo; Ribamontán al Mar; m.; 109. 2.170.— Cuchia; Miengo; m.; 122. 2.171.— Lombraña; Polaciones; m.; 122. 2.172.— San Andrés de Valdemolar; Valderredible; m.; 123. 2.173.— Cigüenza; Alfoz de Lloredo; m.; 139. 2.174.— Arroyo; Las Rozas; m.; 141. 2.175.— Totero; Santa María de Cayón; m.; 154. 2.176.— Toñanes; Alfoz de Lloredo; m.; 158. 2.177.— Resconorio; Luena; m.; 159. 2.178.— Puentet Avios; Suances; m.; 160. 2.179.— Carrancejo; Reocín; 230. 2.180.— Salcedo; Polaciones; m.; 245. 2.181.— Saro; u.; 281. 2.182.— Ibio; Mazcuerras; u.; 292. 2.183.— Bustamante; Campó de Lluso; m.; 304. 2.184.— Udalla; Ampuero; u.; 305. 2.185.— Villanueva; Cabuérniga; m.; 312. 2.186.— San Martín de Toranzo; Santiurde de Toranzo; u.; 322. 2.187.—

San Román de Cayón; Santa María de Cayón, u.; 344.

2.188. — Pesquera; u.; 344. 2.189.— Hermida (La); Peñarrubia; u.; 358. 2.190.— Santa Olalla; Molledo; u.; 372. 2.191.— Sobrepeña; Lamason; u.; 384. 2.192.— Pisueña; Selaya; u.; 385. 2.193. Esles; Santa María de Cayón; u.; 393. 2.194.— Setién; Marina de Cudeyo; u.; 394. 2.195.— La Argomilla; Santa María de Cayón; u.; 408. 2.196.— Gajano; Marina de Cudeyo; u.; 410. 2.197.— San Sebastián de Garabandal; Rionansa; u.; 410. 2.198.— Villasuso de Cieza; Cieza; u.; 431.

Número 2.199.— Liencres; Piélagos; u.; 453. 2.200.— Tejo (El); Valdaliga; m.; 470. 2.201.— Ontaneda; Corvera; u.; 488. 2.202.— Labarces; Valdaliga; u.; 550. 2.203.— Guemes; Bareyo; pár.; 553. 2.204.— Sarón; Santa María de Cayón; u.; 586. 2.205.— Castañeda; u.; 693. 2.206.— Ontoria; Cabezón de la Sal; u.; 789. 2.207.— Noja; u. número 2; 807. 2.208.— Ajo; Bareyo; u.; 895. 2.209.— Elechas, barrio de Pedreña; Marina de Cudeyo; u.; 1.062. 2.210.— Molledo; unitaria número 2; 1.068. 2.211.— Valdaliga; u.; 1.112. 2.212.— Vega de Pas; unitaria; 1.164. 2.213.— Maliaño; S. g.; 1.626. 2.214.— Maliaño; S. g. 2.215.— Maliaño; S. g. 2.216.— Mioño; Castro-Urdiales; u.; 1.628. 2.217.— Herrera, barrio Las Presas; Camargo; 1.932. 2.218. Liérganes; u.; 2.016. 2.219.— Reinosa; pár.; 4.082. 2.220.— Torrelavega; pár.; 6.400. 2.221.— Santonja; pár.; 7.511.

SEGOVIA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado. — Número 2.222.— Localidad, Matabuena; Ayuntamiento, idem, Escuela u.; 602 habitantes. 2.223.— Navares de Enmedio; unitaria; 663. 2.224.— Pinarnegrillo; u.; 520. 2.225.— Sacramenia; u.; 1.103. 2.226.— Segovia; S. g. núm. 2; 18.413.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932. — 2.227.— San Martín y Mudrián; m.; 162. 2.228.— Hontanares de Eresma; m.; 271. 2.229.— Ríaguas de San Bartolomé; u.; 327. 2.230. Chatún; u.; 361. 2.231.— Torregutiérrez; Cuéllar; u.; 369. 2.232.— Moraleja de Coca; u.; 453. 2.233.— Valle de Tabladillo; u.; 527. 2.234.— Torre Val de San Pedro; u.; 567. 2.235.— Carrascal del Río; u.; 624. 2.236.— Garcillán; u.; 633.

Número 2.237.— Valseca; u.; 705. 2.238.— Vegas de Matute; u.; 756. 2.239. Torrecilla del Pinar; u.; 810. 2.240.— San Rafael; El Espinar; u. núm. 2; 949. 2.241.— Sacramenia; u. núm. 1; 1.103. 2.242.— Ayllón; pár.; 1.274. 2.243.— Villacastín; u.; 1.427. 2.244.— Coca; u. número 2; 1.685. 2.245.— Sepúlveda; u. número 1; 1.765. 2.246.— Sepúlveda; pár.; 2.247.— Nava de la Asunción; pár. número 1; 2.088. 2.248.— Nava de la Asun-

sión; pár. núm. 2. 2.249.—Nava de la Asunción; S. g.

SEVILLA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 2.250.—Localidad, Algamilas; Ayuntamiento, ídem; Escuela unitaria; 1.720 habitantes. 2.251.—Almadén de la Plata; u.; 4.073. 2.252.—Coria del Río; u.; 10.146. 2.253.—Guadalcanal; u.; 7.568. 2.254.—La Campana; S. g.; 4.791. 2.255. Marchena; u.; 17.523. 2.256.—Marchena; u. 2.257.—Marchena; u. 2.258.—Osuna; u.; 18.399. 2.259.—Pedrera; u.; 3.172. 2.260.—Pruna; u.; 4.827. 2.261.—Real de la Jara; u.; 3.350. 2.262.—Real de la Jara; u. 2.263.—Roda de Andalucía (La); u. núm. 2; 4.203. 2.264.—Roda de Andalucía (La); u. núm. 3; 4.203. 2.265. Saucejo (El); u.; 6.264. 2.266.—Sevilla, u. núm. 58; 217.788. 2.267.—Sevilla; unitaria núm. 62. 2.268.—Villanueva de San Juan; u.; 2.870.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 2.269.—Localidad, El Madroño; Ayuntamiento, ídem; Escuela unitaria; 1.175 habitantes. 2.270.—Valencina; u. núm. 2; 2.017. 2.271.—Valencina; pár. 2.272.—Lantuejuela; u. núm. 2; 2.075. 2.273.—Rinconada; u. núm. 2; 2.100. 2.274.—Bollullos de la Mitación; u. núm. 2; 2.646. 2.275. Coripe; u. núm. 2; 2.899. 2.276.—Carrion de los Céspedes; u. núm. 2; 3.335. 2.277.—Peñaflor; u. núm. 2; 3.451. 2.278. Benacazón; u. núm. 2; 3.504. 2.279.—San Juan de Aznalfarache; u. núm. 2; 3.524. 2.280.—San Juan de Aznalfarache; pár.; 3.524. 2.281.—Los Corrales; u. núm. 2; 3.609. 2.282.—Los Corrales; unitaria núm. 3. 2.283.—Gilena; u. número 2; 3.840. 2.284.—Badolatosa; unitaria núm. 2; 4.088. 2.285.—Alcalá del Río; u. núm. 3; 4.096. 2.286.—Tocina; u. núm. 1; 4.538. 2.287.—Sanlúcar la Mayor; u. número 3; 4.992. 2.288.—Sanlúcar la Mayor; pár. 2.289.—Camas; u. núm. 3; 5.058. 2.290.—El Rubio; unitaria núm. 3; 5.191. 2.291.—El Rubio; unitaria núm. 4. 2.292.—La Algaba; unitaria núm. 1; 5.506. 2.293.—Cantillana; u. núm. 4; 5.809. 2.294.—Herrera; u. núm. 3; 7.103. 2.295.—Herrera; unitaria núm. 4. 2.296.—Coronil; u. número 5; 7.121. 2.297.—Coronil; S. g. 2.299.—Coronil; pár. núm. 1. 2.300.—Puebla de Cazalla; u. núm. 1; 9.047. 2.301.—Puebla de Cazalla; u. núm. 3; 2.302.—Puebla de Cazalla; pár. núm. 1. 2.303.—Arahal; u. núm. 2; 12.209. 2.304. Arahal; pár. núm. 1.

SORIA

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 2.305.—Localidad, Toroda; Ayuntamiento, ídem; Escuela, unitaria; 387 habitantes. 2.306.—Torlengua; u.; 537. 2.307.—Torrealvalo; m.; 243. 2.308.—Telo; u.; 437.

Vacantes segregadas de las produci-

das en el año 1932.—2.309.—Monasterio; Revilla; m.; 81. 2.310.—Lodares del Monte; Cobertelada; mixta; 83. 2.311. Portelárbol; Cubo de la Sierra; m.; 94. 2.312.—Villaraso; Povar; m.; 143. 2.313. Armeijún; m.; 185. 2.314.—Ságides; m.; 274. 2.315.—Velilla de los Ajos; u.; 307. 2.316.—Fuentepinilla; u.; 310. 2.317.—Renieblas; u.; 311. 2.318.—Valtueña; u.; 324. 2.319.—Hinojosa del Campo; u.; 330. 2.320.—Mazaterón; u.; 344. 2.321. Adradas; u.; 345. 2.322.—Somaén; u.; 388. 2.323.—Aguaviva de la Vega; u.; 396. 2.324.—Cañamaque; u.; 418. 2.325.—Vozmediano; u.; 424. 2.326.—Bocigas; unitaria; 432. 2.327.—Vilde; u.; 453. 2.328.—Velilla de Medina; u.; 469. 2.329. Caltojar; u.; 588. 2.330.—Fuentelmonje; u.; 606. 2.331.—Iruecha; u.; 603. 2.332.—Cubrejas del Pinar; u.; 619. 2.333. Judes, u., 637; 2.334. Quintana Redonda, pár., 637; 2.335. Retortillo, unitaria, 717; 2.336. El Royo, ídem, u., 815; 2.337. Naviercas, pár., 889; 2.338. San Pedro Manrique, u., 972; 2.339. Arcos de Jalón, u., núm. 3, 1.173; 2.340. Osma, unitaria núm. 1, 1.532; 2.341. Olvega, pár., 1.664; 2.342. Deza, u. número 2, 1.724; 2.343. Berlanga de Duero, s. g. núm. 2, 1.943; 2.344. Berlanga de Duero, s. g. núm. 3; 2.345. Berlanga de Duero, párulos; 2.346. Burgos de Osma, s. g., 2.875; 2.347. Agreda, u. número 2, 2.926; 2.348. Soria, s. g., 7.330.

TARRAGONA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.349.—Localidad, Alcanar; Ayuntamiento, ídem; Escuela, u. núm. 4, 6.180; 2.350. Alcanar, u. núm. 5, 6.180; 2.351. Alforja, u., 1.781; 2.352. Blancafort, u., 1.005; 2.353. Bot, u., 1.523; 2.354. Cornudella, u., 1.595; 2.355. Godall, u. núm. 1, 1.734; 2.356. Godall, u. núm. 2; 2.357. Más de Barberán, u., 1.312; 2.358. Palma de Ebro, u., 1.007; 2.359. Plá de Cabra, unitaria núm. 2, 1.938; 2.360. Ribarroja, u. núm. 2, 1.910; 2.361. Santa Coloma de Queralt, u., 3.506; 2.362. Ruidoms, u. núm. 1, 3.444; 2.363. San Carlos de la Rápita, s. g., 5.985; 2.364. Solivella, u. núm. 1, 1.598; 2.365. Tivenys, u., 1.698; 2.366. Tivisa, u. núm. 2, 3.697; 2.367. Tivisa, u. núm. 3; 2.368. Torredembarra, s. g., 2.191; 2.369. Tortosa, u. núm. 10, 35.315; 2.370. Vendrell, u. núm. 3, 4.551; 2.371. Vimbodí, u., 1.625.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.372. Más den Bosch, Vilarrodon, 40; 2.373. Guiñolas,

Secuita, mixta, 100; 2.374. Segura, Caballá del C., m., 220; 2.375. Argilaga, Secuita, u., 258; 2.376. Valiclara, u., 345; 2.377. Vilanova de Prades, u., 395; 2.378. Figuerola, ídem, u., 570; 2.379. Bonastre, u., 598; 2.380. Calafell (barrio marítimo), Calafell, u., 625; 2.381. Rodona, u., 745; 2.382. Prades, u. pár., 840; 2.383. Ruidecañas, u., 907; 2.384. Pauls, u., 1.093; 2.385. Aldover, u., 1.215; 2.386. Uldemolins, u. núm. 2, 1.243; 2.387. García, u. núm. 2, 1.263; 2.388. Arnés, unitaria núm. 2, 1.305; 2.389. Miravet, unitaria núm. 2, 1.391; 2.390. Bisbal del Panadés, u., 1.409.

2.391. Rasquera, u. núm. 2, 1.477; 2.392. Ginestar, u. núm. 2, 1.531; 2.393. Jesús y María, u. núm. 1, 1.501; 2.394. Jesús y María, u. núm. 2, 1.501; 2.395. Arbós, u. núm. 2, 1.621; 2.396. Benifallet, u. núm. 1, 1.707; 2.397. Benifallet, u. núm. 2; 2.398. Vilarrodon, u. núm. 2, 1.747; 2.399. Vilarrodon, u. núm. 3; 2.400. Sarreal, u. núm. 2, 1.923; 2.401. Cherta, u. núm. 2, 2.121; 2.402. Mora la Nueva, u. núm. 2, 2.402; 2.403. Torredembarra, s. g., 2.203; 2.404. Torredembarra, s. g., 2.203; 2.405. Torredembarra (barrio mar.º), u., 2.203; 2.406. Horta de San Juan, u. núm. 2, 2.244; 2.407. Ascó, Ascó, u., 2.422; 2.408. Falset, s. g., 2.658; 2.409. Selva del Campo, u. núm. 1, 2.848; 2.410. Selva del Campo, u. núm. 2, 2.848; 2.411. Batea, u. núm. 3; 2.922; 2.412. Esplugas de Francolí, u., 3.224; 2.413. Flix, u. núm. 2, 3.374; 2.414. Mora de Ebro, u. núm. 3, 3.530; 2.415. Mora de Ebro, u. núm. 4; 2.416. Cambrils, u. núm. 3, 3.530; 2.417. Roquetas, unitaria núm. 6, 5.832; 2.418. Amposta, sección graduada, 8.174.

TERUEL

Vacantes resultas, por todos conceptos, del concurso de traslado.—Número 2.419.—Localidad, Allepuz; Ayuntamiento, ídem; Escuela, u.; 893 hab.; 2.420. Alcalá de la Selva, u., 1.648; 2.421. Alfambra, u., 1.586; 2.422. Alloza, unitaria, 1.651; 2.423. Arriño, u., 1.329; 2.424. Beceite, u., 1.761; 2.425. Blesa, u., 1.359; 2.426. Blesa, u., 1.359; 2.427. Cantavieja, u., 1.866; 2.428. Cretas, u., 1.704; 2.429. Fuentes Claras, u., 1.318; 2.430. Mora de Rubielos, s. g., 2.790; 2.431. Obón, Mora de Rubielos, u., 1.130; 2.432. Ojos Negros, u., 2.815; 2.433. Rubielos de Mora, s. g., 1.873; 2.434. Santa Eulalia, s. g., 2.626; 2.435. Valdeargorfa, D. g., 1.917; 2.436. Valdeargorfa, s. g., 1.917; 2.437. Valdeargorfa, s. g., 1.917.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.438. Cuevas de Almudén, u., 251; 2.439. La Mata de los Olmos, u., 455; 2.440. Villar del Cobo, u., 517; 2.441. Visiedo, u., 629; 2.442. Vinaceite, u., 729; 2.443. Mirambel, u., 810; 2.444. Tornos, u., 852; 2.445. Aliaga, párulos, 1.006; 2.446. Terriente, u., 1.030; 2.447. Utrillas, u., 1.031; 2.448. Molinos, u., 1.130; 2.449, 1.118; 2.448. Molinos, u., 1.130; 2.449,

PRIMERAS LECTURAS

por Ezequiel Solana y Victoriano F. Ascarza.

EDICIÓN DE LIBRERÍA P

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Bello, u. n.º 2, 1.435; 2.450, Báguena, u. n.º 2, 1.474; 2.451, Castelserás, unitaria, 2.087; 2.452, Puebla de Valverde, u. n.º 2, 2.133; 2.453, Calanda, s. g., 4.052.

TOLEDO

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.454.—Localidad, Alcaudete de la Jara; Ayuntamiento, idem; Escuela, u. n.º 2, 3.211 hab.; 2.455, Carpio de Tajo, u. n.º 3, 4.405; 2.456, Consuegra, unitaria n.º 4, 9.910; 2.457, Miguel Esteban, u. n.º 2, 3.685; 2.458, Pelahustán, u. 1.417; 2.459, Recas, pár., 2.267; 2.460, Tembleque, s. g., 3.918; 2.461, Val de Santo Domingo, u. n.º 2, 2.024; 2.462, Villacañas, s. g., 9.250; 2.463, Villanueva de Bogas, u. n.º 2, 1.225; 2.464, Villarrubia de Santiago, s. g., 4.161.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.465, Palomeque, m., 417; 2.466, El Viso de San Juan, u. 423; 2.467, Yeles, u. 547; 2.468, Cabañas de la Sagra, u. 656; 2.469, Villamiel de Toledo, u. 673; 2.470, Carriches, u. de pár., 907; 2.471, Yuncos, u. de pár., 975; 2.472, Villamina-ya, u. 996; 2.473, Cedillo del Condado, u. n.º 1, 1.182; 2.474, Domingo Pérez, u. 1.399; 2.475, Nava de Ricomalillo, u. 1.490; 2.476, Pulgar, u. n.º 2, 1.575; 2.477, Castillo de Bayuela, u. n.º 2, 1.602; 2.478, Escolano, u. n.º 1, 1.808; 2.479, Mazarambroz, u. n.º 2, 1.872; 2.480, San Martín de Pusa, u. párculos, 1.918; 2.481, San Martín de Pusa, u. n.º 1; 2.482, Puente del Arzobispo, u. n.º 2, 2.002; 2.483, Velada, u. n.º 1; 2.084; 2.484, Carmena, u. n.º 2, 2.099; 2.485, Gerindote, u. n.º 2, 2.129; 2.486, Gerindote, u. pár., 2.129; 2.487, Valmogado, s. g., 2.183; 2.488, Real de San Vicente, u. n.º 2, 2.217; 2.489, Calzada de Oropesa, u. pár., 2.624; 2.490, Calzada de Oropesa, u. n.º 2, 2.491, Almorox, u. pár., 3.001; 2.492, El Remeal, u. n.º 2, 3.006; 2.493, Noblejas, u. n.º 1, 3.334; 2.494, Noblejas, u. n.º 2; 2.495, Añover de Tajo, s. g., 3.419; 2.496, Mocejón, u. pár., 3.627; 2.497, Miguel Esteban, u. n.º 3, 3.685; 2.498, Ventas con Peña Aguilera, unitaria n.º 3, 3.715; 2.199, La Guardia, s. g., 3.854; 2.500, Tembleque, u. párculos, 3.918; 2.501, Calera, u. n.º 1, 3.987; 2.502, Villanueva de Alcardete, u. n.º 3, 4.039; 2.503, Carpio de Tajo, u. n.º 2, 4.405; 2.504, Villa de Don Fadrique, s. g., 4.902; 2.505, Los Navalmares, u. pár., 5.023; 2.506, Villafranca de los Caballeros, u. n.º 3, 5.051; 2.507, Gálvez, u. n.º 3, 5.123; 2.508, Fuentelida, u. n.º 1, 5.131; 2.509, Puebla de Almoradiel, s. g., pár., 5.468; 2.510, Santa Cruz de la Zarza, u. pár., 5.954; 2.511, Ocaña, u. pár., 6.416; 2.512, Puebla de Montalbán, u. n.º 1, 7.349; 2.513, Madridejos, u. n.º 4, 8.724; 2.514, Vi-

llacafias, u. n.º 1, 9.250; 2.515, Mora de Toledo, u. pár., 11.020; 2.516, Mora de Toledo, s. g., 11.020.

VALENCIA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.517.—Localidad Albaida; Ayuntamiento, idem; Escuela, u. n.º 3, 4.096; 2.518, Alcudia de Carlet, u. n.º 3, 5.070; 2.519, Bétera, u. n.º 1, 4.301; 2.520, Buñol, u. n.º 3, 5.278; 2.521, Carlet, pár., 6.931; 2.522, Chella, Chella, unitaria n.º 2, 2.966; 2.523, Fuenterrobles, u. 1.366; 2.524, Liria, u. n.º 6, 8.340; 2.525, Oliva, u. n.º 4, 12.231; 2.526, Poliña de Júcar, u. n.º 2, 2.877; 2.527, Real de Gandia, u. n.º 2, 1.612; 2.528, Siete Aguas, u. n.º 2, 1.553; 2.529, Requena, u. n.º 5, 17.754; 2.530, Sollana, u. n.º 2, 3.645; 2.531, Simat de Valdigna, u. n.º 3, 3.134; 2.532, Taguas, u. n.º 2, 1.113; 2.533, Vallanca, u. n.º 1, 1.026; 2.534, Villanueva de Castellón, u. n.º 2, 5.504; 2.535, Villanueva de Castellón, u. n.º 3.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.536, Aldea de la Bicota, Alpuente, m., 72; 2.537, Barraca de Aguas Vivas, Carcagente, m., 130; 2.538, Guadasuar, m., 162; 2.539, Los Isidros, Requena, u. 490; 2.540, San Juan, Requena, u. 469; 2.541, Bellús, m., 478; 2.542, Puebla de San Miguel, u. 483; 2.543, Palmera, Gandia, m., 469; 2.544, Beniatjar, u. 460; 2.545, Casas del Río, Requena, u. 542; 2.546, Benicull, Beniñá de Júcar, pár., 543; 2.547, Algar del Palancia, pár., 587; 2.548, Algar del Palancia, u. 587; 2.549, Alfara del Algimia, pár., 601; 2.550, Campo Arcis, Requena, u. 752; 2.551, Novele, pár., 773; 2.552, Olocau, u. 895; 2.553, Bélgica, pár., 914; 2.554, Algimia de Alfara, pár., 987; 2.555, Vallanca, u. 1.026; 2.556, Miramar, u. 1.087; 2.557, Cuartell, pár., 1.106; 2.558, Cuart de les Vells, u. 1.186; 2.559, Bicort, unitaria n.º 2, 1.260; 2.560, Bugarra, unitaria, 1.342; 2.561, Carcer, u. n.º 2, 1.344; 2.562, Montroy, pár., 1.350; 2.563, Sinarcas, u. 1.426; 2.564, Sinarcas, párculos, 1.426; 2.565, Estivella, párculos, 1.449; 2.566, Enova y Sanz, u. 1.483; 2.567, Barcheta, u. n.º 1, 1.520; 2.568, Barcheta, u. n.º 2, 1.520; 2.569, Real de Montroy, u. 1.662; 2.570, Catadau, u. 1.823; 2.571, Jeresa, u. n.º 2, 2.022; 2.572, Benetuser, u. n.º 8, 2.163; 2.573, Benetuser, pár.; 2.574, Castielfabib, u. 2.200; 2.575, Anna, u. 2.251; 2.576, Manuel, pár., 2.406; 2.577, Manuel, párculos n.º 2; 2.578, Camporrobles, unitaria, 2.432; 2.579, Comporrobles, u. n.º 2; 2.580, Vallada, u. n.º 2, 2.535; 2.581, Puig, s. g. n.º 1, 2.690; 2.582, Puig, s. g. n.º 2; 2.583, Foyos, párculos, 2.693; 2.584, Navarrés, u. 2.691; 2.585, Ayelo de Malferit, s. g., 2.856; 2.586, Poliña de Júcar, pár., 2.877; 2.587,

Albalat de la Ribera, u., 3.072; 2.588, Albalat de la Ribera, u., 3.072; 2.589, Albal, pár., 3.100; 2.590, Puebla Larga, u., 3.245; 2.591, Puzol, u. n.º 2, 4.589; 2.592, Puzol, pár., 4.589.

2.593, Buñol, u. número 4, 5.278; 2.594, Buñol, pár. número 2, 5.272; 2.595, Picasent, S. g., 5.296; 2.596, Picasent, S. g.; 2.597, Alginet, u. número 2, 6.201; 2.598, Alginet, u. número 3; 2.599, Alberique, u. número 1, 6.625; 2.600, Alberique, u. número 2; 2.601, Alberique, u. número 3, 6.625; 2.602, Alberique, S. g.; 2.603, Ayora, u. número 3, 6.653; 2.604, Silla, u. número 2, 6.766; 2.605, Silla, u. número 3, 6.766; 2.606, Benaguacil, u. número 3, 6.895; 2.607, Benaguacil, u. número 4, 6.895; 2.608, Benaguacil, u. número 5, 6.895; 2.609, Liria, u. número 1, 8.340; 2.610, Paterna, S. g., 8.284; 2.611, Torrente, S. g., 10.457; 2.612, Torente, S. g.; 2.613, Torrente, S. g.; 2.614, Utiel, pár. número 1, 11.877; 2.615, Utiel, pár. número 2.

VALLADOLID

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.616; localidad, Cigales; Ayuntamiento, Cigales; Escuela, Sección graduada; 2.202 habitantes.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.617, Fuentes de Duero, La Cistérniga, m., 70; 2.618, Bocos de Duero, m., 237; 2.619, Velilla, u., 371; 2.620, Ventosa de la Cuesta, u., 402; 2.621, Camporredondo, u., 516; 2.622, Cogeces de Iscar, u., 589; 2.623, Melgar de Abajo, u., 668; 2.624, Villa-vaquerín, u., 740; 2.625, Valdenebro de los Valles, u., 790; 2.626, Peñaflor de Hornija, u., 795; 2.627, Urueña, u., 981; 2.628, Fuensaldaña, u., 996; 2.629, Villagarcía de Campos, pár., 1.007; 2.630, Portillo, u. número 2, 1.137; 2.631, Arrabal de Portillo, Portillo, u. número 2, 1.169; 2.632, Valdestillas, u. número 2, 1.291; 2.633, Montemayor de Pililla, pár., 1.510; 2.634, Tiedra, pár., 1.706; 2.635, Rueda, u. número 2, 3.282; 2.636, Villalón de Campos, pár., 3.444; 2.637, Alaejos, S. g., 3.652; 2.638, Alaejos, S. g., 3.652; 2.639, Medina de Rioseco, pár., 4.559; 2.640, Nava del Rey, S. g., 4.968; 2.641, Nava del Rey, S. g., 4.968.

VIZCAYA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.642; localidad, Bermeo; Ayuntamiento id.; Escuela, Sección graduada; 11.256 habitantes; 2.643, Bermeo, pár., 11.856; 2.644, Bilbao, S. g. «Torre Uriar», 156.920; 2.645, Bilbao, pár., S. g. «Torre Uriar», 156.920; 2.646, Galdácano, S. g., 6.482; 2.647, Ondárroa, S. g., 5.373; 2.648, Sestao, S. g., 17.755.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.649, Arrazúa, u. 860; 2.650, Usánsolo, Galdácano, S. g.,

972; 2.651, Usánsolo, Galdácano, S. g., 972; 2.652, Ajanguiz, u., 1.138; 2.653, Alonsótegui, Baracaldo, pár., 1.392; 2.654, Miravalles, u., 1.687; 2.655, Bérriz, u. «Olacueta», 2.243; 2.656, Bérriz, u. «Andicona», 2.243; 2.657, Musques, u., 4.345; 2.658, Musques, u. «La Rigaña»; 2.659, Lequeitio, u., 4.847; 2.660, Santurce-Ortuella, u. «Urioste», 6.060; 2.661, Santurce, S. g., 7.997; 2.662, Santurce, S. g., 7.997; 2.663, Santurce, S. g., 7.997; 2.664, Santurce, S. g., 7.997; 2.665, Santurce, u. «Cabececes», 7.997; 2.666, Durango, u. «Yurreta», 8.350; 2.667, Erandio, u. «Axpe», 10.977; 2.668, Erandio, u. «Axpe», 10.977.

ZAMORA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.669; localidad, Castroverde de Campos; Ayuntamiento, id., Escuela, S. g.; habitantes, 2.029; 2.670, Melgar de Tera, u., 618; 2.671, Puebla de Valverde, u., 822.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—Número 2.672; localidad, Mogatar; Ayuntamiento, idem; Escuela, mixta; 204 habitantes; 2.673, Santiago de la Requejada, Santiago, m., 242; 2.674, Santa Marta de Tera, Camarzana, u., 409; 2.675, Gallegos del Paa, Gallegos, u., 413; 2.676, Olleros de Tera, Calzadilla, m., 413; 2.677, Villanueva de las Peras, Villanueva, u., 498; 2.678, San Ciprián, u., 511; 2.679, Brime de Sog, u., 520; 2.680, Figueruela de Arriba, Figueruela, u., 572; 2.681, Friera de Valverde, u., 588; 2.682, Villaferrueña, u., 580; 2.683, Pino del Oro, Pino, m., 684; 2.684, Moralina de Sayago, Moralina, u., 661; 2.685, Matilla de Arzón, Matilla, u., 670; 2.686, Aspariegos, u., 820; 2.687, Tagarabuena, pár., 963; 2.688, Peñausende, u., 1.078; 2.689, San Pedro Ceque, u. número 2, 1.202; 2.690, Tábara, u. número 2, 1.277; 2.691, Manganeses de la Polvorosa, Manganeses, pár., 1.295; 2.692, Manganeses de la Polvorosa, Manganeses, u., 1.295; 2.693, Villabuena del Puente, Villabuena, u. número 2, 1.405; 2.694, Carbajales de Alba, Carbajales, u., 1.417; 2.695, Venialbo, u. número 1, 1.544; 2.696, Villafáfila, u. número 2, 1.693; 2.697, Fuentelapeña, u., 2.022; 2.698, Fermoselle, S. g., 4.011.

ZARAGOZA

Vacantes resultas por todos conceptos del concurso de traslado.—Número 2.699; localidad, Ateca; Escuela, párvulos; 3.232; 2.700, Cetina, u., 2.517; 2.701, Egea de los Caballeros, S. g., 7.624; 2.702, Escatrón, auxiliaria párvulos, 2.068; 2.703, Tabuenca, u. número 2, 1.258; 2.704, Uncastillo, S. g., 3.852.

Vacantes segregadas de las producidas en el año 1932.—2.705, La Llana, Egea de los Caballeros, m.; 2.706, Júnez, Luna, m., 58; 2.707, Lacasta, Lu-

na, m., 68; 2.708, Venta del Olivar (Miralbueno), Zaragoza, u., 80; 2.709, Lugarico de Cerdán (Moveral), Zaragoza, m., 85; 2.710, Llumes, Monterde, m., 83; 2.711, Santa Fe, Zaragoza, m., 128; 2.712, Sierra Estronad, Santa Eulalia de Gállego, m., 162; 2.713, Cascajo (San Juan Mozarrifar), Zaragoza, u., 280; 2.714, Oseja, u., 310; 2.715, Berdejo, u., 329; 2.716, Agón, u., 340; 2.717, Cerveruela, u., 363; 2.718, Badules, u., 389; 2.719, Torrehermosa, u., 411; 2.720, Orella, u., 442; 2.721, El Buste, u., 466; 2.722, Embid de la Ribera, u., 566; 2.723, Lagata, u., 623; 2.724, Sisamón, pár., 663; 2.725, Torralba de los Frailes, 676; 2.726, María del Huerva, u. número 2, 761; 2.727, Bulbuente, u., 820; 2.728, Biñuesca, pár., 879; 2.729, Tobed, pár., 942; 2.730, Cervera de la Cañada, u., 982; 2.731, Ambel, pár., 995; 2.732, Codos, u., 995; 2.733, Belmonte de Calatayud, pár., 1.002; 2.734, Castilliscar, u. número 2, 1.026; 2.735, Farasdués, pár., 1.042; 2.736, Farasdués, u. número 2, 1.042; 2.737, Erla, u. número 2, 1.067; 2.738, Pradilla de Ebro, u. número 2, 1.070; 2.739, Calcena, u. número 2, 1.087; 2.740, Juslibol, Zaragoza, u. número 2, 1.093; 2.741, Boquiñeni, u. número 2, 1.136; 2.742, Paracuellos de Jiloca, u., 1.172; 2.743, Villalengua, u. número 1, 1.206; 2.744, Mediana de Aragón, u. número 2, 1.232; 2.745, Peñaflor, «Florencio Jardiel», Zaragoza, m., 1.263; 2.746, Jarque, u. número 2, 1.331; 2.747, Alfajarín, u. número 2, 1.335; 2.748, San Juan de Mozarrifar, Zaragoza, u. número 2, 1.403.

2.749, Fayón, u. número 2, 1.476; 2.750, Ibdes, pár., 1.769; 2.751, Luesia, u. número 2, 1.790; 2.752, Sabiñán, pár., 1.799; 2.753, Torrijo de la Cañada, pár., 1.833; 2.754, Luceni, pár., 1.902; 2.755, Montañana, Zaragoza, u. número 2, 1.966; 2.756, Lucifena, u. número 2, 2.152; 2.757, Villarroja de la Sierra, u. número 3, 2.103; 2.758, Magallón, S. g., 2.217; 2.759, Cetina, pár., 2.517; 2.760, Luna, pár., 2.611; 2.761, Pédrola, u. número 2, 2.668; 2.762, Sádaba, S. g., 2.748; 2.763, Ariza, S. g., 2.907; 2.764, Sástago, S. g., 3.047; 2.765, Sástago, S. g., 3.047; 2.766, Cariñena, S. g., 3.070; 2.767, Ateca, S. g., 3.232; 2.768, Ateca, S. g., 3.232; 2.769, Ateca, S. g., 3.232; 2.770, Ateca, S. g., 3.232; 2.771, Mequinenza, S. g., 3.296; 2.772, Daroca, u. número 3, 3.857; 2.773, Zuera, S. g., 3.860; 2.774, Epila, u. número 4, 5.799; 2.775, Tauste, S. g., 6.488; 2.776, Tauste, S. g., 6.488; 2.777, Tauste, S. g., 6.488; 2.778, Egea de los Caballeros, S. g., 7.624; 2.779, Egea de los Caballeros, S. g., 7.624; 2.780, Egea de los Caballeros, S. g., 7.624; 2.781, Egea de los Caballeros, S. g., 7.624; 2.782, Tarazona, u. número 6, 9.510; 2.783, Tarazona, pár. número 3, 9.510; 2.784, Caspe, pár. número 1, 9.992; 2.785, Caspe, pár. número 2, 9.992.

Al objeto de evitar en lo posible to-

do entorpecimiento o alargamiento de plazos que obstaculice la más pronta resolución del concurso a que se refiere la orden de convocatoria de fecha 24 de enero último, no obstante estar confeccionada la relación de Escuelas vacantes que antecede, teniendo en cuenta las rectificaciones hechas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, correspondientes éstas, bajo su responsabilidad, si la vista de la mencionada relación una vez debidamente cumplimentada, notaran algún error que implicase la eliminación o aumento de alguna o algunas de las Escuelas, dentro del preciso e improrrogable plazo de cinco días a excepción de las de las islas Canarias, para las que se amplia el plazo durante cuatro días más), lo comunicarán por telégrafo a esta Dirección general, Sección 12, la que procederá al anuncio inmediato en la «Gaceta de Madrid» de las nuevas rectificaciones, a fin de que los interesados a quienes puedan afectar formulen nueva petición en la forma que se señala en el apartado 14 de la mencionada orden de 24 de enero del corriente año. («Gaceta» 27 febrero.)

Presupuesto del Estado.—No se conocen aún detalles del proyecto de presupuestos del Estado que ha formado el Gobierno, pero las impresiones que hemos recogido no son ciertamente satisfactorias, sino todo lo contrario. Predomina el criterio de las economías. Por otra parte, hay la impresión de que el proyecto se ha formado a última hora, atropelladamente, ante los apremios parlamentarios, y como para cumplir una fórmula. Cuando se hagan públicos o tengamos detalles concretos, nos ocuparemos de esto, según nuestra costumbre.

El Frente Único.—Una comisión numerosa de Maestros ha hecho entrega en el Ministerio de las conclusiones leídas y aprobadas en el mitin de Madrid.

—Hemos recibido informaciones de Logroño, de Toledo y de León sobre actos celebrados en esta campaña, y sentimos no poder insertarlos por la necesidad inaplazable de dar publicidad a las vacantes para los cursillistas, que tienen tiempo muy limitado para solicitar. Por otra parte, ya hemos dicho, y repetimos, que en este asunto lo que más interesa es que la campaña trascienda a la opinión pública.

—Don Salomón Gómez, de Sevilla, propone al Frente Único que se cele-

bre en Madrid un gran mitin y una manifestación pública, coincidiendo con las vacaciones de primavera, con apoyo económico de las Asociaciones, trenes especiales, etc., y hace indicación de medidas energéticas que pudieran llegar hasta la huelga.

Protesta energética.—Recibimos una, firmada por los señores don Rufo Fernández y don Alberto López, de Almagro, por el hecho vergonzoso de que un grupo escolar de nueva construcción, inaugurado hace unos cinco años y que costó 48.000 duros, se haya hundido. Afortunadamente, no hubo desgracias personas; pero han podido producirse en proporción enorme. Parece que ya antes, en el mismo edificio, se produjo otro hundimiento. Se han dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, denunciando el hecho. Unimos nuestra protesta energética y pedimos una inspección de ese local desdichado y un expediente para su reparación sólida y para exigir responsabilidades a los culpables de hechos tan bochornosos.

Asociaciones de Maestros

Colmenar Viejo.—Se convoca para el domingo 4 del actual, a las diez de la mañana, o a las once en segunda convocatoria, en la Escuela del señor Mestre, calle de los Castillejos, número 8, Tetuán de las Victorias.—J. Siguero.

De Valencia.—Sección de socorro.—En la sesión de Junta general extraordinaria celebrada el día 11 del actual, tras breve y serena deliberación, se aprobaron las modificaciones y adiciones al Reglamento que tenían solicitadas la mayoría de los asociados, que se publicarán juntamente con la Memoria, que contendrá, además, la relación de asociados, domicilios, balance anual y otros datos de interés, distribuyéndose entre todos y sirviendo a la vez de propaganda. Dichas modificaciones no afectan a los actuales asociados ni a los que se inscriban en el plazo de tres meses; transcurrido éste, entrará en vigor. Ténganlo en cuenta los compañeros que aun no figuren en la sección y apresúrense a inscribirse.

El mismo 11 la Junta directiva dió de alta, para reunir las condiciones reglamentarias, a don Jerónimo Gómez Soto, de Valencia, y su esposa doña Luisa Mostazo Albiach; doña Elvira Verdejo Doménech, de Puebla de Vallbona; don José Ferrandis Simó, de Corbera de Alcira; don Emilio Bonet Adsuar, esposo de doña Vicenta Sabater, de Chiva; don Alfredo Bas García, hijo de doña Dolores García, de Játiva;

CARTA DE LA INDIA INGLESA

Una hija de nuestro inolvidable compañero don Ezequiel Solana, la señorita Ana Solana, ha ido a la India inglesa acompañando a unas religiosas que trataban de fundar una misión en el reino de Cochín. Desde aquel lejano país escribe una carta a su hermano, que reproducimos por considerar que será del agrado de nuestros lectores, pues en ella se expresa muy bien el ambiente y costumbres de la India. He aquí la carta:

"Kottoyan, 23 de enero de 1934.

Querido Rafael: Hoy está aquí Gandhi, que ha pronunciado un discurso escuchado por diez mil almas, es decir, la tercera parte de la población. Me decías que habías leído que Gandhi rezaba el Padrenuestro en sus reuniones. Puede ser que lo rece, aunque no sé a quién lo dirigirá, puesto que él es pagano; es hindú. También es el tema más frecuente de sus predicaciones las Bienaventuranzas, en cuyo conocimiento y práctica cifra la felicidad del hombre. Admira a Cristo humanamente como a un redentor; pero no como a nuestro divino y único redentor.

Aquí la gente joven tiene locura por Gandhi, aunque él no es ningún joven: tiene 67 años. De cualquiera de sus cosas hacen moda, como la ha hecho en este tiempo de tejer, porque él dijo que sería una buena economía para la nación, y en los caminos, y en las clases los muchachos, a la vista de sus profesores, y en todas partes no cesaban en su tarea. Ya ha pasado la moda en vista de que se gastaban en hilo 16 annas, es decir, una rupia, y con dificultades vendían luego lo que habían tejido por 12 annas.

Les exalta Gandhi atrozmente.

Dicen que pasa la India por una crisis de renacimiento; según monseñor Kierkeis, Delegado Apostólico en las Indias Orientales, "busca ideas

tibia; doña Purificación Castillo Iglesias, de Valencia; don Lorenzo Olague Bordes, inspector de Primera enseñanza; doña Josefa Fatás Montés, de Valencia, y don Joaquín Alvaro Cuvel, Maestro privado de Valencia. Todos en la cuota de cinco pesetas.

Fué baja voluntaria don Julio Sánchez, de Olleria, por traslado a Madrid.

El número de asociados es 573, y el importe de socorro: 3.122 pesetas en la cuota de diez pesetas y 2.752 en la de cinco.—El Secretario, Ramón Calabuig; el Presidente, J. Martínez Martí

nuevas de Dios, de la religión, de la moral del sentido de la vida. Busca una fe que responda a las bellas aspiraciones latentes en el hinduismo". Este misticismo hinduista produce el "sadhu", el asceta indio frecuentemente hombre de refinada educación y de cultura, que desdeña todo lo material en una renuncia absoluta y castiga espantosamente su cuerpo con el fin de libertar el espíritu y unificarse así a la divinidad. Es un contraste en estos tiempos de materialismo y de negación insensata de Dios esta espiritualidad que, libre de sus grandes errores, tanto puntos de contacto tendría con el catolicismo.

Claro que aquí se trata de los hindúes selectos, porque hay otras castas de paganos, como la que tenemos vecina al otro lado del río, que ahora está en plenas fiestas, que hacen ofrendas espantosas, que repugnan aun contarlas. Cuando quieren hacer algo muy sublime, ofrecen al ídolo manteca de niño, para lo cual lo cuecen antes, y nos han referido, que en estos días intentaron apoderarse de una pobre mujer que estaba encinta, con este objeto, y pretendían matarla.

Las castas bajas dan al catolicismo el mayor contingente; pero no creas que no hay católicos que provienen de castas altas. Por ejemplo, aquí en Kottoyan hay unos cien abogados y de ellos más de treinta son católicos. Lo que es frecuente es que pertenezcan al rito sirio, mucho más antiguo en Malabar que el latino, como que lo hacen venir de Santo Tomás apóstol, en el año 52. Si no fuera por alargar la carta indefinidamente, te contaría de ésto que es muy interesante. Al ser católicos es claro que no pertenecen ya a ninguna casta; pero entre los sirianos, por tradición, para no desprestigiarse, no admitían las castas bajas, ni han trabajado tampoco por hacer conversiones hasta ahora. Así es que no han tenido sino el desarrollo natural al multiplicarse las familias. En general, los católicos sirianos son de mucha cultura y posición social. Hay un arzobispo siriano, con tres obispos y varias órdenes religiosas. Los católicos del rito latino son los que trabajan con las castas pobres, es decir, con los parias, que es la última casta, más baja aún que la de los mismos "Pulayas" o "Po-leas", que son de condición bajísima

y su mismo nombre indica que mandan a los de otras castas nada más que con acercarse demasiado.

Y aún hay en la misión tribus salvajes que viven libres en la selva; son descendientes de los primeros habitantes de estas tierras, que al ser conquistadas no quisieron sufrir la ignominiosa esclavitud a que se avinieron los "Pulayas" y los "Parias", que son las castas conquistadas. En el rito latino hay también muchos de castas altas; pero los que más abundan son los parias, pues en esta región, más que en otros lugares, son la mayoría.

En fin, que te he hablado de todo menos de las Escuelas que me preguntabas. De las castas no se terminaría nunca: figúrate que en la India hay mil cincuenta. En estos dos reinos de Travancore y Cochín hay 72. Todas descienden de cuatro castas generales.

Algun día te mandaré fotografías de Escuelas. Las de Tutincorin me gustaron mucho; encaladas y dominando el verde y el bermellón en la pintura de maderas y adornos. Aquí, generalmente, son ligerísimas las construcciones: un tejadillo montado al aire con las tejas planas, interiormente a la vista. Así las Escuelas que construyen los misioneros les cuestan 4.000 pesetas, tipo pequeño, y 7.000 el grande, como ves, mucho más baratas que en España.

Como se puede comprender, la enseñanza es rigurosamente neutra, aunque sea en los centros dirigidos por órdenes religiosas o misioneros. Lo que hacen es, fuera de las horas de clase, dar la clase de religión. Es bastante explicable este sistema en un país tan religioso como la India, donde las Escuelas son frecuentadas por hindúes, jacobitas, mahometanos paris, etc.

Para los católicos esta neutralidad es un mal. En Madrás han conseguido autorización para enseñar la religión católica siempre que en sus Escuelas haya un 50 por 100 de católicos. En otras partes de la India los protestantes, con la protección oficial, han conseguido poder enseñar la Biblia en Escuelas dirigidas por ellos. También los mahometanos y algunas sectas hindúes tienen bastantes concesiones.

En fin, termino: bien merecen estos misioneros que prosperen sus trabajos heroicos. El otro día volvió de su puesto de la Misión en la selva a la

DE GREMIO

SEPAMOS SER FUERTES

El confusionismo que señalaba en un artículo que hace días di a la publicidad, a que tan dados son los Maestros en sus quejas, reclamaciones y campañas, mezclando la Escuela, el niño y el Maestro, aunque se trate de la elevación del sueldo de éste, nos trajo, como de la mano, a cierta indefensión y embarazo, en que en este momento heroico nos hallamos. Se creyó que con la creación de tantas Escuelas nuevas seguirían produciéndose las corridas de escalas iniciadas por Marcelino Domingo, de gratísima recordación en el Ministerio de Instrucción, y nos empeñamos en unir nuestra suerte escalafonal a aquella creación. No se vino en consecuencia de que se solicitaban Escuelas de los cuatro puntos de la nación para contar con más centros instructivos en cada Ayuntamiento; es decir, pensando en el mayor número de Maestros, no en que éstos fuesen mejor dotados de sueldos. Siguiendo el hilo de este pensamiento, el Gobierno obraría de acuerdo con los pueblos. Y compaginando el mayor número de creaciones con el presupuesto, así sucedió.

Hubo un momento de tanteo para buscar la orientación más conveniente

Residencia, el padre Tarsicio, todo emocionado. El día antes, estando en su habitación, ya la tarde oscurecida, al sentir cerca algo extraño levantó la vista y vió delante de sí en la misma puerta, erguida como para atacar, una serpiente con la mirada fija en él. Creo que el espanto le hizo dar un salto por encima de ella mientras se encomendaba a Dios, y se puso en salvo. Llamó en su auxilio a los indios de por allí, pero cuando vieron de lejos de qué clase de serpiente se trataba nadie se atrevió a acercarse; era de las de veneno más mortal y de efecto inmediato; así es que libremente se marchó cuando quiso. No es frecuente que vayan las serpientes donde hay gente. Sin embargo, mueren al año cuarenta y cinco mil indios, por sus picaduras. En los poblados no se suele dar el caso de que vengan.

Te envía un fuerte abrazo tu hermana, ANITA.*

te a nuestras aspiraciones económicas. En algunos periódicos profesionales se apuntó la idea de los quinquenios; pero se optó por ligar el avance a la creación de plazas. Los hechos nos gritan que hubo equivocación. Vaya para los propugnadores del sistema de quinquenios el reconocimiento de su acierto.

Mohino y a disgusto tiene que pedir el Magisterio algo que no entró en los cálculos del Poder, ni del pueblo. ¿Es airosa, independiente—desde el punto de vista popular—la actitud que llevemos al mitin? Al público mejor sentaría que no influyese nuestra reivindicación en el número de Escuelas que se quisieren abrir. En fin, ahora ya está; es tarde para rectificar. Tiempo habrá, después de salvar este paso ineludible y difícil.

Que nuestra actuación ahora sea concentración de blancos en la diana. Importa, que por automática reflexión nuestras reacciones por la desatencción del Gobierno vibratilicen la sensibilidad de éste, al tiempo que la conciencia pública es, dentro de su pasividad, ampliamente conmovida. Lo que voy a proponer será la base, además, para ulteriores campañas. Creo que antes de ir directamente a la opinión vale más interesarla y prepararla. Le inclina más enérgicamente su propia conciencia y su corazón, que un orador oído a disgusto, con prevención o indiferentemente, si en nuestro caso la opinión se molestase en oírnos. Todo auditorio gusta que le convenzan de su propio convencimiento. Pongamos al público en este estado para cuan llevemos a sus oídos y a sus almas nuestras voces reivindicatorias.

A lo que estamos ahora. He pensado en la Prensa. La campaña que el Magisterio desarrolle debe ir a los periódicos, pero, certa, invasora, metodizada, extremadamente lucida.

Hay que organizar esta labor periodística e ir pasando por las Direcciones o Administraciones de los diarios los trabajos de la organización encargada para su redacción, que debe radicar en la dirección del "Frente Único". Hay que insistir sin tregua, sin pausa, sin desmayo en las columnas impresas con los escritos a "tanto la línea", incluso, pues esto ha de

POR LA ESCUELA RURAL

Todo lo que digamos los Maestros españoles de la Escuela rural, todo lo que trabajemos por su mejoramiento, por su adaptación al medio, por la solución pronta del pavoroso estado en que vive el campesino, será poco.

En estas páginas ha expuesto brillantemente, con las mejores galas que puede tener una composición literaria (claridad, realidad), "Un Maestro de aldea", los problemas del agro rural y la solución que a su juicio tiene, ligándole a la actuación del Maestro, como factor de los intereses de la cultura en favor del campesino. Aportemos todos algo de nuestras inquietudes, algo de nuestra experiencia.

Es urgente dar a la Escuela rural una organización ajustada al medio en que se desenvuelve. Es urgente, porque es necesario. No puede vivir por más tiempo la Escuela de la aldea a espaldas de las realidades aldeanas. Tal como se halla organizada es algo exótico en el pueblo. No responde a las exigencias de la vida, sobre todo de la vida en que está asentada.

Y es que la Escuela rural vive ajena, retirada, desconocida del pueblo; provoca la emigración hacia los grandes centros urbanos, el horror al campo, que es la ruina de la agricultura, donde van quedando los parias que no tienen meollo suficiente para sacudirse del yugo esclavizador de una vida miserable, sin perspectivas, sin aspiraciones...

Concretando: Hay que llenar la

ser menester por la reiteración y el motivo interesado; y si hace falta, a un tanto alzado, lo mismo. A dos pesetas con que contribuya cada Maestro, son más de cien mil pesetas. Si se nos exigiese para ello, a cada uno de nosotros, veinte pesetas, deberíamos aportarlas.

¿Será proporcional el resultado a este sacrificio? Pudiera ser que no; pero existe el efecto moral. Hablaría de él si no resultase ya bastante largo este artículo. Después de lo escrito y del intenso movimiento en nuestras filas, es de vida o muerte demostrar "que sabemos y podemos ponernos en pie, inteligente y virilmente en pie".

Juan Antonio AMBROS
Conso (Gondomar).

Escuela de sentido, de anhelo rural. Hay que asociar a la Escuela a los campesinos, para que la Escuela les guíe, les oriente en sus justos e inexpresables anhelos de reivindicación. Hay que hacer sentir también la emoción pura de la vida del campo, colaborando la Escuela en los trabajos rurales.

A simple vista salta que la primera dificultad que surge para realizar esta labor es el Maestro, en su aspecto moral, social y, sobre todo, técnico.

El Maestro, en su aspecto moral, comprendo, aquel que haga de su profesión un apostolado, que sienta la responsabilidad del cargo, que lleve en su espíritu la vocación, el amor del misionero, capaz de sentir, de vivir la íntima tragedia del campesino español, siendo un amigo constante que le oriente, que le dirija...

En el aspecto social, el Maestro, dejando aparte teorías y concepciones que, por muy arraigadas que es-

La lista completa de las cursillistas de 1931 que tienen derecho a solicitar las plazas que anunciamos en otro lugar, la hemos publicado con detalle en los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL de los días 12, 14 y 16 de diciembre pasado; comprende 2.785, y llevan los números que corresponden a cada una y que deben consignar a la cabeza de la instancia, precisamente en tinta roja. Véanlas en los números citados. Si hallan, como es probable, dificultades en provincias para procurarse el sello de huérfanos, pueden enviarnos los expedientes sin ese requisito, que nosotros llenaremos aquí y haremos la presentación. El expediente ha de venir certificado y con una peseta en sellos de Correos, para suplir el de huérfanos y el franqueo. Deseamos servir a todos con la diligencia de siempre, y rogamos que no se aguarde a última hora.

tén en su conciencia, pueden conducir a un fracaso, debe aspirar a que el trabajo del campesino sea pagado en su justo valor, que la justicia social sea un postulado, no de programas políticos que no se cumplen, sino de realidades tangibles.

Pero donde la acción del Maestro rural ha de ser más eficaz, es en lo que se refiere a la parte técnica.

Ha dicho muy bien el "Maestro de aldea" que en los medios rurales no hacen falta Maestros que sepan mucha Pedagogía, sino Maestros que sepan cavar patatas; y el señor Almendros, en otro artículo, escribía que la aldea no necesita Maestros señoritos, sino Maestros de alma proletaria, capaces de redimir al sufrido campesino y emanciparle de la esclavitud secular en que vive. Y al hablar así se refería al exotismo que representa el Maestro "pollo" en un medio rural donde tantas inquietudes reclaman la atención del educador.

Que no tiene culpa el Maestro de que no le hayan suministrado conocimientos agrícolas, estamos persuadidos de ello. De lo que no estamos tan persuadidos es de si los Maestros y autoridades de la Enseñanza hemos procurado, hemos trabajado, hemos puesto atención en estos problemas del campo. Se han hermanado muy bien la ignorancia y la indiferencia. Se ha vivido aislados plenamente de la vida rural.

No apunto soluciones que son estériles. Están en la conciencia de los profesionales. Todos tenemos anhelos fervientes, y sobre todo en estos momentos, de que la Escuela española, y particularmente la asentada en el medio rural, responda adecuadamente a su misión.

Semanas, cursillos, conferencias, artículos, celebrados, son un exponente elevado del sentir del Magisterio.

Los Maestros españoles, a pesar de la mezquindad económica en que se desenvuelven, no toman represalias estando ausentes de su misión; al contrario. Ofrecen continuamente a los Poderes públicos soluciones para que la Escuela dé un rendimiento más útil, más eficaz. Y al hacerlo así, ponen por encima de otro interés el de la justicia, el de la educación, el del mejoramiento social de las clases más humildes de la Sociedad española.

Manuel LOPEZ RIELVIES
Las Mesas (Cuenca).

E F E M E R I D E S

Martes 27 de febrero.

MADRID.—El Gobierno ha declarado su firme propósito de continuar en el Poder. El miércoles presentará a las Cortes los presupuestos generales. En el Juzgado de guardia estaban tres extremistas, que habían sido detenidos, y otros pistoleros intentaron ponerles en libertad; con este motivo dispararon contra los guardias, y éstos mataron a uno de ellos.—Los patronos de Madrid celebraron un mitin en el "cine" de la Ópera y constituyeron un Bloque de frente único para organizarse corporativamente y defender sus intereses.

PROVINCIAS.—Una nueva Comisión gestora se ha encargado de la leprosería de Fontilles. Al hacerse cargo de todo se encontró que faltaban por abonar 73.000 pesetas que la Comisión anterior ha cobrado. La Diputación de Alicante ha pedido al Gobierno envíe un Inspector para depurar responsabilidades.—La Policía de Valencia detuvo en la carretera de Mislata un automóvil en el que iban cuatro individuos que pretendían un golpe de mano contra una Casa de Banca de Torrente. La Policía ha sido muy felicitada por este servicio.—En Oviedo y León ha nevado copiosamente. El puerto Pajares se ha cerrado por la nieve. Los expresos de Madrid y de Oviedo se encuentran detenidos en las estaciones de Busdongo y Puente de los Fierros; en uno de los expresos viaja el Gobernador.—En Barcelona sigue Largo Caballero sus gestiones de unión de los obreros para la formación del frente único; pero hasta ahora no lo ha conseguido.

EXTRANJERO.—El Consejo de Ministros francés, en vista del informe de la Comisión de encuesta administrativa, ha decidido destituir a M. Pressart, Consejero en el Tribunal de Casación, porque en su cargo anterior de Procurador general de la República en el Tribunal de Apelación parece que intervino en el retraso de las causas seguidas a Stavisky, y, por lo tanto, es culpable de la impunidad en que vivía el estafador. M. Pressart es cuñado de Chautemps, el ex presidente del Consejo de Ministros.—Se ha confirmado la noticia de que el Presidente del Consejo húngaro, M. Combes; el canciller Dollfuss y Mussolini celebrarán una Conferencia en Roma el día 15 de marzo. Se cree que esta reunión tendrá consecuencias políticas de gran importancia con relación al antiguo imperio austrohúngaro.

Miércoles 28 de febrero.

MADRID.—En el Consejo de Ministros se aprobaron muchos expedientes y varios proyectos de ley, que por la tarde fueron leídos en la Cámara.—El Ministro de la Industria dió cuenta del Tratado de Comercio con Francia.—En las Cortes se trató de las inversiones de fondos en Obras Públicas y del plebiscito para el Estatuto de Álava.

PROVINCIAS.—En Durango unos individuos asaltaron por la noche unos talleres de fundición y encontraron la caja sin dinero, porque el cajero lo había llevado al Banco. En vista de esto destrozaron la maquinaria.—Más de

veinte alcaldes de pueblos de la provincia de Sevilla se presentaron al Gobernador, porque la situación es gravísima y el paro alcanza proporciones a las que no pueden hacer frente.

EXTRANJERO.—En Inglaterra se teme una crisis política. Sin embargo, M. Simon ha dicho que no abandonará la cartera de Negocios Extranjeros.—El temporal en los Estados Unidos es de una fuerza que hace muchos años no se conocía. Los daños ocasionados son de gran importancia; muchos campesinos tuvieron que refugiarse en las ciudades. Un avión que había desaparecido fué encontrado, y se supone que tuvo que aterrizar, y sus ocupantes estaban muertos, al parecer de frío.

COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

El Magisterio Español

HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1934

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, un "Anuario del Maestro para 1934" y ocho pesetas en libros

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, un "Anuario del Maestro para 1934" y veintitrés pesetas en libros.

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, un "Anuario del Maestro para 1934" y cuarenta y cuatro pesetas en libros.

Los libros que se elijan han de ser de los editados por **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Advertimos, una vez más, que siendo el pago de la suscripción adelantado, no se sorprendan nuestros abonados de las reclamaciones y suspensiones de envío que hacemos; somos los primeros en lamentar ambas cosas.

El pago de las suscripciones puede hacerse por Giro Postal. Giro telegráfico, sobre monedero, letra o cheque sobre Madrid, o en las principales librerías.

Para el envío de pequeñas cantidades, que no excedan de una peseta, pueden enviarse sellos de Correos, de 0,05 a 1,00 peseta, sin que admitamos ninguna otra clase de efectos: timbres móviles, polizas, sellos de huérfanos, etc.

Servimos toda clase de libros a reembolso, aumentando en los mismos los gastos de certificado y remisión del Giro correspondiente.

Toda la correspondencia y envíos diríjanse a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5.--Madrid

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Declarando jubiladas a doña Petra Manero Segura, Maestra de Llaveira-Tivisa (Tarragona); a doña Florencia Marcial Gallego, de Charilla (Jaén); a doña Julia Ferreres Blasco, de Benloch (Castellón); a doña Luisa Díez Hernández, de Don Benito (Badajoz); a doña María Sanz Calama, de Montehermoso (Cáceres); a doña Filomena Pazo Picallo, de Monte (La Coruña); a doña Faustina Nicolau Carbonell, de Los Angeles (Alicante); a doña Valeriana Alonso Simón, de El Gordo (Cáceres); a doña Zoila Alvarez Alvarez, de San Miguel de la Virgen (León); a doña María Cruz Albar, de Velilla de Cincar (Huesca); a don Francisco Bernál Malandia, de Arto (Huesca); a don Marcelino Molero Borrell, de Arbeteta (Guadalajara); a don José María Torres del Rey, de Motril (Granada); a don Juan Manuel Tegerina Prado, de Villalmonde (León); a don Manuel Sanjurjo y Minelo, de San Lorenzo de Aguier (Lugo); a don Lucas Rey Terrazas, de Amurrio (Vizcaya); a don Nicomedes Velarde Lamadrid, de Patronato de Vendejo (Santander); a don Wenceslao Alvarez Baroada, de Villargusán (León), y a don Vicente Astor Nadal, de Igualada (Barcelona).

—Concediendo tres meses de licencia sin sueldo a don Severino Cobos Pérez, de Perlio (La Coruña), y a don Gustavo Ayala Barrios, de San Ignacio en Pagán (Oviedo).

—Declarando incursa en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Dolores Alonso Fernández, de Piñeres (Oviedo).

—Dejando sin efecto la incursión en el artículo 191 a la Maestra de Magán (Toledo), doña Josefina Vifuelas Bordonos.

—Concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a don Francisco García Vicente, a don Manuel Susarte García, a don Dimas Pérez Gálvez, a don Florindo Vieites García y a don Juan Martínez Franco.

—Disponiendo se aplique la suspensión de medio sueldo por dos meses al Maestro de la Casa de Beneficencia de Badajoz don Angel Pérez Blanco.

—Desestimando recurso de doña Antonia Rodríguez, Maestra del Margen (Cuéllar Baja), Granada, confirmando la sanción impuesta por el Consejo provincial de Granada.

—Declarando no haber lugar a la petición de doña Isabel López del Amo, Inspector de Primera enseñanza que

se deje sin efecto su nombramiento para la de Zamora.

—Desestimando recurso de doña Carmen Segarra, Maestra de Tabernes Blanques (Valencia), contra decreto marginal que desestimó una instancia.

—Concediendo la excedencia del cargo de Inspector de la provincia de Burgos a doña Ana María Vives Llorca.

—Nombrado Embajador de España era de la provincia de Lugo, que pide en Portugal al Director de la Normal de Barcelona, don José Funcal Verdúlla, se le declara en situación de excedencia.

—Considerando prorrogado por el primer trimestre el contrato de arrendamiento del edificio donde está instalada la Normal de Orense. Idem donde está instalada la Normal de Murcia y el de la Normal de Lérida, así como el de la Residencia de Normalistas de la misma localidad.

A LOS MAESTROS

Vendo relojes a plazos:

MARTINEZ. Huencarral, 7, entlo. Madrid

LIBROS Y REVISTAS

Textos escolares: "España es así"

La pluma ágil y diestra de Serrano de Haro, superándose de producción a producción, ha dado al público este libro, por demás oportuno.

Los modales verdaderos de España ante la historia, quedaron de ordinario sotterrados bajo el aluvión de una literatura varia y tendenciosa. Textos que, rehuyendo la lisonja, hicieran la justicia de valorar exactamente nuestro "yo" nacional, sin despegó hacia lo extraño, bordando sobre el cañamazo de lo indiscutible y concreto, no han sido, por desgracia, numerosos.

Por eso, por haber encontrado en el andar de sus páginas algo original y distinto, hemos saboreado con deleite el simpático volumen— premio de la "Fundación Manuel Llorente", a propuesta de la Academia de la Historia—, en cuyo comentario queremos volcar unos encomios.

Patriotismo rectamente sentido, emoción admirativa y sincera por las virtudes de la raza, es lo que vibra sin cesar bajo su prosa, tan sencilla y tan bella. Con el epígrafe "Sembradura", nos habla en las primeras hojas de la semilla hispana, esparcida por los hom-

REGLAS DE URBANIDAD

por Ezequiel Solana

La buena educación exige que consagremos atención especial a hacer agradable nuestra persona, no solamente por el conocimiento y la práctica de los usos y estilos de la buena sociedad, sino por la elevación y cultura de nuestro espíritu, por la dulzura y suavidad de nuestro trato, por la naturalidad y elegante despejo que aparezcan siempre en nuestras palabras y en nuestras acciones. A tal punto llega la importancia de la "buena urbanidad", que no pocas veces se confunde con la "buena educación", y así suele llamarse bien educada la persona que, aun no teniendo mucha instrucción, usa habitualmente de buenos modales.

A todos, hombres y mujeres, interesa la buena urbanidad, en cuanto que puede contribuir a hacer la vida agradable y placentera, y todos debemos esmerarnos en adquirir buenos modales, en cuanto que ellos van generalmente unidos a los buenos sentimientos; pero a la mujer le importa mucho más el adquirir la finura y distinción, la afabilidad y delicadeza con que avalora sus virtudes y realza sus encantos.

Ejemplar encartonado, 1,25 pesetas

Pídase en librerías, o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

CALLE DE QUEVEDO, 5.—MADRID

bres primitivos, y sin pararse en bagatelas, captando lo saliente, hace que la España de los tiempos antiguos tolle a la vida, sí, animada por el arte del narrador, que, en relato certero, explica los factores que la fueron moldeando hasta dejarla en los tiempos medievales, turbulento periodo que reconstruye en lenguaje emotivo, sin empaque científico. Cuando llegamos al final de esta segunda parte, "Germinación", han revistado nuestros ojos y nuestro pensamiento toda la cadena cuyo eslabón posterior lo forman dos grandes epopeyas: la expulsión de los árabes y la empresa de América.

La contribución de Grecia a la cultura patria, la transfusión de lo romano a España, cuando ya sojuzgada alcanza el rango de lo civilizado, y ese milenio que abarca la irrupción de las hordas norteamericanas y los afanes de nueva estructuración, son sabiamente plasmados, mostrándonos el paso vacilante de la civilización, que había de brillar pronto, bajo el insigne Arzobispo sevillano, con su matiz inconfundible, preciso.

El choque de culturas tan distintas dejó huellas profundas; así, más aprecia la invasión en este aspecto que en lo que encierra de adquisición territorial.

La permanencia del pueblo agarense entre nosotros, da ocasión para que el libro, todo regado por la vena de la imparcialidad, nos invite a admirar la labor de quienes no contentos con conservar y mejorar la ciencia en nuestro suelo, buscaron fuera, en el corazón de África y de Asia, dignos sustitutos a Alejandría y Bizancio.

La referencia al esplendor del Califato cordobés nos maravilla; parecemos, después de tantos años como han llovido, haber en efecto deambulado por las calles, visto los monumentos, "palpado" los recovecos y minucias de la vida de esta ciudad de aquellos días.

Pasma más la fortuna con que maneja la complicada trama de la Reconquista, durante el cual se va gestando ese sentimiento de nacionalidad que, andando el tiempo, habrá de servir para aplastar con su fuego la soberbia de Napoleón.

Pone de relieve la lección de democracia que al mundo dimos con nuestras Cortes y nuestros municipios, y el más rico legado de aquella etapa: la formación de nuestra lengua.

El espíritu español se va cuajando, y al describir la magna misión de completar el planeta, que a España cupo en suerte, el entusiasmo del autor se suma al nuestro, para hacerlo más dulce e imborrable. Completan el trabajo dos partes: "Floración" y "Las Trojes están llenas, todo consiste ahora en la selección", comprensiva la primera—que cierra resaltando la prosperidad carlo-

tercista—de la "españolización" del mundo por España e "inunda" de cosas extranjeras" a continuación, y la segunda principia con "Barruntos de Tormenta" al advenimiento de Carlos IV y recoge hasta el presente, luego de subrayar el portentoso movimiento de ideas, inventos y sucesos durante el siglo XIX.

De factura parecida a "Nuestra Patria", del padre Ruiz Amado, y a "España-Senor Serrano, tenémoslo por más am-

pla mi Patria", de Dalmáu, el libro del pliamente constructivo, equilibrado, y no por más conciso, menos completo.

Todo lo comprende la narración cristalina, de dejó "wildeano", anifiada sin esfuerzo del prestigioso autor de "Abentofail", "La blasfemia" y "Terminología", que, desligándose de su momento, vive y nos hace vivir la realidad de las épocas que enuncia, concediendo a sus vaivenes y victorias, forcejeos y contiendas, estado intelectual y moral, tra-

Oposiciones para Inspectores

CURSILLO DE COLABORACION

durante el mes de marzo, 50 pesetas. Daniel Ranz Lafuente.—Galileo, 5. Madrid.—Teléfono 42723

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1934. AÑO XXXVII

por

Victoriano F. Ascarza

Un volumen de 472 páginas, con todo lo legislado durante el año 1933, que debe adquirir cuanto antes, pues la edición se agota todos los años

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. — MADRID

PRECIO: 4 PESETAS EJEMPLAR

NOCIONES DE MORAL

por VICTORIANO F. ASCARZA

Segunda edición, 32 páginas, 0,40 pesetas

Trata este librito de la moral; los deberes del niño con su cuerpo; deberes espirituales; libertad y responsabilidad; el niño y la familia; deberes con los padres y los hermanos; la Escuela y el Maestro; deberes con los camaradas; conducta escolar; deberes con el prójimo, en la persona, en el honor, en la propiedad y en la solidaridad; la Patria, sus beneficios y deberes para con ella.—Nueva encuadernación reforzada con tela, que hace al libro irrompible.

Pídase en las librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

jes y fiestas, la amplitud suficiente, la medida discreta.

Acaso ningún otro le aventaje en el tacto exquisito con que entra en la galería de lo pasado para apuntar, no sólo lo que hacen los hombres, sino lo que piensan y sienten también y servirnos el diseño de su psicología. Ni en la salada oportunidad con que intercala en su prosa, rebosante de observaciones atinadas, moralejas aleccionadoras y evidencias novísimas, ya trozos literarios de corte historiográfico (romances, poemas, etc.,) que nos traen entre aromas de lejanías pretéritas la imagen vivida del pasado, ya el aplauso a la idea hermosa, al pensamiento noble, o la deducción sagaz y provechosa.

Ni en la rara habilidad con que destaca la reciedumbre y consistencia de figuras que han simbolizado la caridad, la abnegación y sacrificio, la lucha ferviente por la libertad, urdiendo su silueta en "estampas" de sugestiva traza. Anotamos su fondo combativo contra los enemigos de la paz, de la moral y de la patria, y el harto mérito de conseguir, ahogando remilgos episódicos, que veamos y sintamos, como algo tangible, el sublime cortejo de las generaciones depositando cada una su tributo en el arca augusta de nuestras tradiciones.

"España es así", avalorada con ilustraciones gráficas de escenas y personas, por lo limpio de su estilo y concisión, por su amabilidad, que nos conduce sin fatiga, y por el optimismo patriótico que la informa, es joya que interesa poseer..

Y nada más, si no es nuestro deseo de que fermente en los pequeños lectores la inquietud espiritual que bulle en este libro, escrito por un Maestro consumado y un artista.

Jesús Muñoz ROLDAN



Cataratas, nubes, ríjas, úlceras, granulaciones, conjuntivitis, etc. KAZARINA.

Venta Farmacias.

OBRA NUEVA

MANUAL DE ANÁLISIS GRAMATICAL

por ANDRÉS BELLO

Trata lo mismo la oración simple que la compuesta con una sencillez que maravilla.

Precio: 3,50 pesetas. De venta en esta Administración

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5. Madrid.

M I C A R T I L L A

por MANUEL TRILLO TORIJA

(Segunda edición)

Primera parte, 32 páginas 0,50 pesetas

Segunda parte, 48 páginas 0,70 "

MI CARTILLA es la cartilla del niño hecha por el niño mismo; por eso los facilísimos dibujos y la simplificada letra empleados por él en el cuaderno o en el encerado.

Un dibujo de trazo fácil y rápido en la pizarra que los pequeñuelos copian encantados, aunque con imperfecciones que hay que respetar al principio; comentario que da lugar a una sugestiva y educadora conversación, la palabra escrita luego, y después, descomposición en sílabas y letras, para llegar al conocimiento de algunas consonantes y vocales, con las cuales formaremos frases y más frases hasta que el niño haya adquirido dominio de las sílabas directas conseguidas por la consonante aprendida con las vocales. Pero no aisladas, que ello no le interesaría, sino hábilmente engarzadas en las oraciones, que él leerá complacido, porque interpretan lo que hacen o lo que pasa en aquellas escenas hechas de forma esquemática y que copia desde el primer día de clase; y todo ello sin prisas, que nos harían avanzar ilusoriamente.

Precediendo al uso de la primera lección, he puesto unos ejercicios de dibujo, graduando sus dificultades, con objeto de adiestrar la vista y la mano y dar lugar a que haga "monos", muchos monos, que es el deseo natural con que ingresa en la Escuela.

M I D I B U J O

por MANUEL TRILLO TORIJA

Cartilla primera, 32 páginas 0,50 pesetas

Dedicado desde hace mucho tiempo en la Escuela al dibujo de los niños, he ideado esta Cartilla, primera de una serie, para que el Maestro y el niño tengan elementos para la labor escolar y puedan llegar a copiar del natural, relacionándole con estas sencillas interpretaciones lineales después de ejercitados en la copia de las mismas.

Mis compañeros, además, con poco esfuerzo pueden hacer las delicias de sus pequeños, copiando a gran tamaño en el encerado los adjuntos modelos, que pueden servir también para ilustrar las lecciones, y que muchos Maestros, muy amables, me han pedido los publicara.

El procedimiento seguido es copiar el primer esquema de cada ser o cosa con trazo suave y sobre él construir el siguiente con trazo definitivo.

Creo que así, por sugerencia, llegarán los demás a interpretar otros modelos de una manera sencilla asequible al niño y que éste colabore con el Maestro en esa misma interpretación.

Por razones de economía no lleva esta Cartilla de dibujo páginas en blanco para copiar. Nos parece mejor, abundante surtido de cuartillas de papel corriente y usar lápiz negro blando del número 2.

Pídanse en librerías, o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

CALLE DE QUEVEDO, 5. MADRID

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.		Los anuncios de menos de un cuarto
Media ídem	130 -		de página, a 1,25 pesetas línea del
Tercio, una columna....	90 -		cuerpo 8, de unas cuarenta letras.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 -

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.^o DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

NUEVA EDICIÓN LECTURAS DE ORO

por
Ezequiel Solana

Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica

Edición A. LXXVII composiciones, 82 grabados, 126 páginas

Edición B. LXXI " 107 " 126 "

PRECIO DE CADA EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

Remitimos, como muestras, ambos ejemplares a reembolso, por 1,50 PTAS.

Pídase en librerías o

El Magisterio Español
MADRID